

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

40  
H

## BASES INTEGRADAS

### BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP

Primera Convocatoria



### CONTRATACIÓN DE BIENES

**PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA  
DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE  
EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA  
EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE.  
PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL  
(PIURA – SECHURA), CON CUI N° 2606893**

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

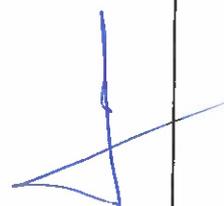
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

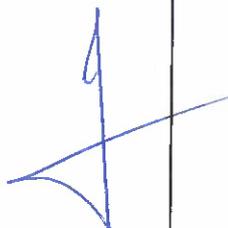
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20484004421  
Domicilio legal : Av. San Ramón N° 525 San Eduardo – Piura – Piura  
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173  
Correo electrónico: : procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA – SECHURA), CON CUI N° 2606893.**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1277-2023/GRP-480000 del 11 de diciembre de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Setenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.20 (Once con 20/100 Soles), en Caja de la Entidad, realizado el pago recabar las Bases en el Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo – El Chipe – Piura.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario, sito en a Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, en Horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. ADELANTOS<sup>10</sup>**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, de conformidad con el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

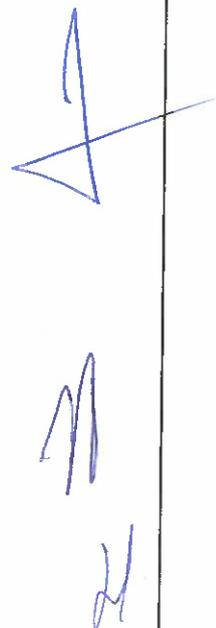
**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes será otorgado por cada director de las Instituciones Educativas señaladas, en coordinación con Almacén Central del Gobierno Regional de Piura.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario, en Horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, con atención a la Dirección de Obras, sito en a Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.



<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)".

**1.2. FINALIDAD PUBLICA**

Que los mobiliarios permitan un apropiado desarrollo de las actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo a nivel de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, con el objeto de contribuir a la creación de ambientes educativos de mejor calidad y confort.

**1.3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Adquirir mobiliario Escolar Básico para las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional, el cual debe ser funcional, sólido, práctico, resistente, sencillo, cómodo, fácil de conservar y de material resistente a agentes externos, en el marco de la política educativa, que considera el mejoramiento de la infraestructura y sus componentes proporcionando calidad educativa a los educandos y sus docentes, de las Instituciones Educativas priorizadas por la UGEL SECHURA de los distritos de Sechura, Cristo nos valga, Vice, Bernal y Bellavista de La Unión.

**1.4. LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega de los bienes se realizará en las Instituciones Educativas, Las cuales, se encuentran en varios puntos de la provincia, tal y como se detalla a continuación:

Código de la UP	Nombre de la UP	Coordenadas de la UP	Local. (Cen.Pob., Dist.,Prov.,Dept.)	
660374	I.E. N° 1053	499435.4200044E 9354869.0221662N	SECHURA	SECHURA
861141	I.E. SAN PEDRO	517097.5587168E 9361595.3613182N	LA BOCANA/ PARACHIQUE	SECHURA
439963	I.E. N° 725	516186.5801478E 9362372.7095262N	NUEVA LA BOCANA	SECHURA
440023	I.E. N° 14080	519711.9999292E 9384377.799971N	NUEVO CHULLIYACHI	SECHURA
731687	I.E. N° 1228	520346.9999142E 9384603.0008971N	LA FLORIDA	SECHURA
660326	I.E. N° 1048	545688.3439335E 9387639.5937142N	LOS JARDINES	CRISTO NOS VALGA
440787	I.E. N° 14035	524026.7996744E 9399045.1997447N	SANTA ROSA DE SATUYO	VICE
440099	I.E. N° 15197	520044.00041E 9385859.8000231N	EL PORVENIR	SECHURA
440438	I.E. N° 391	528246.9995523E 9395326.0004122N	CHANCAY	BERNAL
440339	I.E. FEDERICO VILLARREAL	529013.5999661E 9399469.2003286N	SAN CLEMENTE	BELLAVISTA DE LA UNIÓN
440315	I.E. N° 823	528980.5912157E 9401466.7479777N	MIRAFLORES	BELLAVISTA DE LA UNIÓN





276

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**1.5. CONDICIONES DEL MOBILIARIO**

El mobiliario responderá a lo normado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en cuanto a las dimensiones mínimas y las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los mobiliarios que forman parte del presente documento; así mismo

Los mobiliarios que se adquieran, deben cumplir con las especificaciones técnicas que se indican y tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el punto de destino.

**1.6. MOBILIARIO ESCOLAR Y COMPLEMENTARIO: AULAS PEDAGÓGICAS**

El mobiliario para aulas pedagógicas, están diseñados para complementar la diversidad de actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en el ambiente mencionado; con el fin de contribuir a la creación de un clima apropiado para el proceso de aprendizaje de los alumnos y de un clima seguro, donde los docentes puedan brindar sus servicios de enseñanza sin ningún problema.

**1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**1.7.1. CANTIDADES DE BIENES**

Las cantidades totales a adquirir por tipo de mobiliario están indicadas en los siguientes cuadros:

**NIVEL INICIAL**

I.E. N° 1053

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	10.00
A2	Mesas	6.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	2.00
B1	Silla para docente	2.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	2.00
A1	Estantes melamine	4.00
A1	Exhibidor de libros de madera	1.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Handwritten signature and initials in blue ink.

269



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

I.E. INICIAL N°725

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	76.00
A2	Mesas	16.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	3.00
B1	Silla para docente	3.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	1.00
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	2.00
A1	Casilleros inicial melamine	4.00
A1	Estantes melamine	4.00
A1	Exhibidor de libros de madera	2.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	

I.E. INICIAL N° 1228

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	68.00
A2	Mesas	15.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	3.00
B1	Silla para docente	1.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	3.00
A1	Casilleros inicial melamine	1.00
A1	Estantes melamine	2.00
A1	Exhibidor de libros de madera	2.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	1.00



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Desque!

263



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E. N° 1048

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A2	Sillas	13.00
A2	Mesas	4.00
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	1.00
B1	Silla para docente	1.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	1.00
A1	Casilleros inicial melamine	
A1	Estantes melamine	1.00
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	

I.E. N° 15197

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A2	Sillas	
A2	Mesas	
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	2.00
B1	Silla para docente	2.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A1	Armario de melamine	1.00
B1	Mueble bajo de melamine	2.00
C1	Mueble bajo de melamine	3.00
A1	Casilleros inicial melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	1.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*¡En la Región Piura, Todas Juntas Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E. INICIAL N° 391

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	25.00
A2	Mesas	6.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	2.00
B1	Silla para docente	2.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	2.00
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	2.00
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	2.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	

I.E. FEDERICO VILLAREAL

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	116.00
A2	Mesas	26.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	6.00
B1	Silla para docente	6.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	5.00
B1	Mueble bajo de melamine	4.00
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	4.00
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	1.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	2.00



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

266



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E. INICIAL N° 823

TIPO DE IOARR (*)		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	35.00
A2	Mesas	8.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	2.00
B1	Silla para docente	2.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	2.00
B1	Mueble bajo de melamine	2.00
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	2.00
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	

NIVEL PRIMARIA

I.E. N° 1053

DODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	18.00
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	18.00
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	19.00
	Sillas regulable (1º A 6º GRADO)	0.00
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	18.00
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	18.00
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	19.00
	Mesa regulable	0.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	3.00
B1	Silla para docente	3.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	2.00
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	3.00



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E N°14080		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	70.00
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	80.00
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	72.00
	Sillas regulable (1º A 6º GRADO)	
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	57.00
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	108.00
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	92.00
	Mesa regulable	
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	8.00
B1	Silla para docente	9.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A2	Casilleros primaria y secundaria	1.00
A1	Armario de melamine	2.00
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	4.00
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	5.00

I.E N°14035		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	
	Sillas regulable (1º A 6º GRADO)	18.00
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	
	Mesa regulable	17.00
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	1.00
B1	Silla para docente	1.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	1.00
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	1.00
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1,20 X 3,00 m)	

*En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



*[Handwritten signature and initials]*



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E N°1048		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	4.00
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	22.00
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	
	Sillas regurable (1º A 6º GRADO)	
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	8.00
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	25.00
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	
	Mesa regulable	
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	1.00
B1	Silla para docente	1.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	

I.E N°15197		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	
	Sillas regurable (1º A 6º GRADO)	142.00
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	
	Mesa regulable	142.00
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	6.00
B1	Silla para docente	6.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	11.00
B1	Mueble bajo de melamine	1.00
C1	Mueble bajo de melamine	4.00
A1	Estantes melamine	2.00
A1	Exhibidor de libros de madera	4.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	4.00



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

263



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E FEDERICO VILLAREAL		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	71.00
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	93.00
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	82.00
	Sillas regulable (1º A 6º GRADO)	
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	71.00
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	93.00
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	82.00
	Mesa regulable	
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
A1	Escritorio para docente	
B1	Silla para docente	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	

**NIVEL SECUNDARIA**

I.E 14080		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	CANTIDAD
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>	
A6	Sillas (1º A 2º GRADO)	73.00
A7	Sillas (3º A 4º GRADO)	25.00
A8	Sillas (5º GRADO)	5.00
A6	Mesas (1º A 2º GRADO)	82.00
A7	Mesas (3º A 4º GRADO)	37.00
A8	Mesas (5º GRADO)	1.00
	<b>Mobiliario de Docente</b>	
B1	Escritorio para docente	3.00
B1	Silla para docente	1.00
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>	
A1	Armario de melamine	1.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	5.00



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

26



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I.E SAN PEDRO		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A6	Sillas (1º A 2º GRADO)	261.00
A7	Sillas (3º A 4º GRADO)	261.00
A8	Sillas (5º GRADO)	96.00
A6	Mesas (1º A 2º GRADO)	273.00
A7	Mesas (3º A 4º GRADO)	259.00
A8	Mesas (5º GRADO)	99.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
B1	Escritorio para docente	12.00
B1	Silla para docente	17.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	3.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	15.00

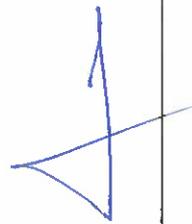
I.E FEDERICO VILLAREAL		
DODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A6	Sillas (1º A 2º GRADO)	96.00
A7	Sillas (3º A 4º GRADO)	101.00
A8	Sillas (5º GRADO)	49.00
A6	Mesas (1º A 2º GRADO)	96.00
A7	Mesas (3º A 4º GRADO)	101.00
A8	Mesas (5º GRADO)	49.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
B1	Escritorio para docente	
B1	Silla para docente	
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
 Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
 El Chipe Piura - PERÚ  
 Central telefónica: 51 077 384600

Página 10 de 69  
[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.2. CONSIDERACIONES DE FABRICACIÓN Y CALIDAD:

Para la aceptación del mobiliario de las aulas pedagógicas; se verificará que este se reciba en óptimas condiciones, para lo cual se realizará la inspección correspondiente durante el proceso de adquisición y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se evaluará aspectos tales como:

- a) Identificación del modelo y del fabricante
- b) Tamaño correspondiente
- c) Dimensiones, tanto totales como parciales. Tolerancias
- d) Horizontalidad de la mesa, ángulos del respaldo y asiento de la silla.
- e) Verticalidad de las patas de la mesa y silla.
- f) Nivel de acabado de la superficie e interior de las cajuelas.
- g) Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
- h) Terminación de las uniones o empalmes
- i) Cantidad de piezas y elementos de unión
- j) Reconocimiento de los materiales empleados:

Madera: Especie y calidad de la madera, el contenido de humedad de la madera.

Tablero Contra chapado (triplay), calidad B/C; requerimiento y constatación del tratamiento perseverante si fuera necesario tablero aglomerado con superficie melamina.

Clavos, tornillos, lacas o barnices, colas y otros productos industriales con debido registro de marca.

Proceso de fabricación: Plantillas de armado, machina. secuencia de etapas condiciones del taller y áreas de almacenamiento temporal.

Polipropileno

1.7.3. MOBILIARIO TOTAL A REPONER:

TIPO DE IOARR (*)		
CODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	CANTIDAD
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A2	Sillas	343.00
A2	Mesas	81.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	21.00
B1	Silla para docente	19.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamíne	11.00
B1	Mueble bajo de melamíne	8.00
C1	Mueble bajo de melamíne	9.00
A1	Casilleros inicial melamíne	15.00
A1	Estantes melamíne	11.00
A1	Exhibidor de libros de madera	9.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m)	3.00

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

260



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A3	Sillas ( 1º A 2º GRADO)	163.00
A4	Sillas (3º A 4º GRADO)	213.00
A5	Sillas (5º A 6º GRADO)	173.00
	Sillas regulables (1º A 6º GRADO)	160.00
A3	Mesas ( 1º A 2º GRADO)	154.00
A4	Mesas (3º A 4º GRADO)	244.00
A5	Mesas (5º A 6º GRADO)	193.00
	Mesas regulables (1º A 6º GRADO)	159.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
A1	Escritorio para docente	19.00
B1	Silla para docente	20.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A2	Casilleros primaria y secundaria	1.00
A1	Armario de melamine	16.00
B1	Mueble bajo de melamine	1.00
C1	Mueble bajo de melamine	4.00
A1	Estantes melamina	7.00
A1	Exhibidor de libros de madera	4.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	12.00

CODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	
<b>Mobiliario de Alumnos</b>		
A6	Sillas (1º A 2º GRADO)	430.00
A7	Sillas (3º A 4º GRADO)	387.00
A8	Sillas (5º GRADO)	150.00
A6	Mesas (1º A 2º GRADO)	451.00
A7	Mesas (3º A 4º GRADO)	397.00
A8	Mesas (5º GRADO)	149.00
<b>Mobiliario de Docente</b>		
B1	Escritorio para docente	15.00
B1	Silla para docente	18.00
<b>Mobiliario complementario de Aula</b>		
A1	Armario de melamine	4.00
A1	Pizarra Acrilica (1.20 X 3.00 m)	20.00



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERU  
Central telefónica: 51 073 284600

Página 12 de 69  
[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.4. DESCRIPCIÓN DE BIENES

ÍTEM	MODULO	TIPO DE MOBILIARIO			UNIDAD DE MEDIDA	LAMINA
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
N° 01	MOBILIARIO PARA AULAS DE INICIAL	S-A2	Sillas Metal Polipropileno para Inicial	Unid	DA-1	
		M-A2	Mesas Metal Polipropileno para Inicial	Unid	DA-10	
	MOBILIARIO PARA AULAS DE PRIMARIA	S-A3	Sillas Polipropileno - Metal para 1° al 2° Grado de Primaria	Unid	DA-2	
		S-A4	Sillas Polipropileno - Metal para 3° al 4° Grado de Primaria	Unid	DA-3	
		S-A5	Sillas Polipropileno - Metal para 5° al 6° Grado de Primaria	Unid	DA-4	
		S-D1	Sillas Polipropileno - Metal regulable Nivel Primaria	Unid	DA-8	
		M-A3	Mesas Polipropileno - Metal para 1° al 2° Grado de Primaria	Unid	DA-11	
	MOBILIARIO PARA AULAS DE SECUNDARIA	M-A4	Mesas Polipropileno - Metal para 3° al 4° Grado de Primaria	Unid	DA-12	
		M-A5	Mesas Polipropileno - Metal para 5° al 6° Grado de Primaria	Unid	DA-13	
		M-D1	Mesas Polipropileno - Metal regulable Primaria	Unid	DA-17	
		S-A6	Sillas Polipropileno - Metal para 1° al 2° Grado de Secundaria	Unid	DA-5	
		S-A7	Sillas Polipropileno - Metal para 3° al 4° Grado de Primaria	Unid	DA-6	
		S-A8	Sillas Polipropileno - Metal para 5° Grado de Secundaria	Unid	DA-7	
		M-A6	Mesas Polipropileno - Metal para 1° al 2° Grado de Secundaria	Unid	DA-14	
		M-A7	Mesas Polipropileno - Metal para 3° al 4° Grado de Secundaria	Unid	DA-15	
	MOBILIARIO PARA DOCENTE	M-A8	Mesas Polipropileno - Metal para 5° Grado de Secundaria	Unid	DA-16	
		S-B1	Silla Polipropileno - Metal para Docente	Unid	DA-09	
	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA AULAS	E-A1	Escritorio para Docente	Unid	DA-18	
		ARM-A1	Armario de melamine	Unid	DA-19	
		MB-B1	Mueble bajo de melamine	Unid	DA-24	
		MB-C1	Mueble bajo de melamine	Unid	DA-25	
		CAS-A1	Casilleros inicial melamine	Unid	DA-20	
		CAS-A2	Casilleros primaria y secundaria melamine	Unid	DA-21	
		EST-A1	Estante melamine	Unid	DA-22	
		EXH-A1	Exhibidor de libros de madera	Unid	DA-23	
		PIZ-A1	Pizarra Acrilica (1.20 x 2.40 m)	Unid	DA-26	
		PIZ-A2	Pizarra Acrilica (1.20 x 3.00 m)	Unid	DA-27	



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

252



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

COMPONENTE	NIVEL					DOCENTE
	INICIAL	PRIMARIA 1° Y 2° GRADO	PRIMARIA 3° - 6° GRADO	SECUNDARIA A 1° Y 2° AÑO	SECUNDARIA 3° - 5° AÑO	
LA ESTRUCTURA DE LA MESA Y LA SILLA	COLOR PANTONE GRAY 1C	COLOR PANTONE E GRAY 1C	COLOR PANTONE E GRAY 1C	COLOR PANTONE E GRAY 1C	COLOR PANTONE GRAY 1C	COLOR PANTONE GRAY 11C
EL TABLERO DE LA MESA Y RESPALDO DE ASIENTO Y SILLA	COLOR GRIS CLARO CH-8264/2	COLOR GRIS CLARO CH-8264/2	COLOR GRIS CLARO CH-8264/2	COLOR GRIS CLARO CH-8264/2	COLOR GRIS CLARO CH-8264/2	COLOR PANTONE BLACK 6C
REGATONES	Regatón de Caucho (Jebe antideslizante) PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C

1.7.5. ESPECIFICACIONES DE MATERIAL A USAR

1.7.5.1. MOBILIARIO DE POLIPROPILENO Y METAL

**Polipropileno**

La cubierta debe tener un espesor mínimo de pared de 5 mm.

El polipropileno virgen deberá contar con una garantía del fabricante, certificada demostrada con documentación.

El acabado de la superficie del tablero de Polipropileno para nivel inicial será completamente liso- mate (para facilitar el trabajo en la superficie con materiales porosos, como la plastilina y evitar se adhieran al tablero y sea de fácil limpieza) y para los demás niveles (primaria y docente) tablero de polipropileno con acabado texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate, con aplicación de aditivo para protección UV y aditivo anti flama.

**Pintura en mesas, sillas:**

La estructura metálica se terminará con pintura en polvo electroestática homeada a 200° C, de dos a tres capas, previo tratamiento completo de desengrasado, fosfatizado y demás fases que permitan su correcto aplicado a través de un sistema electrostático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 60-80 micras y homeadas a 200 °C, según la NTP2808.

**Acero:**

Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura que se requiera, se empleara soldadura sistema M.I.G. de micro alambre que no deja escoria, previamente decapada. Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM A-513 en láminas de acero 1,5 mm de espesor, calibre 16 (1.50 mm).

Las piezas de los muebles deberán ser de acero tubular de sección cuadrada (para mesas) y redondo (para sillas), debidamente matizado como medida de seguridad. El corte en los extremos o remate de patas (sin regatones) deben aceptar paralelamente en el NPT (Nivel de Piso Terminado) de manera que los regatones asienten también en forma paralela al piso.

Los tubos deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*



257

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad, interior y exterior, después de lo cual estará listo para el proceso de secado u horneado de la estructura de mesa o silla previamente con pintura electrostática.

#### 1.7.5.2. MOBILIARIO DE MELAMINE

- Los Tableros Tropicalizados a utilizarse para la fabricación de los muebles deben ser de aglomerado de madera impregnada de resinas fenólicas y recubierto en ambas caras con una película melamínica.
- La superficie debe ser limpia, resistente y no requerirá de acabado adicional.
- Los tableros tropicalizados presentan una coloración verde en su capa media, lo cual sirve para su identificación.
- Los tableros para la fabricación de los muebles, deben ser resistentes a la humedad y conservar sus propiedades físico- mecánicas en ambientes húmedos.
- Los espesores de los Tableros a utilizarse se detallan en los planos de cada uno de los muebles.
- El transporte de los Tableros es recomendable realizarlo en paquetes flejados para evitar deslizamientos y rose entre ellos.
- Para transporte en camión es recomendable no apilar más de dos paquetes en altura, amarrar firmemente los paquetes y conducir con precaución.
- Para el almacenaje, se recomienda que los paquetes estén separados del suelo, así se evita el contacto con la superficie y la absorción de la humedad por los cantos, además se recomienda cubrir con lona o plástico si las condiciones ambientales son muy extremas.
- Para los cortes en los Tableros, escoger la herramienta de corte de acuerdo a la densidad, espesor y / o dimensión del tablero. -Considerar el filo de los dientes cortadores y la geometría del diente. -Verificar Traba (inclinación y limpieza de los dientes (libres de resina u otro tipo de material). -Hacer un trazado previo al corte (uso de incisor).
- Tener un sistema para eliminar o sacar el aserrín o polvo durante el corte
- Una velocidad de avance adecuada evita que el tablero lo cual generalmente ocurre por utilizar velocidades bajas de avance, al mantenerse la sierra en el mismo lugar oscureciéndose la superficie cortada
- Procurar un buen apoyo, nivelar y anclar al piso la máquina de corte para no transferir vibraciones del motor al disco de corte.
- Trabajar con Tornillos para unir cualquier tipo de tablero usado en forma común en mueblerías.
- Según sea el espesor del tablero se escoge el diámetro y largo del tornillo, se recomiendan los de cuerpo cilíndrico auto penetrantes tipo pija para madera.
- Realizar siempre una perforación guía que sea un poco menor al diámetro del tornillo.
- Se recomienda siempre hacer perforaciones, principalmente al trabajar los cantos del tablero.
- Para los cantos hacer la perforación guía lo más posible centrada al canto del tablero para evitar debilitar alguna de sus caras.
- Es importante seleccionar correctamente el tipo de tornillo, considerando el espesor del tablero y más si se va a aplicar sobre los cantos ya que se debe considerar usar un tornillo lo suficientemente delgado ya que uno grueso debilitaría las superficies del tablero.



*¡En la Región Piura. Todas Juntas Contra el Dengue!*



256

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.3. CONDICIONES GENERALES

- a) No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
- b) Las mesas y sillas se entregarán totalmente ensambladas, y distribuidas en cada uno de las instituciones educativas.
- c) El Empaque deberá ser el adecuado para el transporte y almacenaje, a fin de que garantice la conservación del bien. Se empaclarán en forma individual, protegidas con empaque Tipo Polyfoam y cartón corrugado, con etiqueta de identificación del producto visible.
- d) El empaque llevará una etiqueta de papel plastificado en fondo blanco y letras negras con el logotipo de la dependencia, conteniendo la siguiente información:
  - Nombre de la Institución Educativa.
  - Fabricante del mobiliario.
  - Fecha de fabricación del mobiliario.
  - La etiqueta será de 10 cm de largo x 7 cm de alto.
- e) Mesas y Sillas:
  - El tablero y el asiento debe ser anatómico según diseño propuesto.
  - Todas las piezas deben presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto, las esquinas de los tableros el radio será de acuerdo a lo indicado en la Norma Técnica peruana, por tamaño.
  - La estructura, patas, lazos y tirantes, serán de acero de 1.5 mm de espesor.
  - Los tableros de las mesas, el respaldo y los tableros de asientos serán, según las especificaciones de los planos.
  - En los remates de las patas de todos los muebles, se deberán colocar regatones de polipropileno virgen de alta densidad, calidad y resistencia de color negro firmemente sujetos al tubo, que no puedan desprenderse, salvo con la ayuda de una herramienta.
  - Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos adecuados para tableros de Melamine.

1.7.5.4. Mobiliario Inicial

1.7.5.4.1. Mobiliario de alumnos

- a) Silla metal polipropileno para nivel inicial (S-A2)



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



255

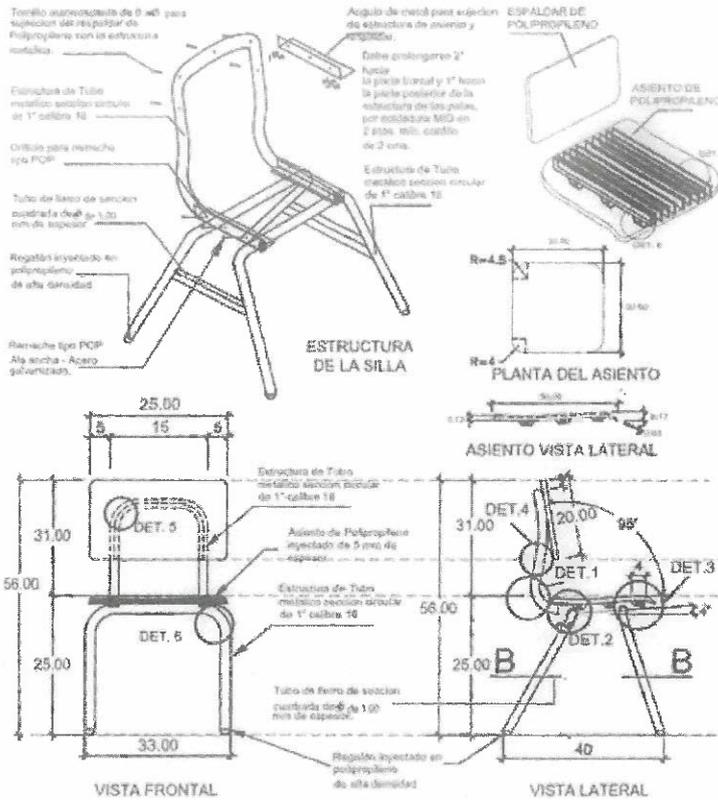
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

Silla A2			
Nivel educativo	Inicial ciclo II		
Usuarios	Estudiantes		
Dimensiones (mm) (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	250
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	300
	δ	Ángulo del asiento	0° a -4°
	β	Inclinación del respaldo con el plano del asiento	95° a 106°



*En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Desaque!*



254

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Estructura principal:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de las patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel Inicial, llevarán Regatones de Caucho (jebe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevarán la inclinación de las patas y se asentarán en la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente)

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de molde). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.

Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA de Metal Polipropileno Nivel INICIAL: **Lamina DA-1**



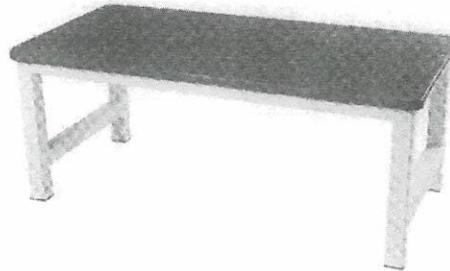
*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



253

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) Mesa metal polipropileno para nivel inicial (M-A2)

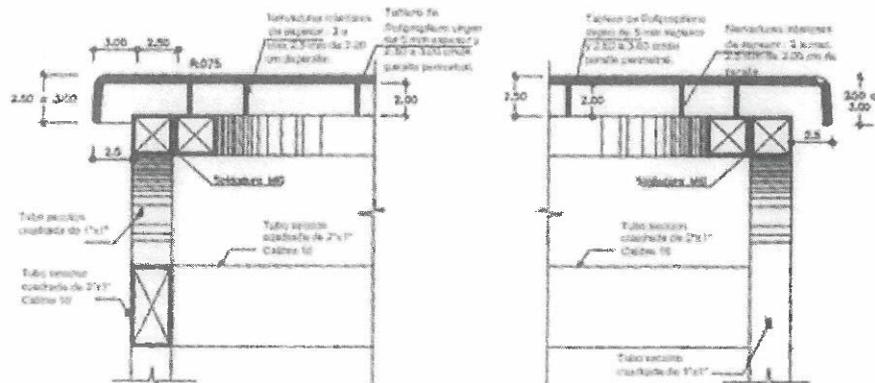
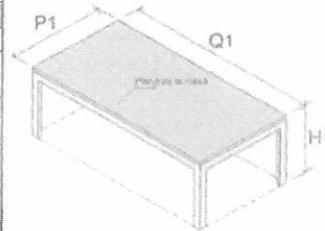


**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

Mesa A2			
Nivel educativo		Inicial ciclo II	
Características		Mesa grupal para hasta 5 estudiantes	
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	500
	P1	Profundidad del plano de la mesa	700
	Q1	Ancho del plano de la mesa	1 400



*¡En la Región Piura. Todas Juntas Contra el Dengue!*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel. Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal**

**Tablero de Polipropileno con acabado en la superficie completamente LISO y mate.**

Las características del Tablero de Polipropileno sugerido para la mesa de inicial detallado en las láminas DA-10, en cuanto a las dimensiones, proporciones y diseños de trama, son lo óptimo y recomendado (1.40 x 0.70 m), pudiendo ser válida la opción de presentar el postor una medida mayor en ancho hasta máximo +10 cm (máximo 80 cm de ancho), teniendo en consideración los 05 puntos descritos en la lámina DA-10 y que la distribución de las nervaduras guarde proporción a la sugerida.

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral de 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-10.

Asimismo, contará con cuatro nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como **CANAL RECEPTOR** de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados - Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DA-10.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero sugerido será según se detalla en la Lámina DA-10, se dispondrá de dieciséis (16) tetones circulares, de 10 mm mínimo en la parte superior y 15 mm mínimo de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por la entidad, en la cual debe considerarse como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerarse las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 60 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados más no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento técnico de cálculo estructural del tablero suscrito por un ing. civil, ing. mecánico para ser evaluada y aprobada por la entidad.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante. Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

MESA de Metal Polipropileno Nivel INICIAL: Lámina DA-10

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

251



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.5. Mobiliario de Primaria

1.7.5.5.1. Mobiliario de Alumnos

a) Sillas Polipropileno - Metal para 1° al 2° Grado de Primaria (S-A3)

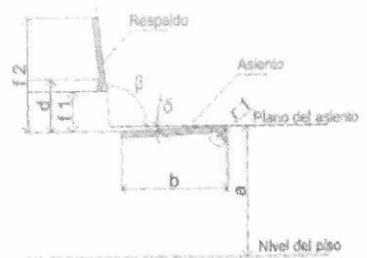


**Dimensiones:**

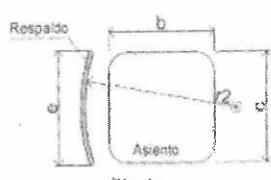
Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

Dimensiones (2)	Grados	1° y 2°	
		Sillas	A3
a	Altura del plano del asiento (1)	300	
b	Profundidad del asiento (1)	270	
c	Ancho mínimo del asiento	320	
d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	170	
e	Ancho mínimo del respaldo	250	
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	
f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310	
	Altura del borde superior del respaldo - Máxima	370	
r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50	
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	
$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a 4°	
$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	



Elevación



Planta



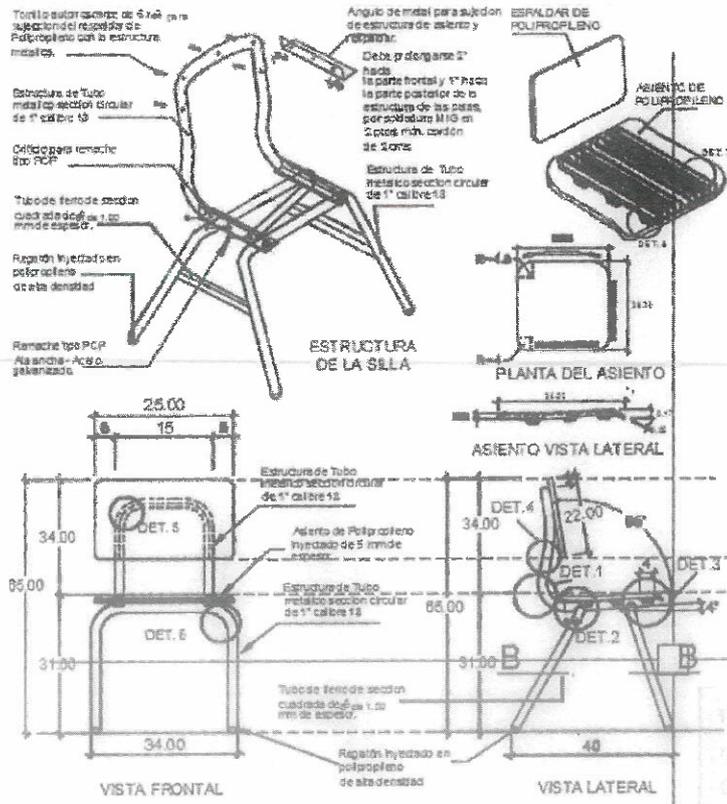
¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

270



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**Estructura:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldo será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldo) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel de primaria, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de molde). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





249

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldo con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldo – Según detalle en las Láminas de diseño. Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA PARA 1° Y 2° PRIMARIA: L a m i n a DA-2

b) Sillas Polipropileno - Metal para 3° al 4° Grado de Primaria (S-A4)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

*[Handwritten signature and initials]*





247

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Estructura:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel de primaria, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.

Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA PARA 3° Y 4° PRIMARIA: L a m i n a DA-3



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

Handwritten blue ink marks, including a large star-like shape and several scribbles.



246

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

c) Sillas Polipropileno - Metal para 5° al 6° Grado de Primaria (S-A5)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

		Grados	5° y 6°	Gráfico
		Sillas	A5	
Dimensiones (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	360	
	b	Profundidad del asiento (1)	330	
	c	Ancho mínimo del asiento	360	
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	200	
	e	Ancho mínimo del respaldo	300	
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	140	
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	370	
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	430	
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50	
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	
	δ(2)	Angulo del asiento	0° a -4°	
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	



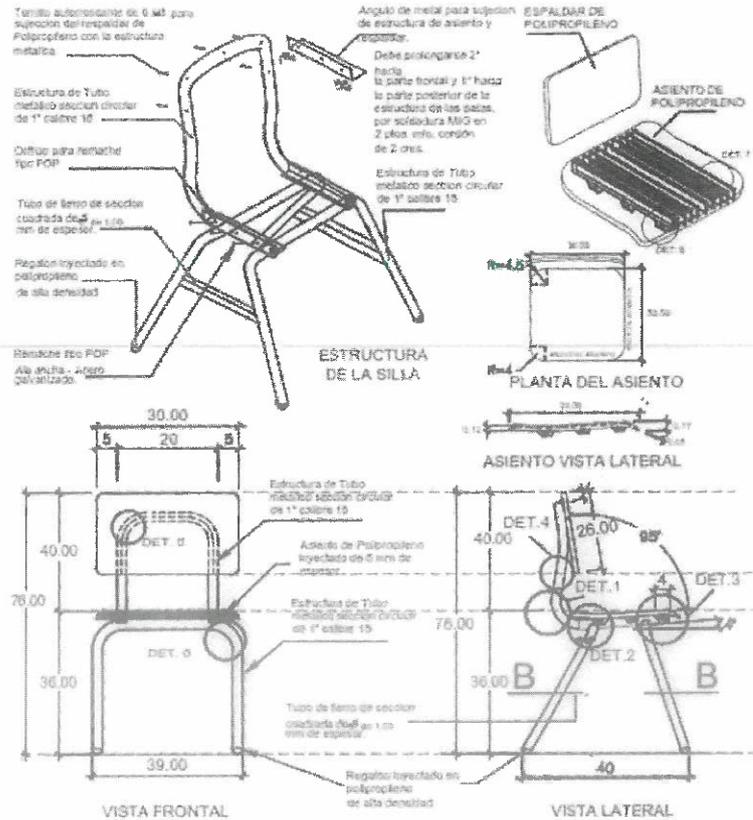
*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

*[Handwritten signature and scribbles]*



245

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**Estructura:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de las patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldados a los lados de las patas.

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel de primaria, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de molde). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

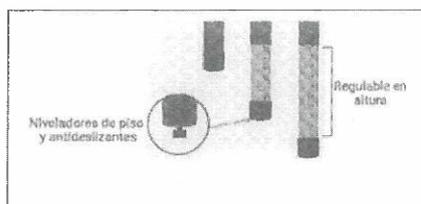
Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño. Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA PARA 5° Y 6° PRIMARIA: L a m i n a DA-4

d) Sillas Polipropileno - Metal regulable Nivel Primaria (S-D1)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las sillas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

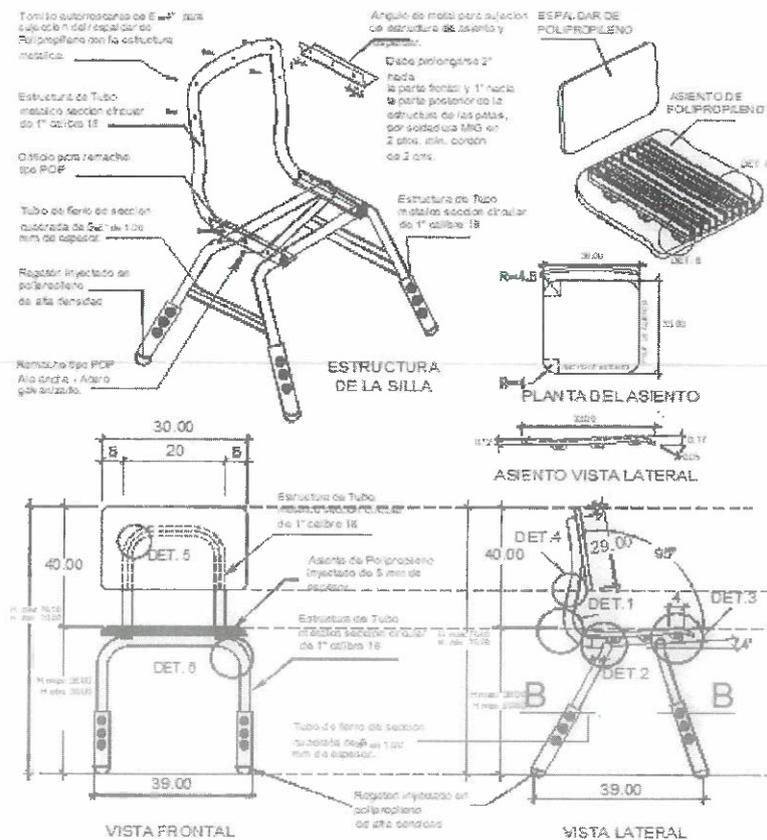
*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

243



GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



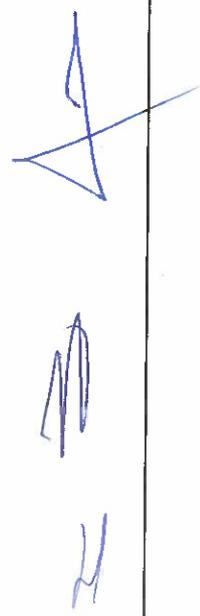
**Silla D1**

- La silla D1 para estudiantes, correspondiente a Primaria, debe tener tres niveles de regulación.
- Cada nivel de regulación debe contemplar el conjunto de dimensiones correspondientes a las sillas A3, A4 y A5, señaladas en el Cuadro N° 4 y en el Cuadro N° 5.

**Estructura:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldo será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldo) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel de primaria, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de molde). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño. Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA REGULABLE PARA PRIMARIA: Lamina DA-8

e) Mesas Polipropileno - Metal para 1° al 2° Grado de Primaria (M-A3)



*¡En la Región Piura, Todas Juntas Contra el Dengue!*



24

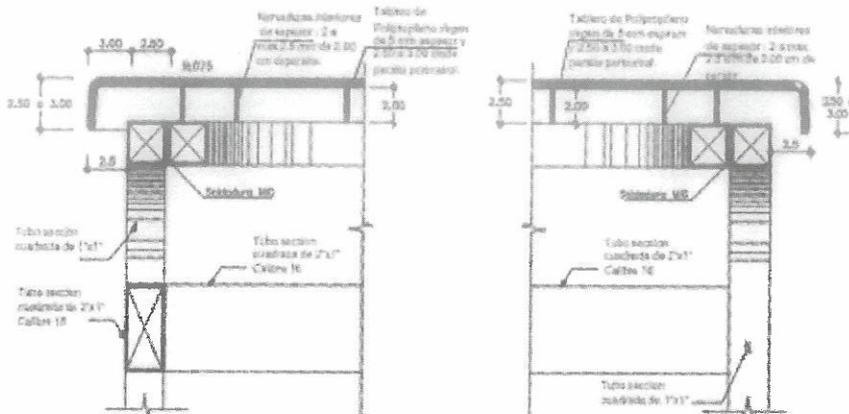
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

		Grados 1° y 2°	
		Mesas A3	
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	560
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	470
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	H4	Altura mínima para las piernas (tibia)	350
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibia)	450



**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



246

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### Tablero principal

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-11.

Asimismo, contara con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lamina DA-11.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lamina DA-11, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usuaría, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices. La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

### **LAMINAS DE DISEÑO:**

MESA de Metal Polipropileno 1° y 2° PRIMARIA: **Lamina DA-11**



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



239

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

f) Mesas Polipropileno - Metal para 3° al 4° Grado de Primaria (M-A4)

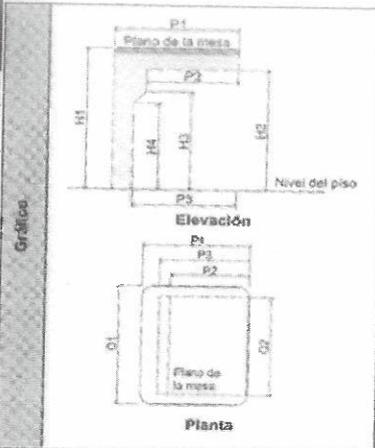


**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

		Grados 3° y 4°	
		Mesas	A4
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	610
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	510
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	460
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	370
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	830
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450



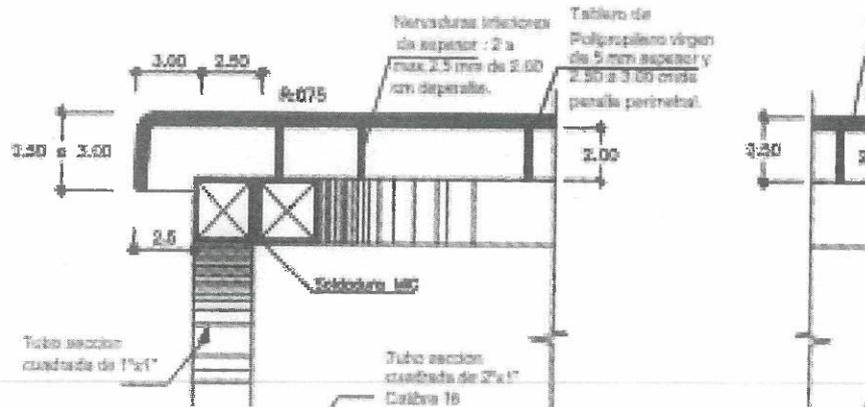
*En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



238

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal**

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-12.

Asimismo, contará con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DA-12.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lámina DA-12, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usuaría, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



273

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad

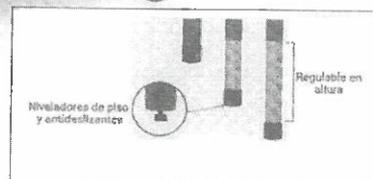
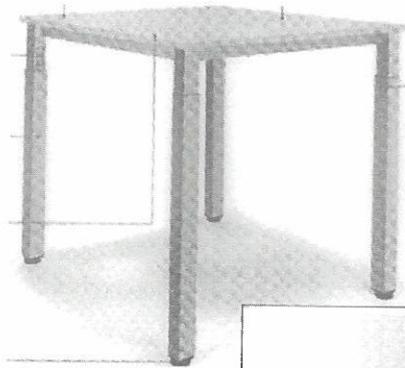
Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices. La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

#### LAMINAS DE DISEÑO:

MESA de Metal Polipropileno 3° al 4° Grado de PRIMARIA: Lamina DA-12

g) Mesas Polipropileno - Metal regulable Nivel Primaria (M-D1)



#### Dimensiones:

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

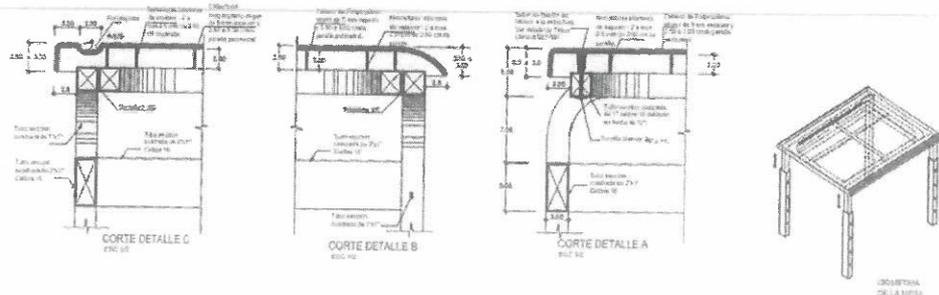
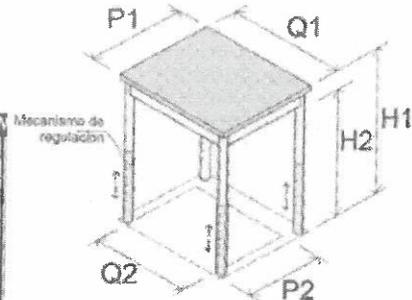
Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.



236

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Nombre		Mesa D1		
Nivel educativo		Primaria		
Dimensiones (mm)	Tablero	P1: 500	Q1: 600	
		P2: 450	Q2: 530	
	Alturas	Regulaciones	H1	H2 min.
		1	560	470
2		610	520	
3	660	570		



**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal**

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-17.

Asimismo, contará con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DA-17.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

Handwritten blue scribbles and a large 'H' on the right margin.

235



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lamina DA-17, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usuaría, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad.

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

MESA de Metal Polipropileno Regulable PRIMARIA: L a m i n a DA-17

1.7.5.6. Mobiliario nivel secundaria

1.7.5.6.1. Mobiliario de alumnos

- a) Silla meta polipropileno para 1° a 2° de secundaria (S-A6)



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chípe Piura - PERÚ  
Central telefónica: 51 077 324600

Página 37 de 69  
www.gob.pe/regionpiura

Handwritten signature and initials in blue ink.



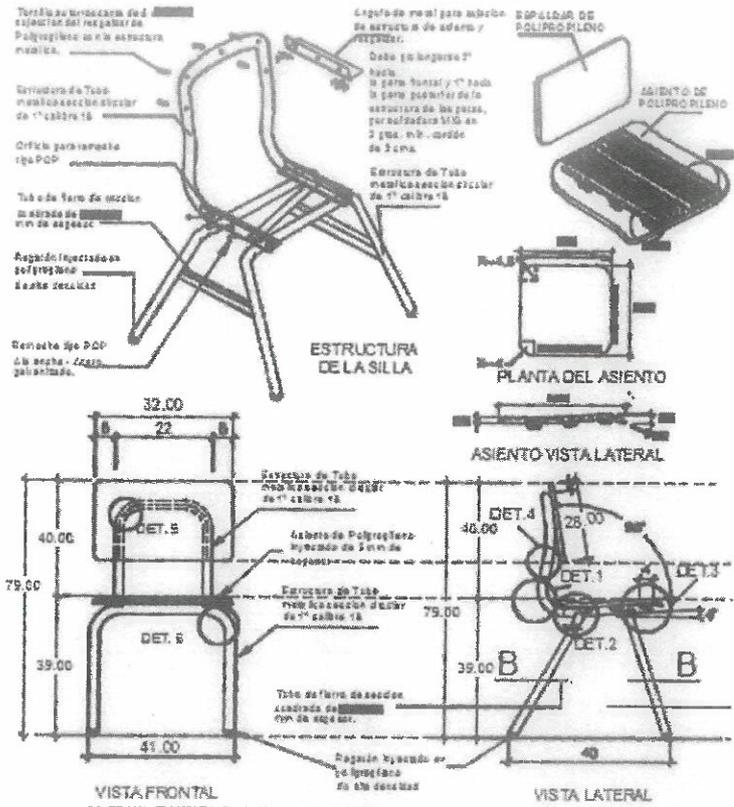
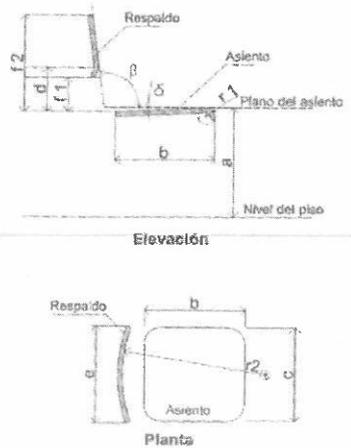
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).  
 El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

Grados		1° y 2°
Sillas		A6
a	Altura del plano del asiento (1)	390
b	Profundidad del asiento (1)	360
c	Ancho mínimo del asiento	380
d	Altura del punto mas prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	230
e	Ancho mínimo del respaldo	320
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	150
f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	400
	Altura del borde superior del respaldo - Máxima	470
r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

Gráfico





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Estructura:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel de secundaria, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

**Respaído:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.

Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA de Metal Polipropileno 1° y 2° SECUNDARIA: L a m i n a DA-5



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



232

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) Silla metal polipropileno para 5° de secundaria (S-A8)



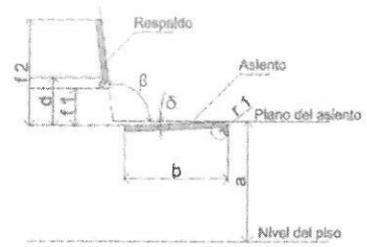
**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

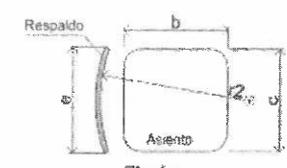
El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

		Grados Sillas	3° y 4° A7
Dimensiones (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	420
	b	Profundidad del asiento (1)	380
	c	Ancho mínimo del asiento	400
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para B)	250
	e	Ancho mínimo del respaldo	340
	H1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	160
	H2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	420
		Altura del borde superior del respaldo - Máxima	500
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

Gráfico



Elevación



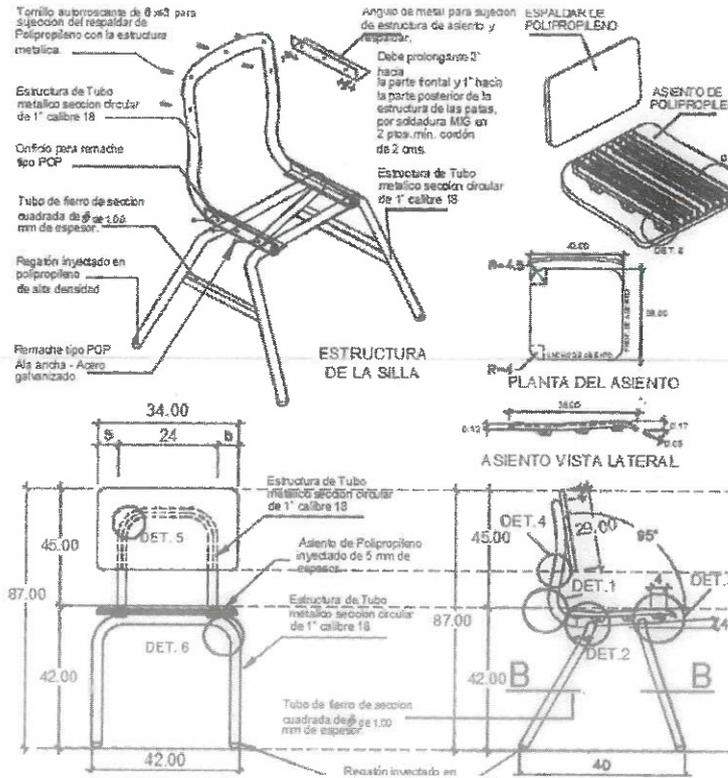
Planta



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**Estructura:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

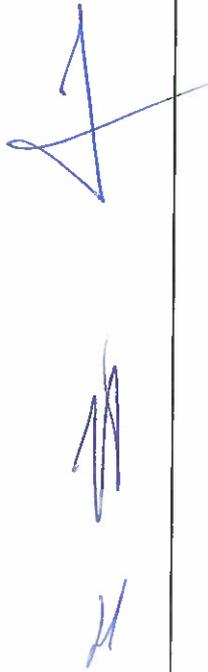
**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel de secundaria, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de molde). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño. Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LÁMINAS DE DISEÑO:**

SILLA de Metal Polipropileno 5° SECUNDARIA: L a m í n a DA-7

c) Mesa metal polipropileno para 1° a 2° de secundaria (M-A6)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

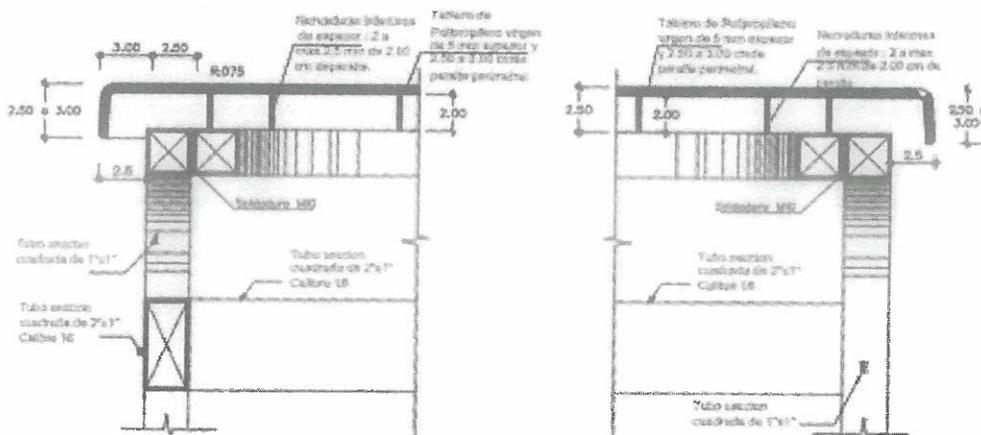
*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



229

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

		Grados	1" y 2"
		Mesas	A6
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	690
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	600
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	520
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	420
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450



**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Tablero principal**

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-14.

Asimismo, contara con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lamina DA-14.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lamina DA-14, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usuaria, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad.

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

MESA de Metal Polipropileno 1° y 2° SECUNDARIA: L a m i n a DA-14



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

Handwritten blue ink marks, including a large 'X' and a signature.



227

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

d) Mesa metal polipropileno para 3° a 4° de secundaria (M-A7)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

		Grados	3° y 4°
		Mesas	A7
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	720
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	630
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	540
	H4	Altura mínima para las piernas (tibia)	430
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibia)	450

Gráfico



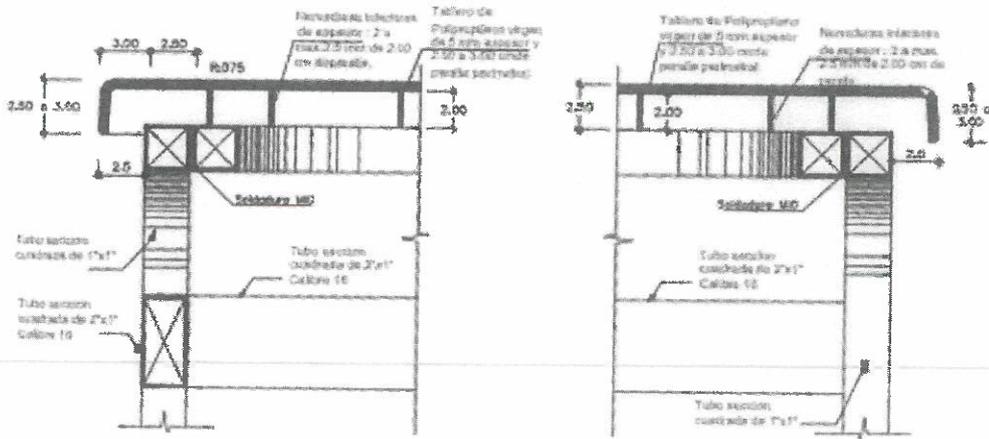
*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

*Handwritten blue scribbles and marks on the right margin.*



226

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal**

Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-15.

Asimismo, contará con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados - Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DA-15.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lámina DA-15, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usuaria, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad.

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

MESA de Metal Polipropileno 3° y 4° SECUNDARIA: L a m i n a DA-15

e) Mesa metal polipropileno para 5° de secundaria (M-A8)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

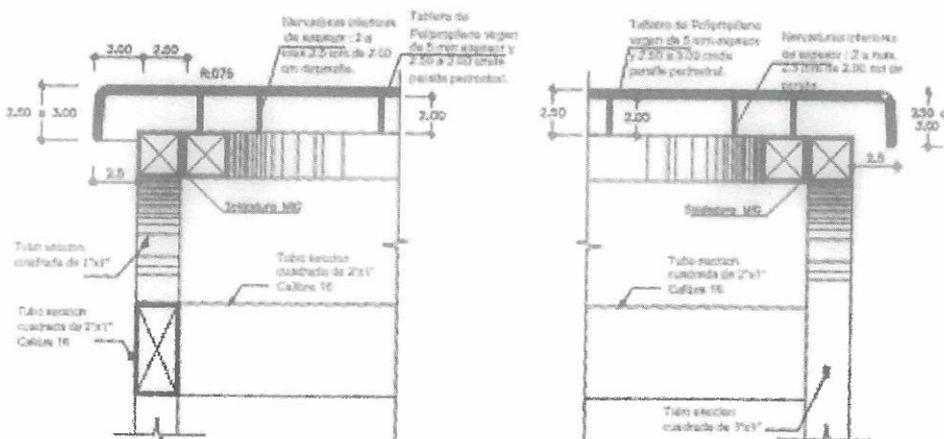
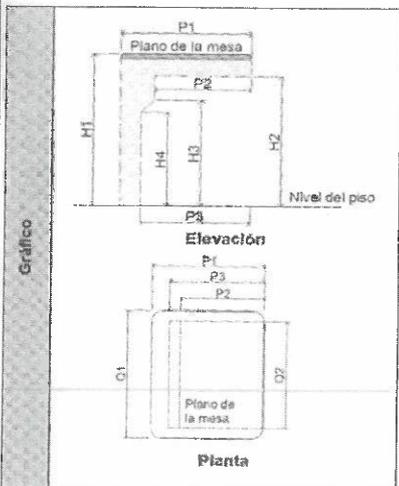
El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Desaque!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

		Grados	5°
		Mesas	A8
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	750
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	660
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	540
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	440
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450



**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Tablero principal**

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DA-16.

Asimismo, contará con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionarán como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DA-16.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lámina DA-16, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usuaría, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero). El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad.

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

MESA de Metal Polipropileno 5° SECUNDARIA: **Lámina DA-16**



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Desaque!*

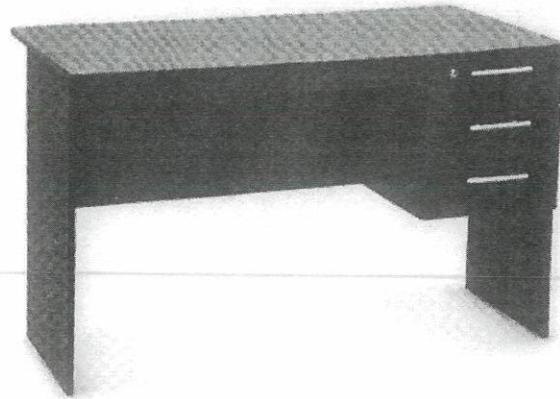
*[Handwritten signature and initials]*



22

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.7. Mobiliario para Docentes  
 1.7.5.7.1. Escritorio para docente (E-A1)

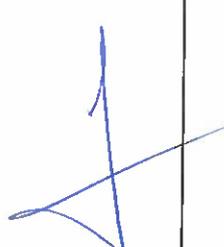


**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

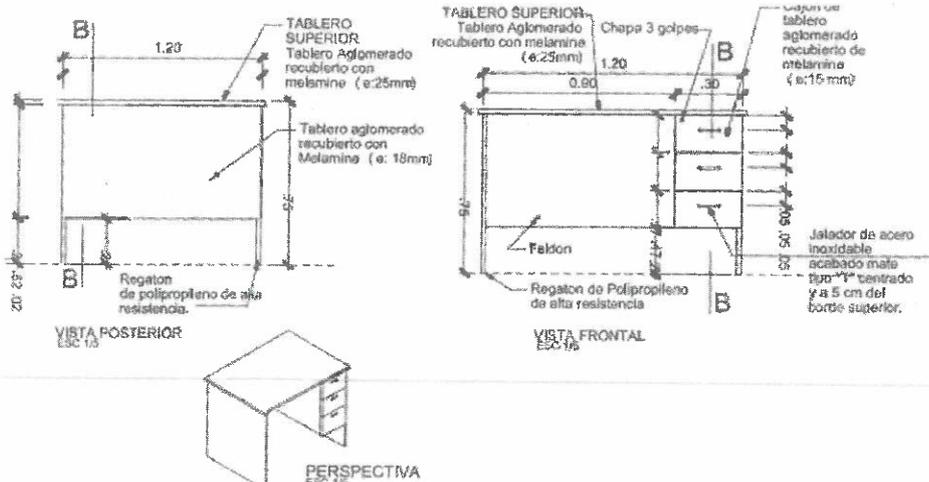
Nombre		Escritorio con cajonera A1	
Nivel educativo	- Inicial - Primaria - Secundaria	Gráfico	
Usuarios	Adultos		
Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.		



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**Estructura:**

La superficie de trabajo será de tablero aglomerado recubierto de Melamine de 25 mm de espesor, faldones y soportes de 18 mm de espesor, los cajones con tablero de melamine de 15 mm y el fondo de cajón con tablero de melamine de 09 mm.

**Tablero principal: Mesas de Docente**

**Tablero de Melamine**

- Tablero principal de una sola pieza de Melamine de 25 mm con tapacanto grueso en los 4 bordes colocado con sistema de termopegado con máquina.
- Se colocará Regaton (accesorio protector de la base del mueble) de polipropileno de alta densidad y resistencia, color negro.
- La unión entre el tablero principal y el de soporte, sera por medio de angulos metalicos de 1 1/2" x 2.0 mm de espesor, fijada a ambos tableros con tornillos tipo SPAX autorroscantes de medida apropiadas según el espesor del tablero.
- Tres (3) cajones fabricados con plancha de melamine de 15 mm de espesor.
- Cada cajon de 0.30 m de ancho x 0.40 m de fondo x 0.17 m de alto. Ensamblados con tornillos tipo SPAX autorroscantes, montados sobre correderas telescópicas con billas de acero para trabajo pesado.
- Tiradores de acero inoxidable acabado en mate, en T° mínimo 12 cm. El fondo del cajon deberá ser de Melamine de 09 mm.
- Cerradura con sistema de cierre central, con chapa de seguridad que comprende los tres (3) cajones y con un juego de dos llaves.
- El ensamblado con pernos tipo SPAX autorroscantes.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





22e

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Avellanar la zona donde va la cabeza del tornillo, quedando al ras.
- Las uniones y bordes quedaran libres de rebabas, suaves al tacto.
- Se entregará el mueble limpio, sin quifies ni deformaciones.
- Todas las piezas deben llevar tapacantos en sus 04 contornos, del tipo delgado cuando el canto este unido contra otra pieza y del tipo grueso cuando el canto este expuesto sin contacto a otra pieza.
- Tablero principal: Carvalo o Similar
- Soporte Gray 1C o similar.
- Las dimensiones, espesores del Melamine, tipo de fijación y ubicación se detalla en las Láminas DA-20

**LAMINAS DE DISEÑO:**

Escritorio con cajonera DOCENTE: Lámina DA-18

1.7.5.7.2. Silla para docente (S-B1)



**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

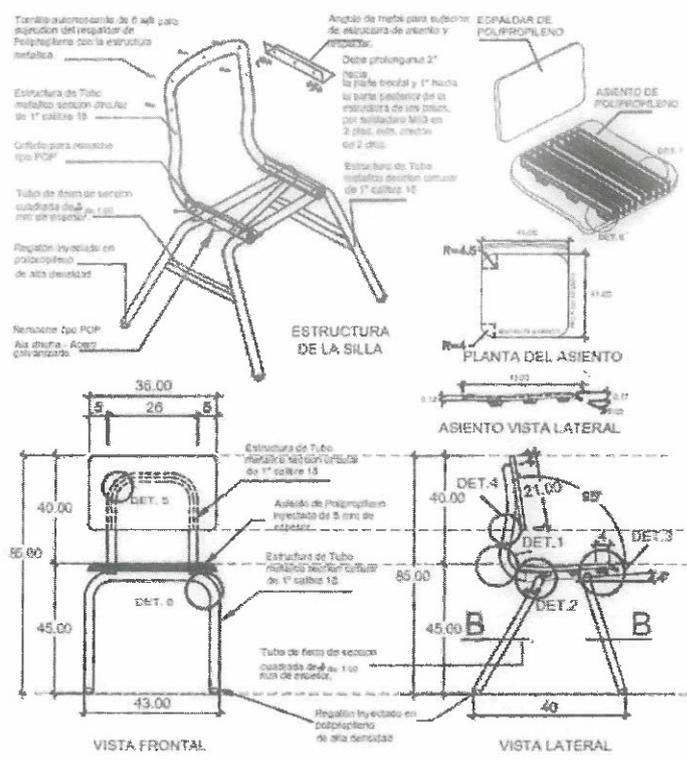
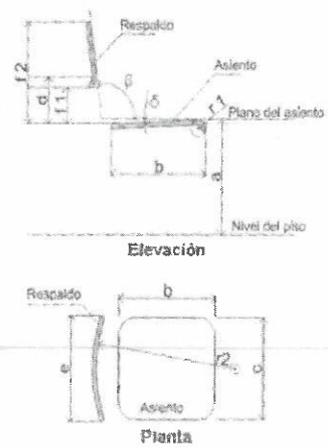
*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



219

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Nombre		Silla B1		
Nivel educativo	- Inicial - Primaria - Secundaria			
Usuarios	Adultos			
Dimensiones (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	450	
	b	Profundidad del asiento (1)	400	
	c	Ancho mínimo del asiento	360	
	d	Altura del punto más prominente del respaldo	220	
	e	Ancho mínimo del respaldo	320	
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	190	
	f2	Altura del borde superior del respaldo	Mínima	360
			Máxima	400
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50	
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	
	δ(2)	Angulo del asiento	0° a -4°	
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	



¡En la Región Piura, Todos Justos Contra el Dengue!



218

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Estructura principal:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldo será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldo) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

**Regatones**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel primaria, llevaran Regatones de Caucho (jebe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevaran la inclinación de las patas y se asentaran la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente) En las sillas restantes para docente, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Injectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta

**Respaldo:**

Injectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldo - Según detalle en las Láminas de diseño.

Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti Flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

Silla polipropileno DOCENTE: Lamina DA-09



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

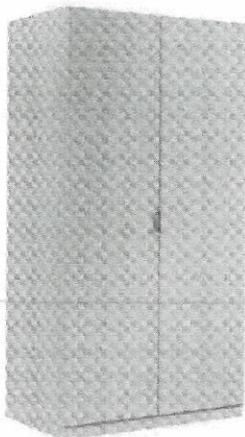


218

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.8. Mobiliario complementario de aula

1.7.5.8.1. Armario de melamine (ARM-A1)



- Construido íntegramente con tableros aglomerados con recubrimiento de **MELAMINE TROPICALIZADO** de e=18 mm, excepto al tablero de fondo de mueble que será de 15 mm de espesor, con chapa (cerradura) frontal de acabado cromado, de un golpe y con juego de 02 llaves.
- Las puertas deberán tener tiradores de acero inoxidable acabado en mate, en forma de "T", mínimo de 110 mm de diámetro la barra, sujetos mediante tornillos.
- Con dos repisas en su interior, que permite organizar los materiales de manera óptima.
- El tablero será de melamine tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tipo SPRAX y accesorios de refuerzo, según indique Bisagras tipo cangrejo de 110° - 35 mm con doble baño de níquel.
- Se colocarán 04 bisagras del tipo cangrejo por cada hoja de puertas y con cierre retardado, las distancias se especifican en la lámina DA-19.
- Tapa de fondo será de melamina tropicalizada de 15 mm de espesor.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas. Se entrega el mueble limpio y sin quíes ni deformaciones.



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

216

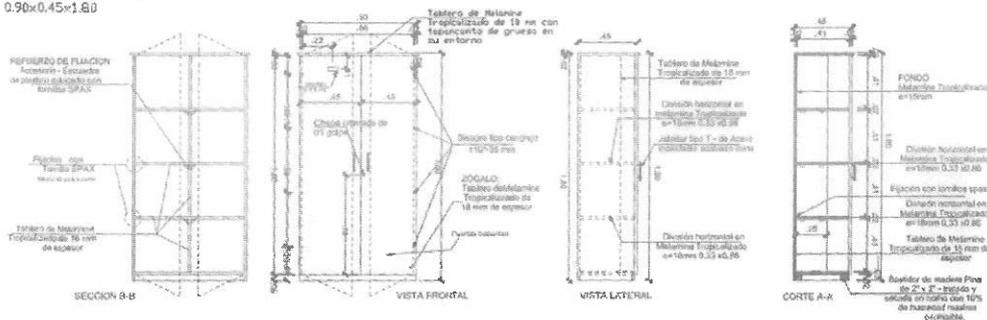


GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

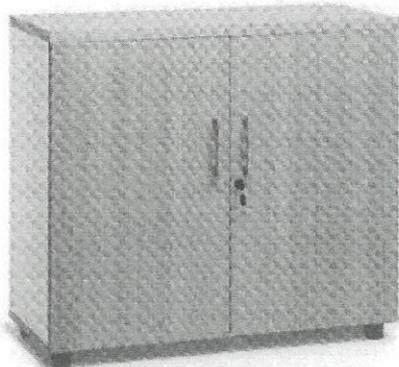
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Nombre		Armario A1	
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> </ul>	Gráfico	
Usuarios	Adultos		
Dimensiones (mm)	X : 900 Y : 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700		

A-1 ARMARIO DE DOS PUERTAS  
 0.90x0.45x1.60



1.7.5.8.2. Mueble Mueble bajo de melamine (MB-B1)



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Desguel!*

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
 El Chipe Piura - PERÚ  
 Central telefónica: 51 073 284600

Página 56 de 69  
 www.gob.pe/regionpiura

*[Handwritten signature and scribbles]*



216

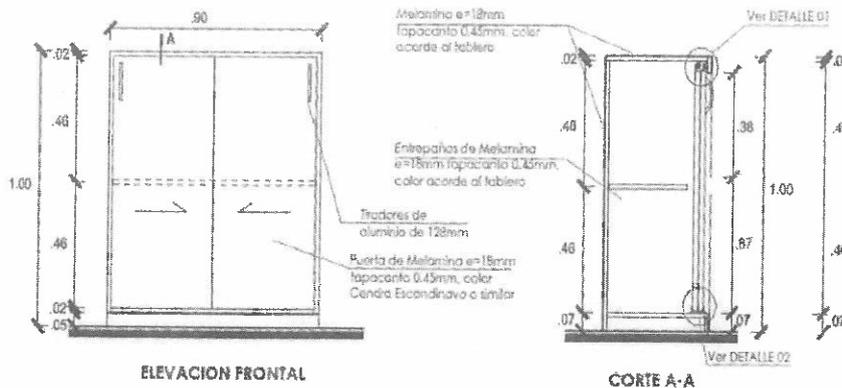
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Mueble de melamine tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tropicalizados de cabeza avellanada autorroscantes adecuados para los tableros de melamine.
- Todas las piezas llevaran tapacanto grueso de 3 mm en todos los cantos expuestos

**Notas:**

- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto. Se entrega el mueble limpio y sin quifies ni deformaciones.

Nombre	Mueble bajo B1	
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 2 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> <li>- Las repisas que dividen el interior del mueble pueden ser regulables.</li> </ul>	
<b>Usuarios</b>	Adultos	
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : Entre 600 y 900 Y : 400 Z1: Hasta 1 000 Z2: 850	



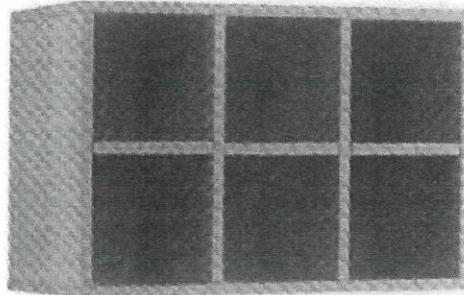
*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



214

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.8.3. Mueble bajo de melamine (MB-C1)



- Mueble de melamine tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tropicalizados de cabeza avellanada autorroscantes adecuados para los tableros de melamine.
- Todas las piezas llevaran tapacanto grueso de 3 mm en todos los cantos expuestos

**Notas:**

- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto. Se entrega el mueble limpio y sin quíñes ni deformaciones.

Nombre		Mueble bajo C1	
Características	El mueble puede tener distintas configuraciones a partir de los espacios mínimos de guardado establecidos.	Gráfico	
Usuarios	Estudiantes		
Dimensiones (mm)	X1: 500 mínimo Y1: 500 mínimo Z1: 400 mínimo X : Variable Y : 600 Z : Hasta 1 000		



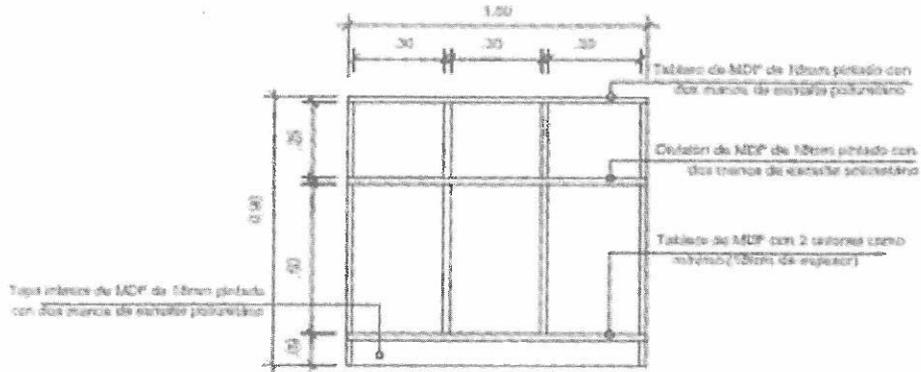
*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

213

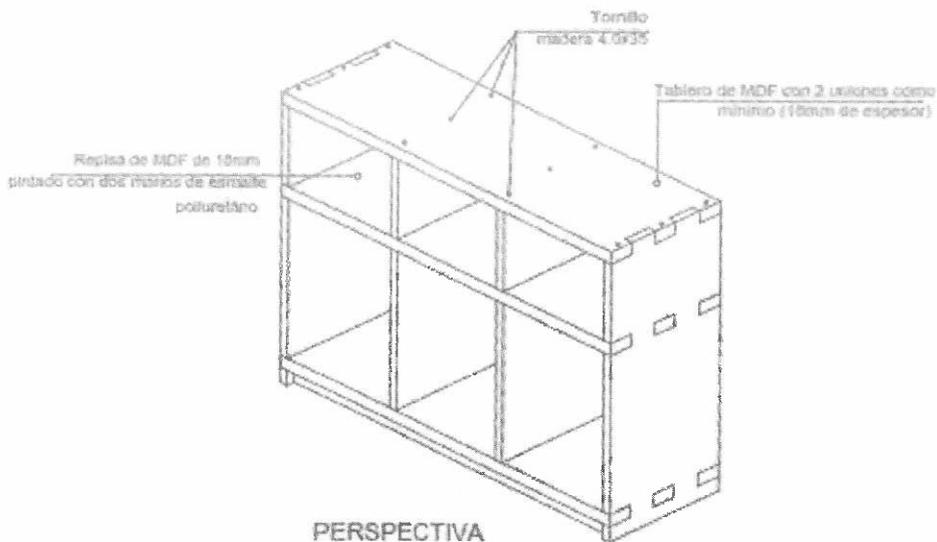


GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



VISTA FRONTAL  
 ESC 1/20



PERSPECTIVA

Handwritten blue ink marks, including a large star-like shape and several scribbles.



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

Gobierno Regional Piura  
 Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
 El Chipe Piura - PERÚ  
 Central Telefónica: 51 077 324500

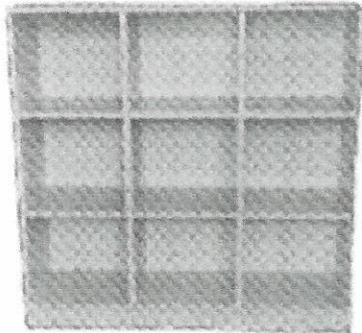
Página 59 de 69  
[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



212

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.8.4. Casilleros primaria y secundaria melamine (CAS – A2)



- Mueble de melamine tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tropicalizados de cabeza avellanada autorroscantes adecuados para los tableros de melamine.
- Todas las piezas llevaran tapacanto grueso de 3 mm en todos los cantos expuestos.

**Notas:**

- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto. Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones

Nombre		Casillero A2	
Características	El mueble puede tener distintas configuraciones a partir de los espacios mínimos de guardado establecidos.	Grafico	<p>Espacio mínimo para el guardado de mochilas</p>
Usuarios	Estudiantes		<p>Nota 1: Referencia sobre la posible configuración del mueble para el guardado de mochilas de los estudiantes de primaria.</p>
Dimensiones (mm)	X1: 300 mínimo Y1: 350 mínimo Z1: 600 mínimo  X : Variable Y : Hasta 400 Z : Para primaria hasta 1 200 Z : Para secundaria hasta 1 800		<p>Nota 2: Referencia sobre la posible configuración del mueble para el guardado de mochilas de los estudiantes de secundaria.</p>



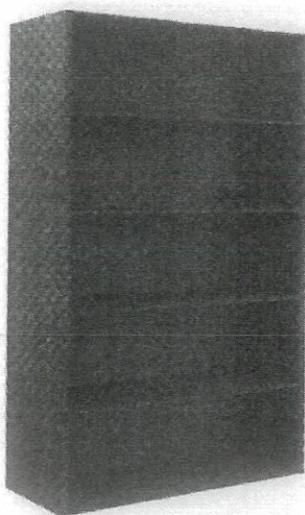
*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



211

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.7.5.8.5. Estantes melamine (EST-A1)

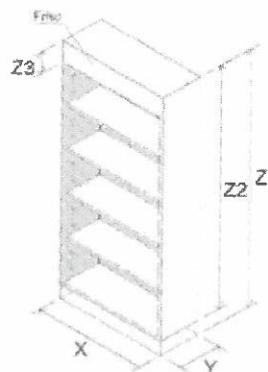


- Mueble de melamine tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tropicalizados de cabeza avellanada autorroscantes adecuados para los tableros de melamine.
- Todas las piezas llevaran tapacanto grueso de 3 mm en todos los cantos expuestos.

**Notas:**

- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto. Se entrega el mueble limpio y sin quíñes ni deformaciones.

Estante A1	
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>
<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150

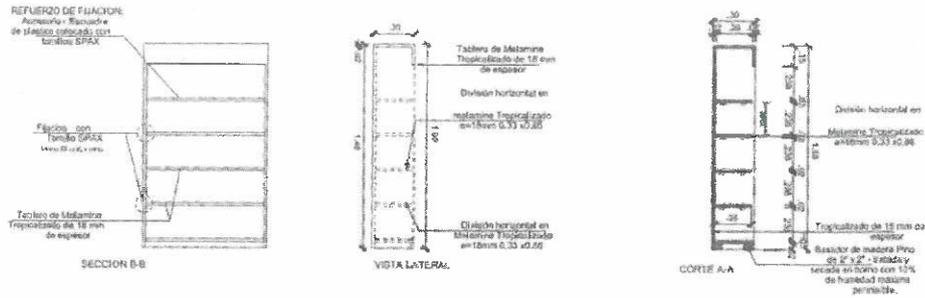


*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



210

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



1.7.5.8.6. Exhíbidor de libros de madera (EXH- A1)



Mueble de madera, enchapado en carapacho, laqueado al natural, con divisiones escalonadas Comprende la fabricación de los exhibidores de libros para nivel inicial, de madera tornillo de primero calidad, las dimensiones y forma son como las que se indican en la figura siguiente.

Nombre		Exhíbidor de libros A1	
Características	Tiene divisiones escalonadas.	Gráfico	
Usuarios	Estudiantes		
Dimensiones (mm)	X: 1 200 Y: 400 Z: 850		

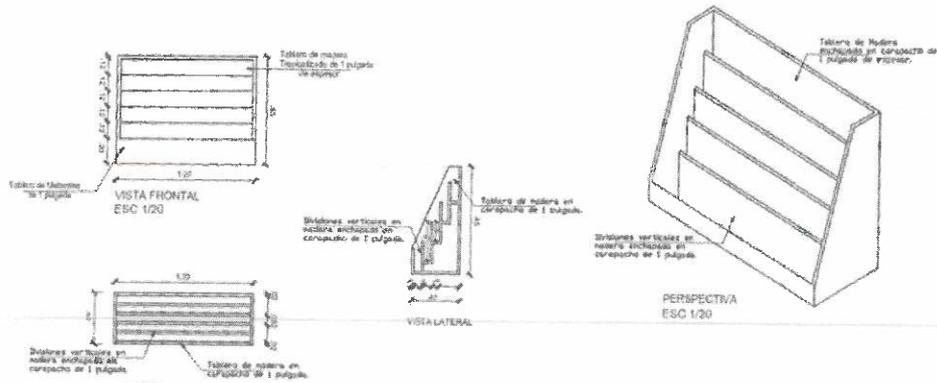


*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

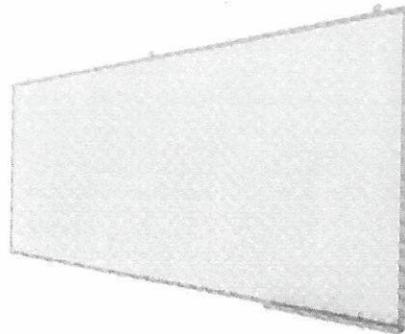


209

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



1.7.5.8.7. Pizarra Acrilica (1.20 X 2.40 m) (PIZ - A1)



- Fabricada con una estructura de madera. La madera debe ser tratada con preservantes y tendrá un acabado con laca con un mínimo de 2 manos.
- La superficie de la pizarra será de una lámina de fornicia tipo acrilico para pizarra color blanco adherido mediante adhesivos recomendados por le fabricante a un tablero de MDF.
- La pizarra llevará un marco de aluminio de sección U. Así mismo, tendrá una porta borrador de aluminio (e=2.5 mm) con un espacio útil no menor a 4 cm, el cual estará ubicado en la parte central inferior. Se dispondrá dos (2) colgadores en la base.
- Por la parte posterior llevara 7 accesorios para su fijación a la pared, los cuales deben estar atornillados al bastidor de madera.



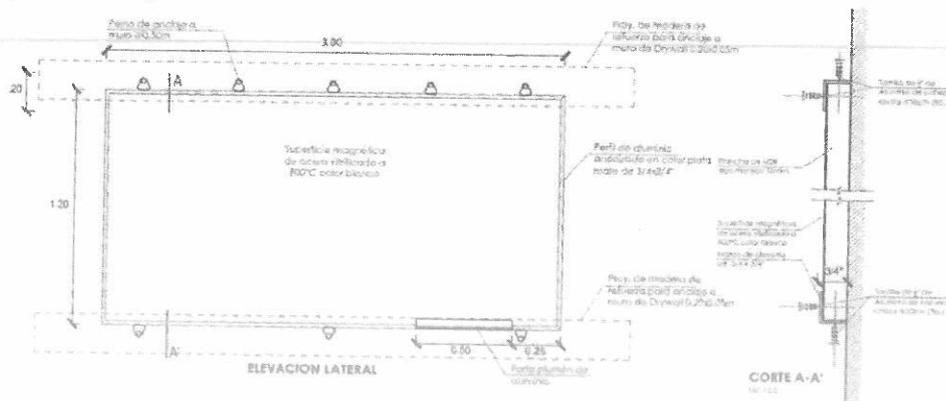
*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



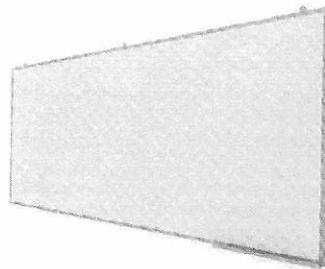
20°

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Nombre		Pizarra A1	
Características	Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros.	Gráfico	
Dimensiones (mm)	X: Entre 2 400 y 4 200 Z: 1 200		



1.7.5.8.8. Pizarra Acrílica (1.20 x 3.00 m) (PIZ - A2)



- Fabricada con una estructura de madera. La madera debe ser tratada con preservantes y tendrá un acabado con laca con un mínimo de 2 manos.
- La superficie de la pizarra será de una lámina de fornicia tipo acrílico para pizarra color blanco adherido mediante adhesivos recomendados por el fabricante a un tablero de MDF.
- La pizarra llevará un marco de aluminio de sección U. Así mismo, tendrá una porta borrador de aluminio (e=2.5 mm) con un espacio útil no menor a 4 cm, el cual estará ubicado en la parte central inferior. Se dispondrá dos (2) colgadores en la base.
- Por la parte posterior llevara 7 accesorios para su fijación a la pared, los cuales deben estar atomillados al bastidor de madera.

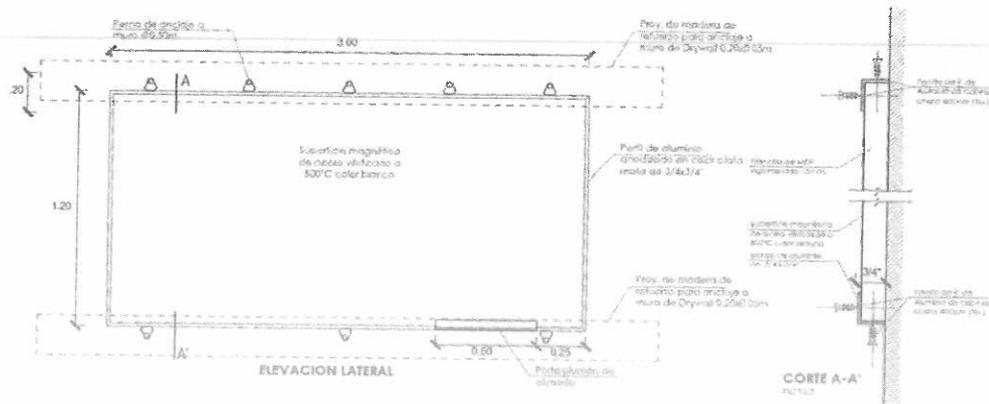
*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



207

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Nombre		Pizarra A1	
Características	Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros.	Gráfico	
Dimensiones (mm)	X: Entre 2 400 y 4 200 Z: 1 200		



**1.8. CONSIDERACIONES DE FABRICACIÓN Y CALIDAD:**

Para la aceptación del mobiliario de las aulas pedagógicas; se verificará que este se reciba en óptimas condiciones, para lo cual se realizará la inspección correspondiente durante el proceso de adquisición y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se evaluará aspectos tales como:

- Identificación del modelo y del fabricante
- Tamaño correspondiente
- Dimensiones, tanto totales como parciales. Tolerancias
- Horizontalidad de la mesa, ángulos del respaldo y asiento de la silla.
- Verticalidad de las patas de la mesa y silla.
- Nivel de acabado de la superficie e interior de las cajuelas.
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
- Terminación de las uniones o empalmes
- Cantidad de piezas y elementos de unión
- Reconocimiento de los materiales empleados:

- Madera: Especie y calidad de la madera, el contenido de humedad de la madera.
- Tablero Contra chapado (triplay), calidad B/C; requerimiento y constatación del tratamiento perseverante si fuera necesario tablero aglomerado con superficie melamínica.
- Clavos, tornillos, lacas o barnices, colas y otros productos industriales con debido registro de marca.
- Proceso de fabricación: Plantillas de armado, machina, secuencia de etapas condiciones del taller y áreas de almacenamiento temporal.
- Polipropileno

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





206

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### 1.9. CONFORMIDAD

La recepción y la conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de los bienes será otorgada por cada director de las Instituciones Educativas señaladas, en coordinación con Almacén Central del Gobierno Regional de Piura.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar, no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 1.9.1. ENTIDAD RESPONSABLE

Gobierno Regional de Piura

#### 1.9.2. AREA USUARIA

Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura.

#### 1.10. GARANTÍA

Los bienes deben tener una garantía comercial no menor de doce (12) meses, contados desde la recepción de los bienes, por lo cual, LA ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfectos al momento de la entrega de los bienes en las Instituciones Educativas.

#### 1.11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 60 días calendario.

#### 1.12. MODALIDAD DE EJECUCION

Ejecución presupuestaria indirecta (Contrata)

#### 1.13. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

#### 1.14. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica con Ruc vigente en estado habido y activo
- RNP (Registro Nacional de Proveedores)
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.



#### 1.15. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, de conformidad con el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### 1.16. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD realizará en moneda nacional, en UN SOLO PAGO, para efectos del pago de contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión
- Informe de Conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago

#### 1.17. PENALIDADES

##### Penalidades por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 1.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción, conforme a la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme en lo dispuesto por los artículos N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y N° 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



#### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### 2.1. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Como requisito de calificación, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón, Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*¡En la Región Piura, Todas Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.2. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 40%.
3. El porcentaje mínimo de cada participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón, Doscientos Mil con 00/100 soles). Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o compra venta de mobiliario escolar en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Desque!*

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ  
Contacto telefónico: 077 384500

Página 68 de 69  
[www.gob.pe/regionpiura](http://www.gob.pe/regionpiura)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

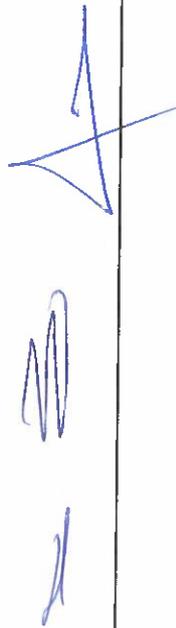
*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 45 a menos días calendario: <b>25 puntos</b></p> <p>De 49 hasta 46 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 59 hasta 50 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 25 hasta 30 MESES: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 13 hasta 24 MESES: <b>05 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la REGIÓN PIURA O OTRAS REGIONES COLINDANTES, por un período de 12 MESES.</p> <p>LOCALIDAD 1: LOCAL (ES) EN LA REGION PIURA (PIURA, CASTILLA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE).</p> <p>LOCALIDAD 2: LOCAL (ES) EN REGIONES COLINDANTES CON LA REGIÓN PIURA (Lambayeque, Tumbes, la Libertad).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>15 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>05 puntos</b></p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA – SECHURA), CON CUI N° 2606893**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1 para la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA – SECHURA), CON CUI N° 2606893**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA – SECHURA), CON CUI N° 2606893**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

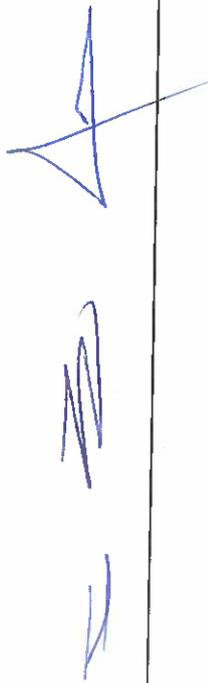
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

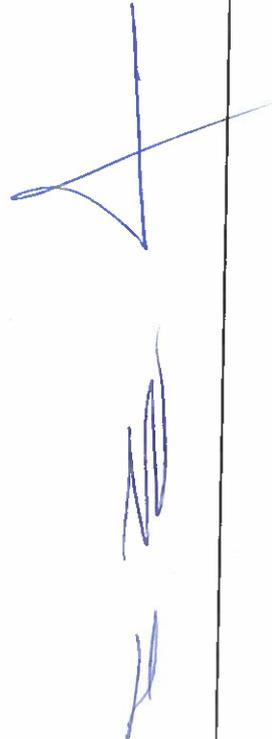
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

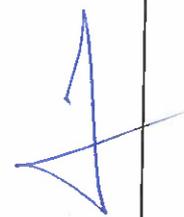
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**


**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>19</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

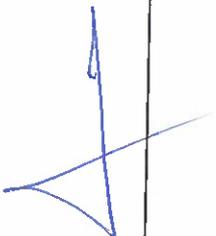
<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*


**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

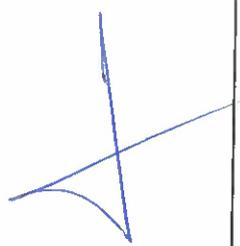
<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1 - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

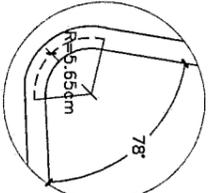
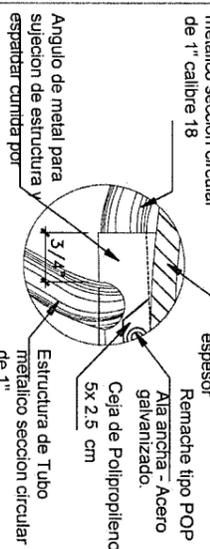
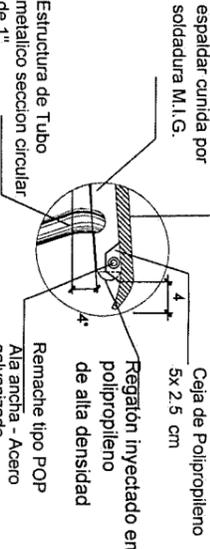
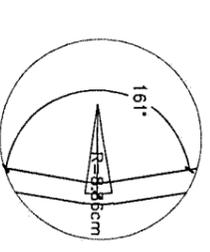
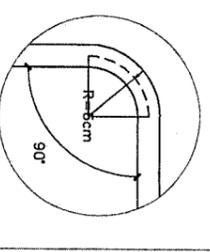
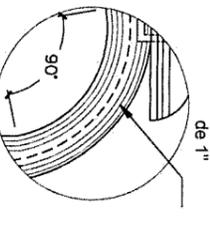
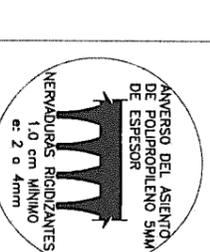
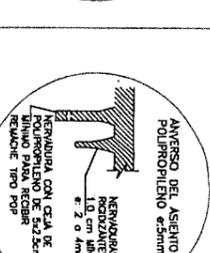
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

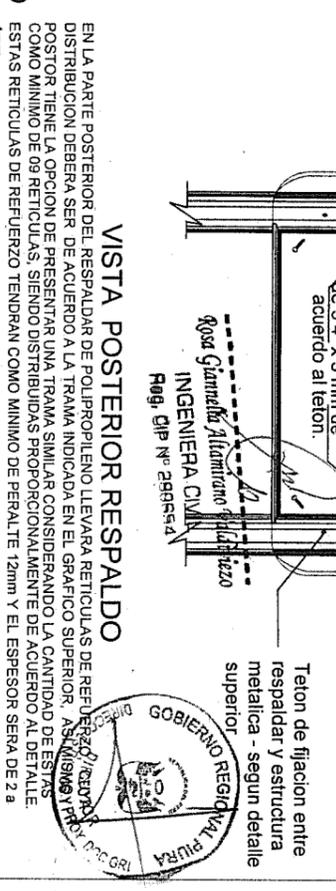
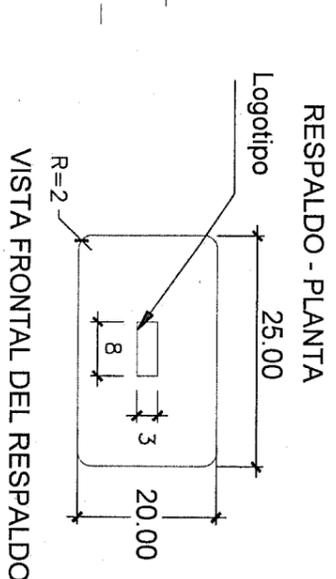
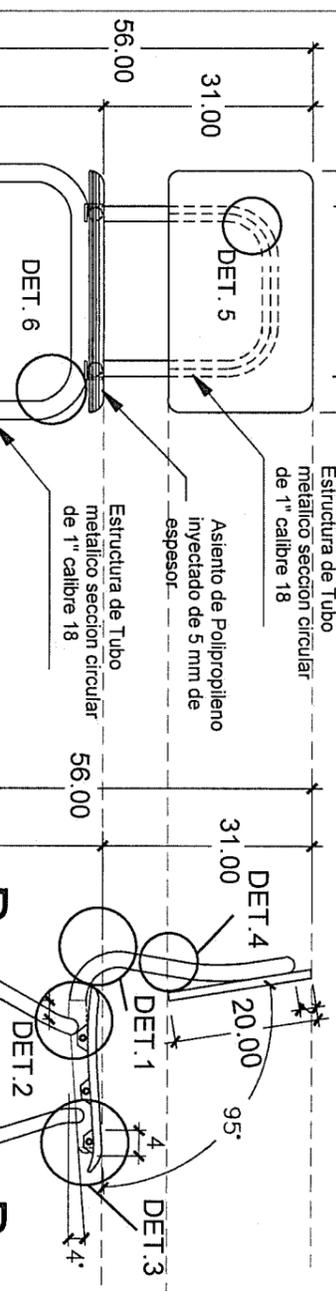
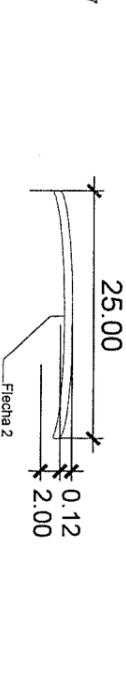
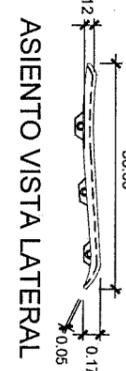
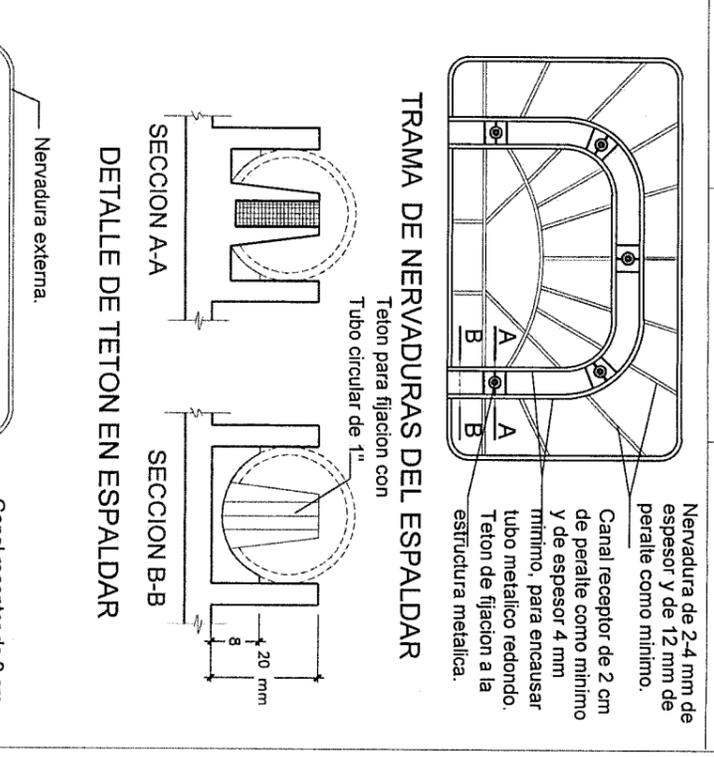
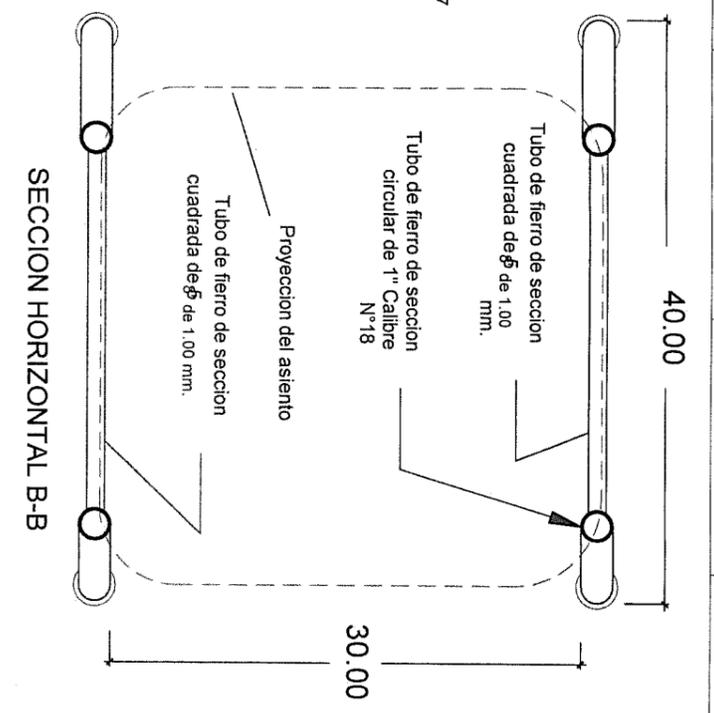
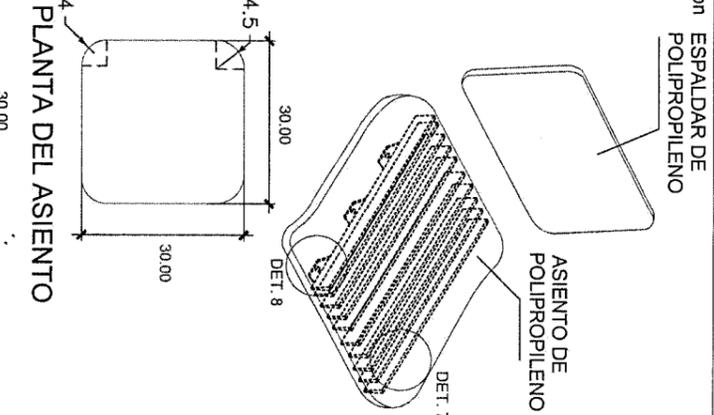
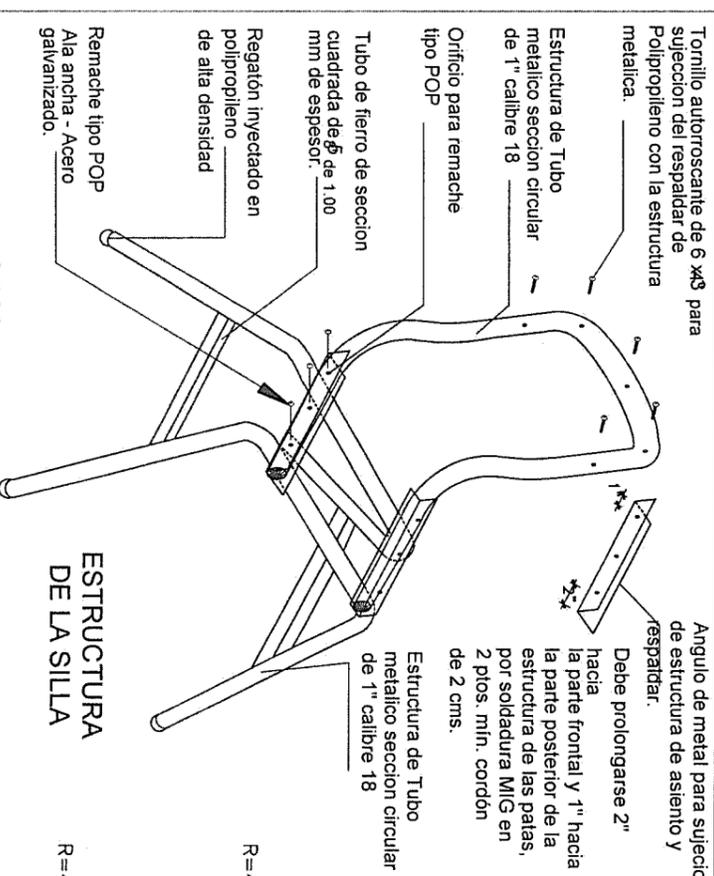
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

DETALLE 1	DETALLE 2	DETALLE 3	DETALLE 4	DETALLE 5	DETALLE 6	DETALLE 7	DETALLE 8
 <p>Angulo de metal para sujecion de estructura y espaldar cunida por soldadura M.I.G.</p>	 <p>Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado. Ceja de Polipropileno 5x 2.5 cm Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"</p>	 <p>Angulo de metal para sujecion de estructura y espaldar cunida por soldadura M.I.G. Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Ceja de Polipropileno 5x 2.5 cm Regaton inyectado en polipropileno de alta densidad Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado.</p>			 <p>Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"</p>	 <p>AVERSO DEL ASIEN TO DE POLIPROPILENO 5mm DE ESPESOR NERVADURAS RIGIDIZANTES 1.0 cm MINIMO # 2 o 4mm</p>	 <p>AVERSO DEL ASIEN TO DE POLIPROPILENO 5mm DE ESPESOR NERVADURAS RIGIDIZANTES 1.0 cm MINIMO # 2 o 4mm NERVADURA CON CEJA DE 12mm PARA ENCAUSAR REMACHE TIPO POP</p>



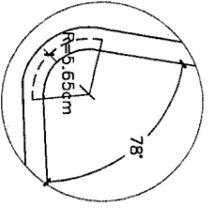
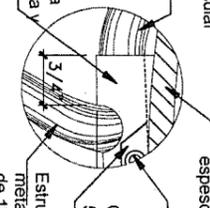
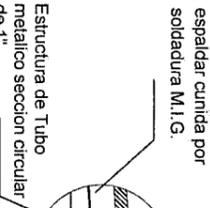
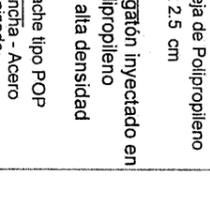
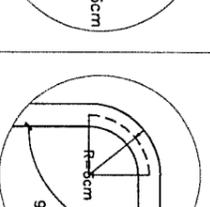
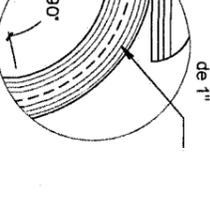
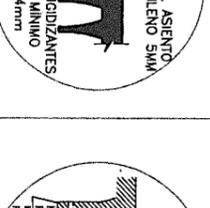
EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO DE POLIPROPILENO LLEVARA RETICULAS DE REFUERZO AL ESTABILIZADOR PARA LA DISTRIBUCION DEBERA SER DE ACUERDO A LA TRAMA INDICADA EN EL GRAFICO SUPERIOR. ASIMISMO EL TETON POSTERIOR TIENE LA OPCION DE PRESENTAR UNA TRAMA SIMILAR CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESTAS COMO MINIMO DE 09 RETICULAS, SIENDO DISTRIBUIDAS PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO AL DETALLE. ESTAS RETICULAS DE REFUERZO TENDRAN COMO MINIMO DE PERALTE 12mm Y EL ESPESOR SERA DE 2 a 4 mm.

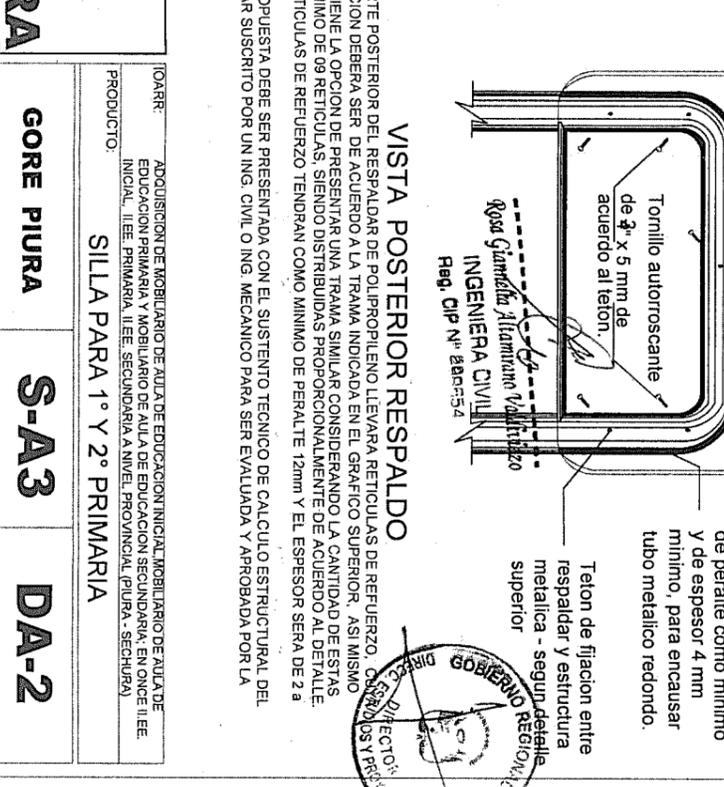
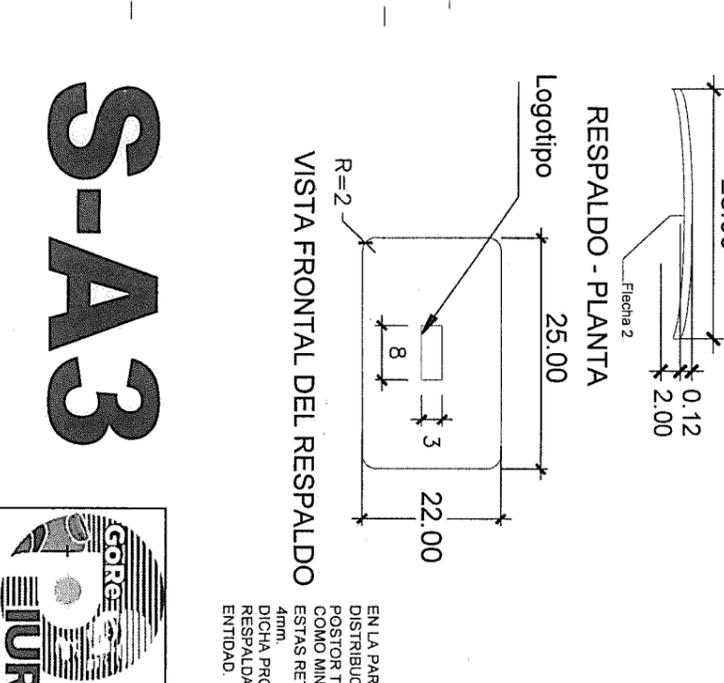
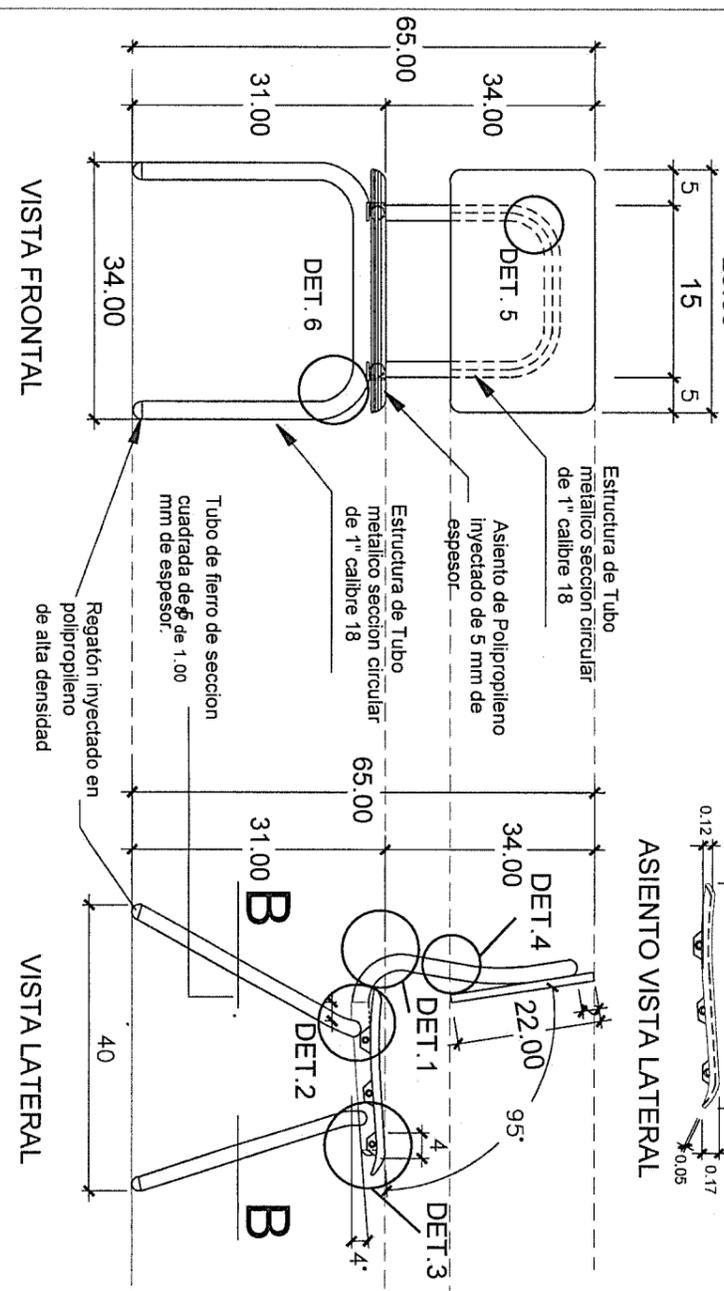
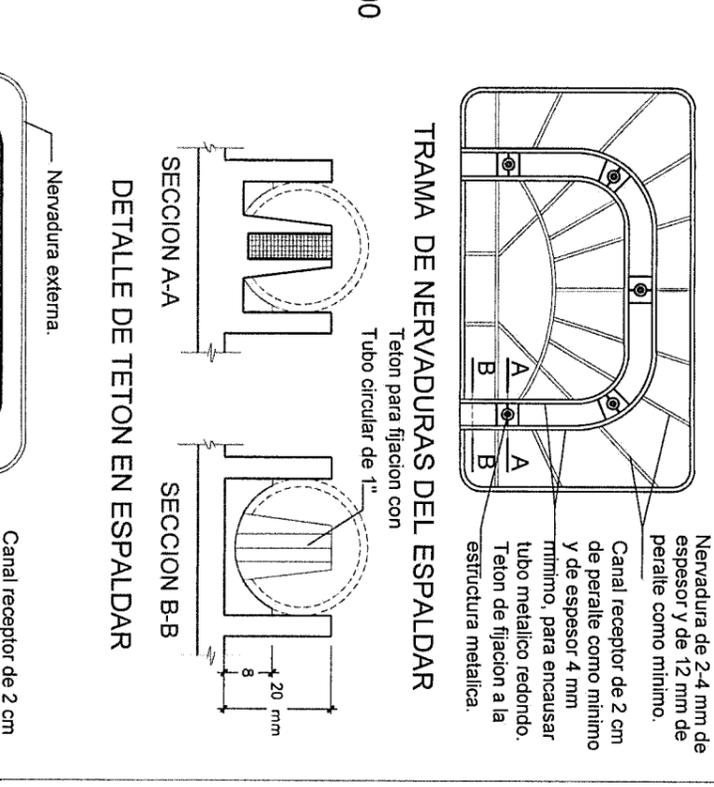
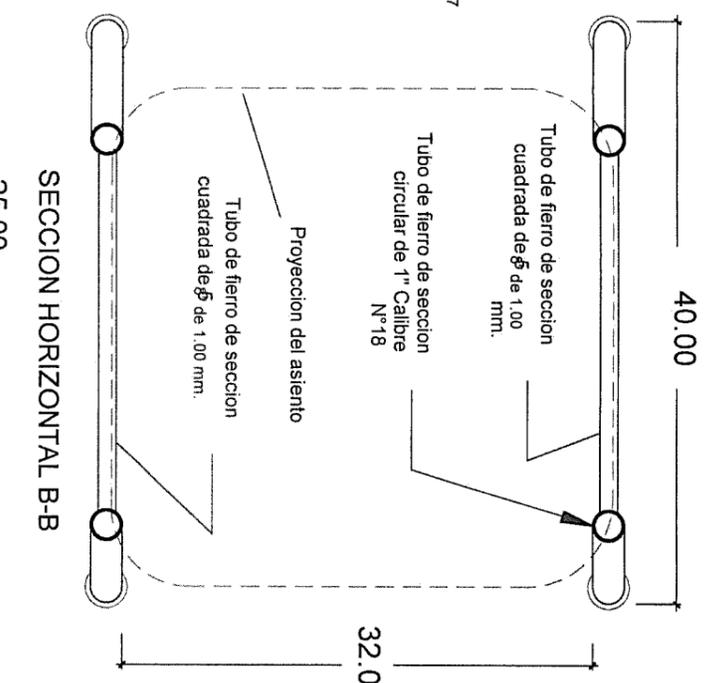
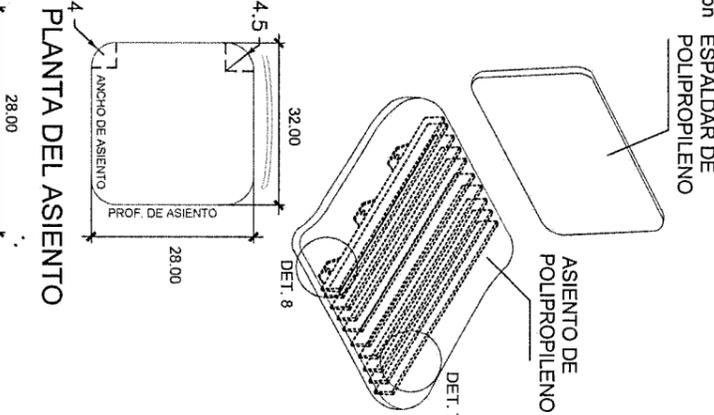
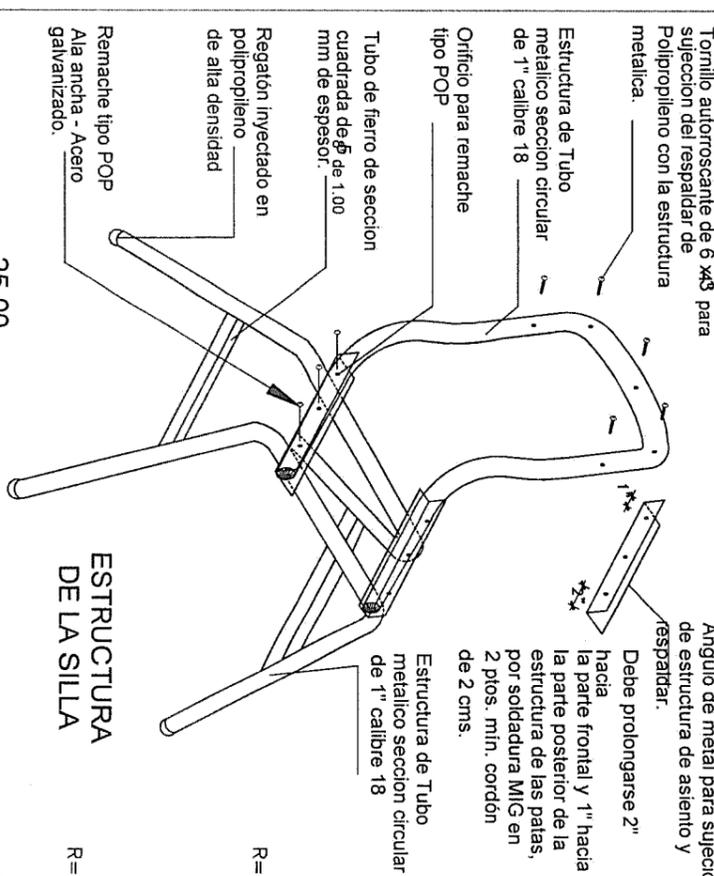
DICHA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA CON EL SUSTENTO TECNICO DE CALCULO ESTRUCTURAL DEL RESPALDO SUSCRITO POR UN ING. CIVIL O ING. MECANICO PARA SER EVALUADA Y APROBADA POR LA ENTIDAD.

# S-A2



IOARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE I.I.E.E. INICIAL, I.I.E.E. PRIMARIA, I.I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PURA - SECHURA)
PRODUCTO:	SILLA METAL PARA NIVEL INICIAL
	GORE PURA
	S-A2
	DA-1

<b>DETALLE 1</b>	<b>DETALLE 2</b>	<b>DETALLE 3</b>	<b>DETALLE 4</b>	<b>DETALLE 5</b>	<b>DETALLE 6</b>	<b>DETALLE 7</b>	<b>DETALLE 8</b>
 <p>Angulo de metal para sujecion de estructura y espaldar cunida por soldadura M.I.G.</p>	 <p>Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado. Caja de Polipropileno 5x 2.5 cm Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"</p>	 <p>Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Caja de Polipropileno 5x 2.5 cm Regatón inyectado en polipropileno de alta densidad Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado.</p>			 <p>Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"</p>	 <p>ANVERSO DEL ASIENTO DE POLIPROPILENO 5MM NERVADURAS RIGIDIZANTES 1.0 cm MINIMO de 2 o 4mm</p>	 <p>ANVERSO DEL ASIENTO DE POLIPROPILENO 5mm NERVADURAS RIGIDIZANTES 1.0 cm MINIMO de 2 o 4mm Remache tipo POP</p>



# S-A3



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES

ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE (11) ENTIDADES.

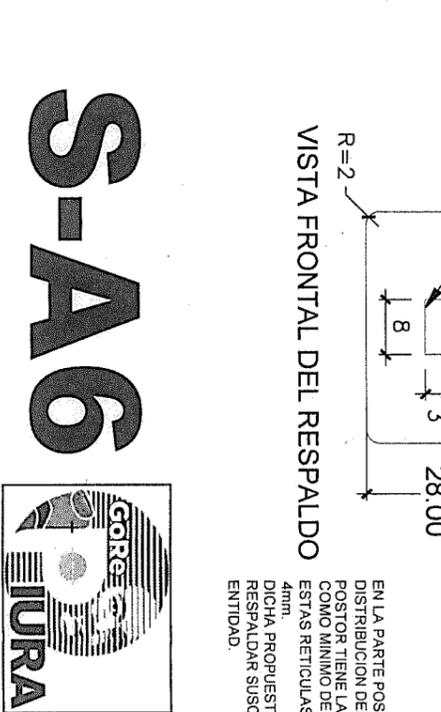
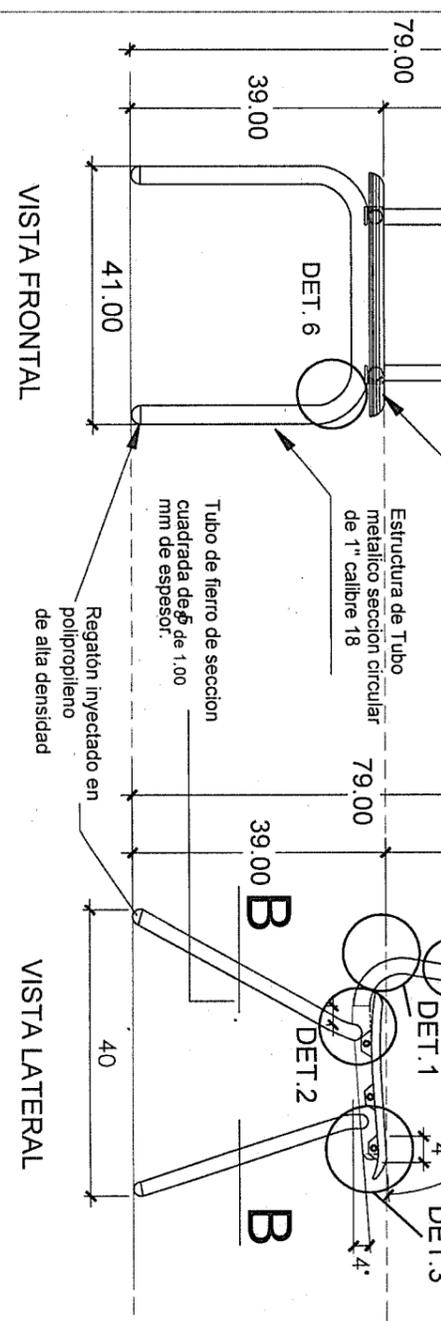
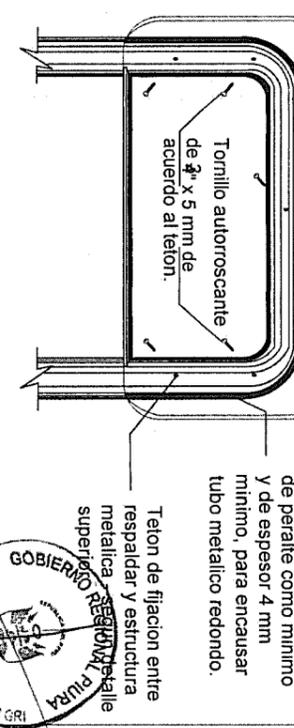
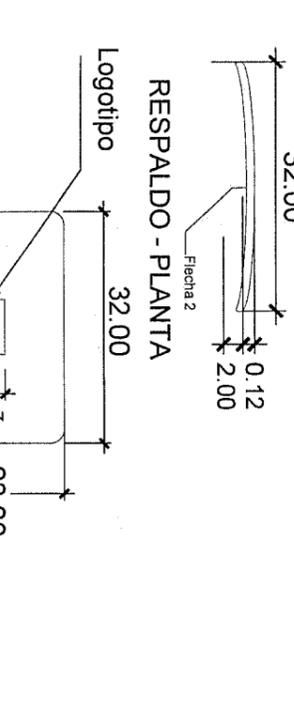
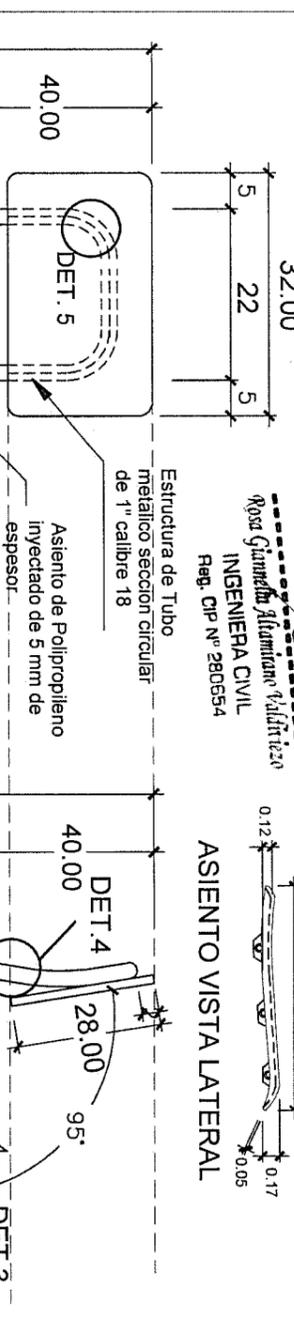
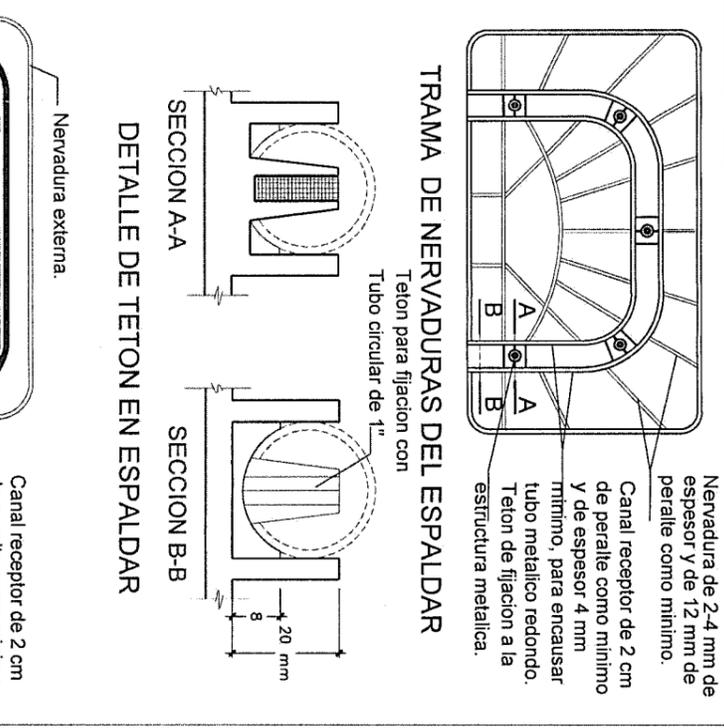
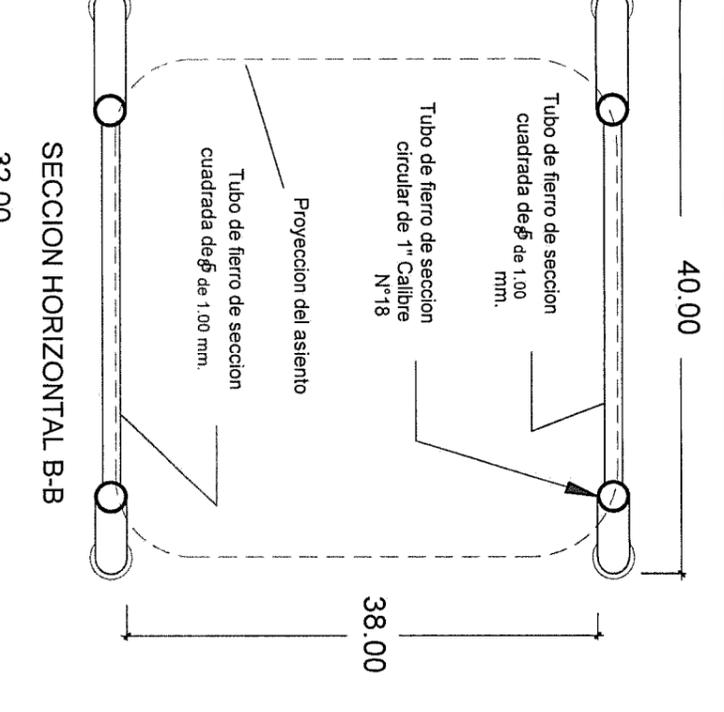
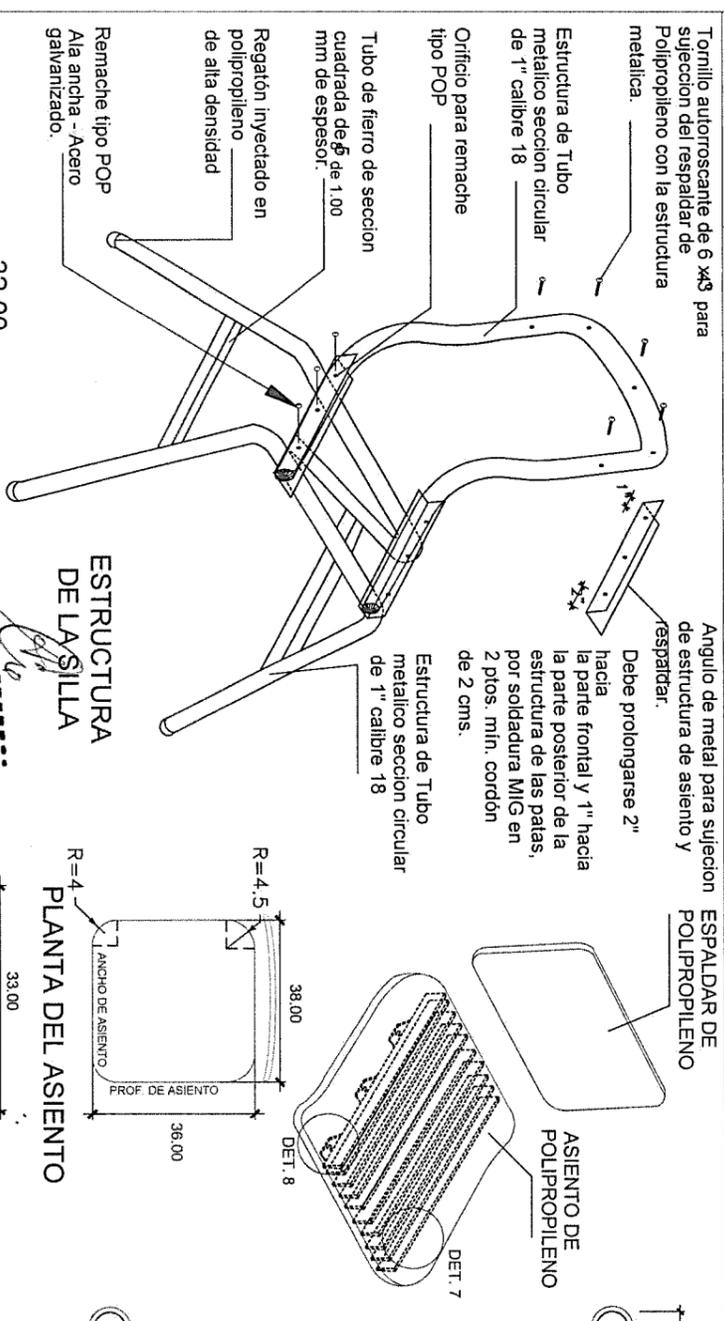
PRODUCTO: SILLA PARA 1° Y 2° PRIMARIA

GOBRE PIURA S-A3 DA-2





<b>DETALLE 1</b>	<b>DETALLE 2</b>	<b>DETALLE 3</b>	<b>DETALLE 4</b>	<b>DETALLE 5</b>	<b>DETALLE 6</b>	<b>DETALLE 7</b>	<b>DETALLE 8</b>
<p>Tornillo autorroscante de 6 x 3 para sujeción del respaldar de Polipropileno con la estructura metálica.</p>	<p>Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor.</p>	<p>Angulo de metal para sujeción de estructura y espaldar cunida por soldadura M.I.G.</p>	<p>ESPALDAR DE POLIPROPILENO</p>	<p>Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor.</p>	<p>Estructura de Tubo metálico sección circular de 1"</p>	<p>AVERSO DEL ASIENTO DE POLIPROPILENO 5MM DE ESPESOR</p>	<p>AVERSO DEL ASIENTO POLIPROPILENO 5mm</p>



EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO DE POLIPROPILENO LEVARA RETICULAS DE REFUERZO EN ESTAS ZONAS. LA DISTRIBUCION DEBERA SER DE ACUERDO A LA TRAMA INDICADA EN EL GRAFICO SUPERIOR. ASI MISMO POSTOR TIENE LA OPCION DE PRESENTAR UNA TRAMA SIMILAR CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESTAS COMO MINIMO DE 08 RETICULAS, SIENDO DISTRIBUIDAS PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO AL DETALLE. ESTAS RETICULAS DE REFUERZO TENDRAN COMO MINIMO DE PERALTE 12mm Y EL ESPESOR SERA DE 2 a 4mm.

DICHA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA CON EL SISTEMA TECNICO DE CALCULO ESTRUCTURAL DEL RESPALDO SUSCRITO POR UN ING. CIVIL O ING. MECANICO PARA SER EVALUADA Y APROBADA POR LA ENTIDAD.



# S-A6

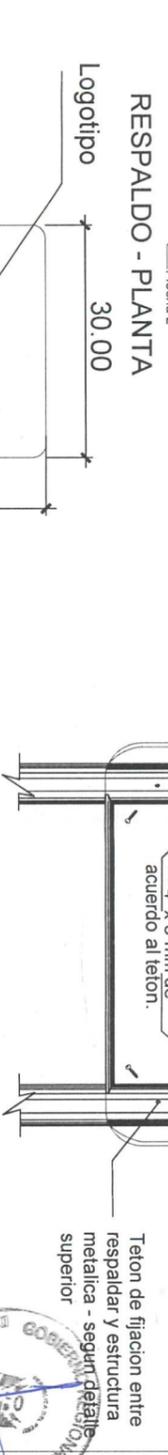
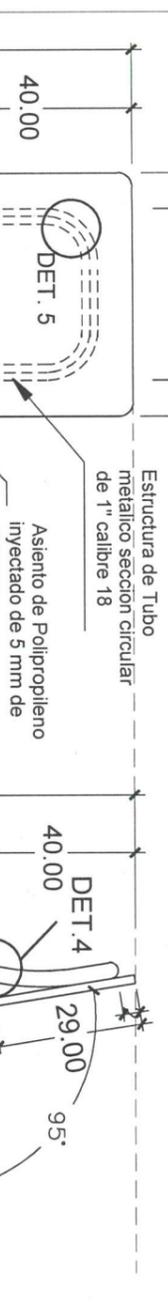
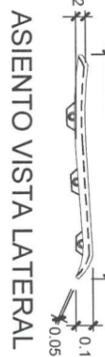
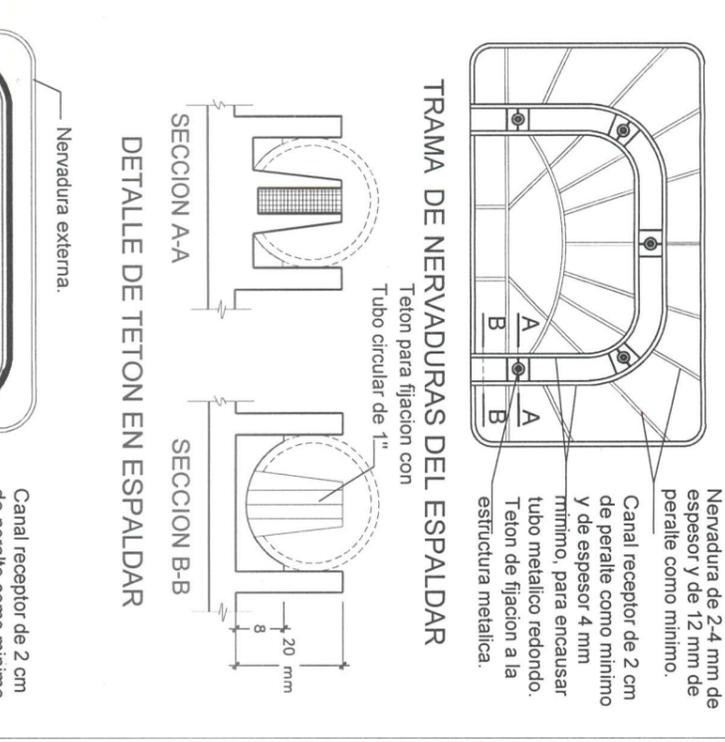
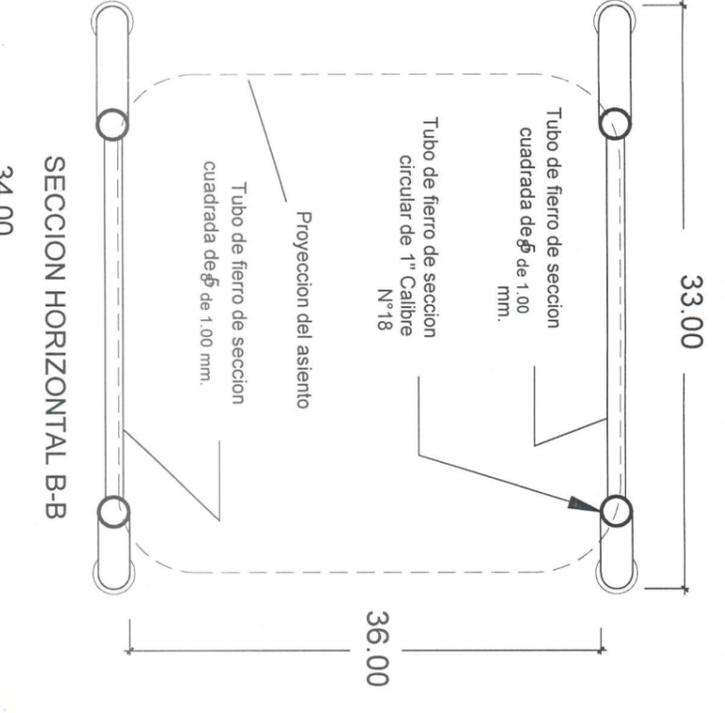
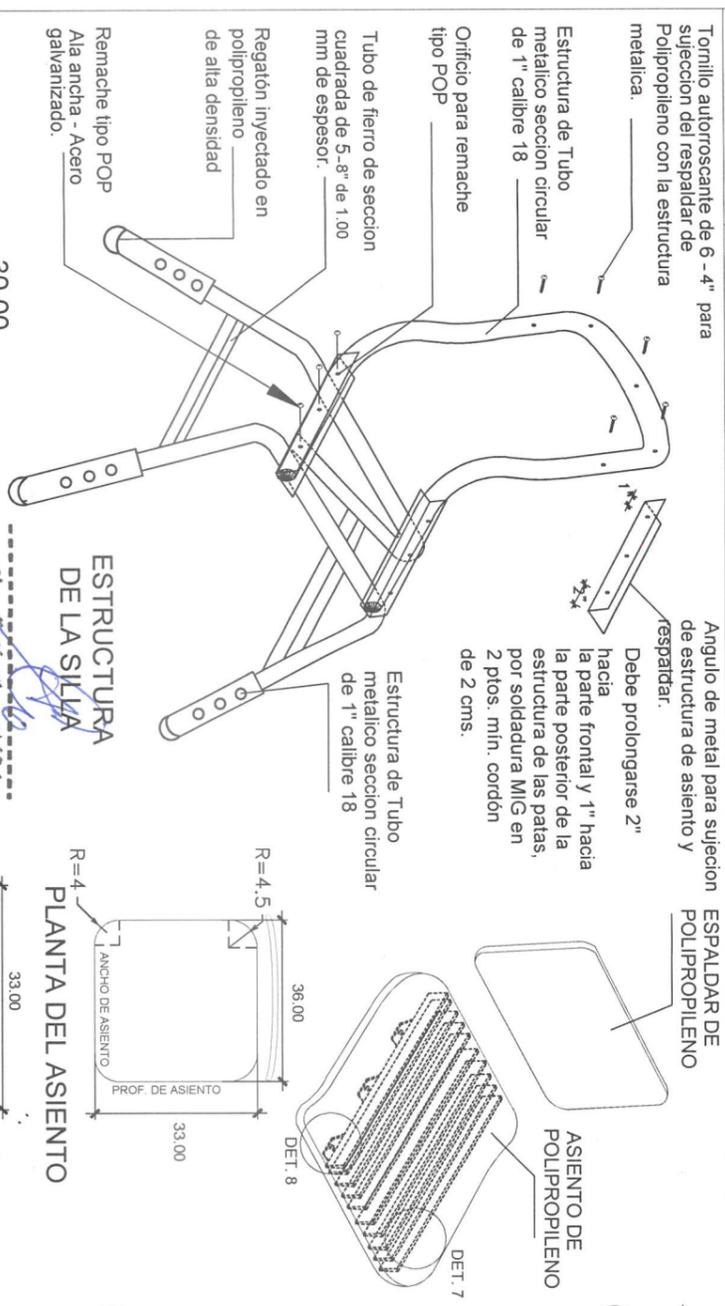


IOARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE II EE INICIAL, IIEE, PRIMARIA, IIEE, SECUNDARIA ANIVEL PROVINCIAL (PIURA, SECHURA)
PRODUCTO:	SILLA PARA 1º Y 2 SECUNDARIA
	<b>GORE PIURA</b>
	<b>S-A6</b>
	<b>DA-5</b>





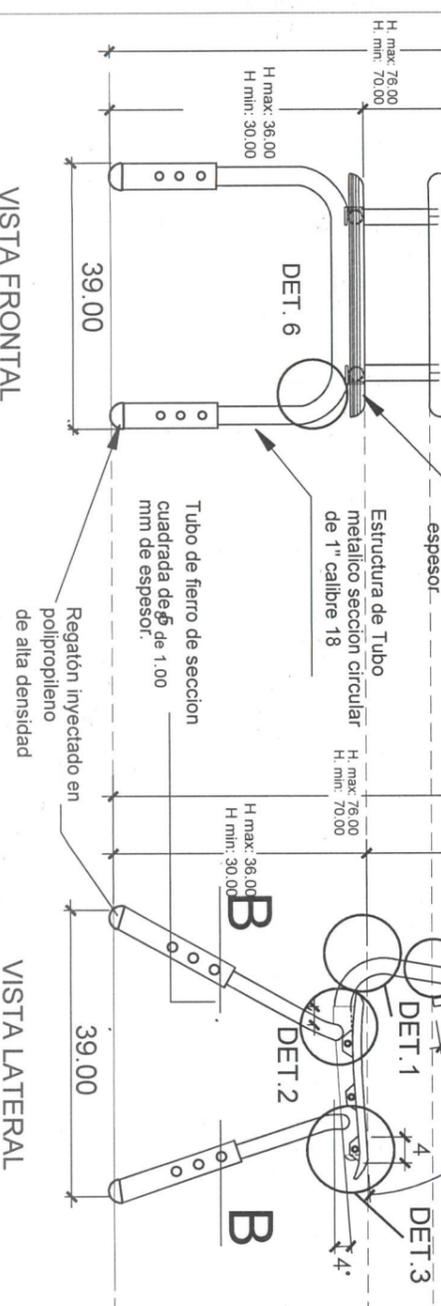
DETALLE 1	DETALLE 2	DETALLE 3	DETALLE 4	DETALLE 5	DETALLE 6	DETALLE 7	DETALLE 8
<p>Angulo de metal para sujecion de estructura y espaldar cunlada por soldadura M.I.G.</p>	<p>Asiento de Polipropileno Inyectado de 5 mm de espesor. Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado. Caja de Polipropileno 5x 2.5 cm Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"</p>	<p>Asiento de Polipropileno Inyectado de 5 mm de espesor. Caja de Polipropileno 5x 2.5 cm Regatón inyectado en polipropileno de alta densidad. Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado. Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"</p>	<p>161° R=5cm</p>	<p>90° R=5cm</p>	<p>90° R=5cm</p>	<p>ANVERSO DEL ASIENTO DE POLIPROPILENO 5MM DE ESPESOR NERVADURAS RIGIDIZANTES DE 1.0 cm MINIMO e: 2 o 4mm</p>	<p>ANVERSO DEL ASIENTO DE POLIPROPILENO 5mm NERVADURAS RIGIDIZANTES DE 1.0 cm MINIMO e: 2 o 4mm NERVADURA CON CEA DE POLIPROPILENO DE 5.2-5.5mm h: 1.2 cm MINIMO PARA RECORRER REMACHE TIPO POP</p>



**VISTA POSTERIOR RESPALDO**

EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDAR DE POLIPROPILENO LLEVARA RETICULAS DE REFUERZO. COMO DISTRIBUCION DEBERA SER DE ACUERDO A LA TRAMA INDICADA EN EL GRAFICO SUPERIOR. ASI MISMO POSTOR TIENE LA OPCION DE PRESENTAR UNA TRAMA SIMILAR CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESTAS COMO MINIMO DE 09 RETICULAS. SIENDO DISTRIBUIDAS PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO AL DETALLE ESTAS RETICULAS DE REFUERZO TENDRAN COMO MINIMO DE PERALTE 12mm Y EL ESPESOR SERA DE 2 a 4mm.

DICHA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA CON EL SUSTENTO TECNICO DE CALCULO ESTRUCTURAL DEL RESPALDAR SUSCRITO POR UN ING. CIVIL O ING. MECANICO PARA SER EVALUADA Y APROBADA POR LA ENTIDAD.

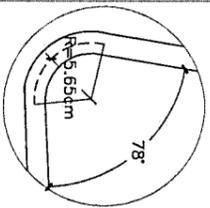
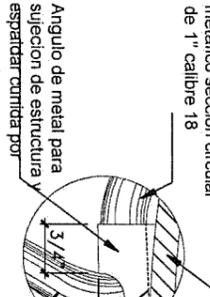
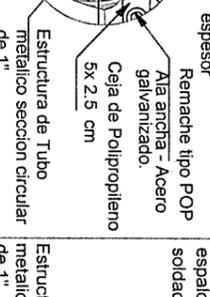
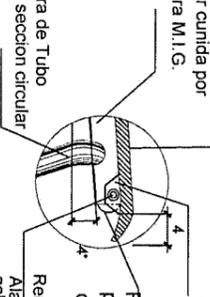
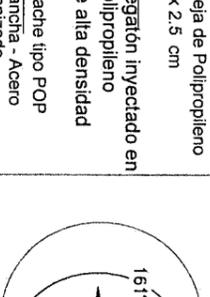
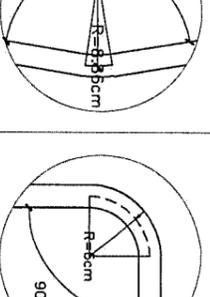
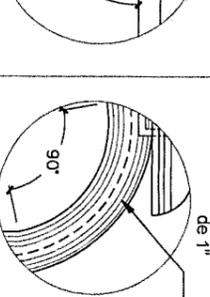
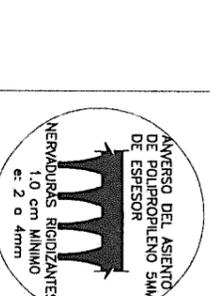


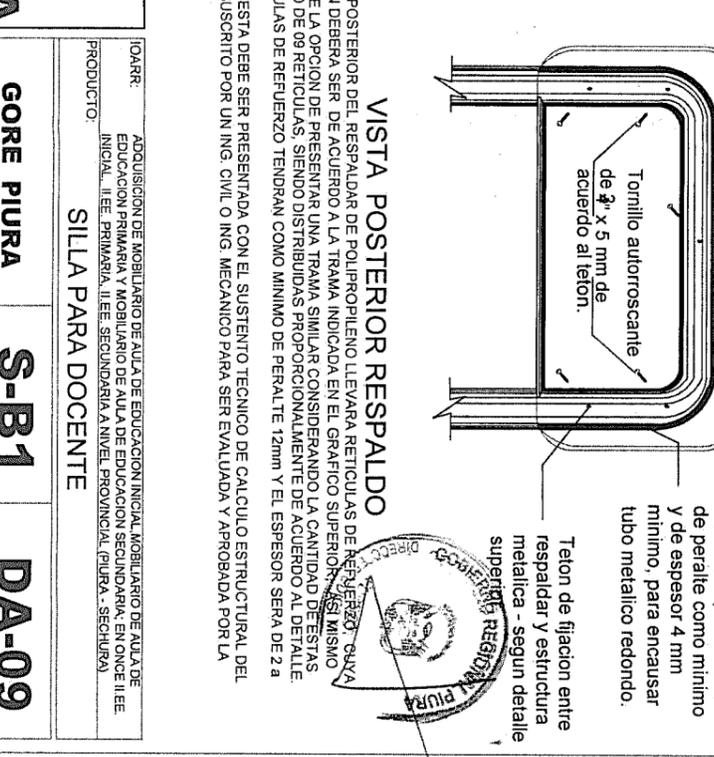
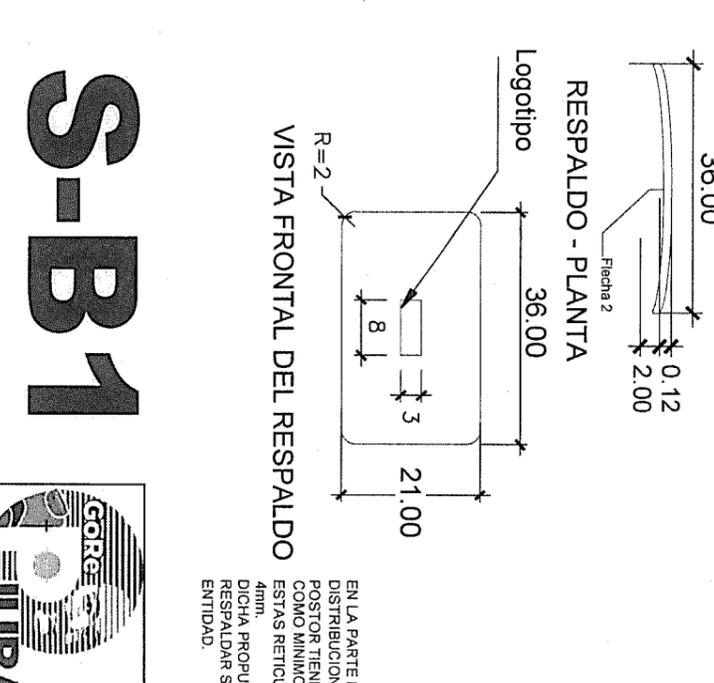
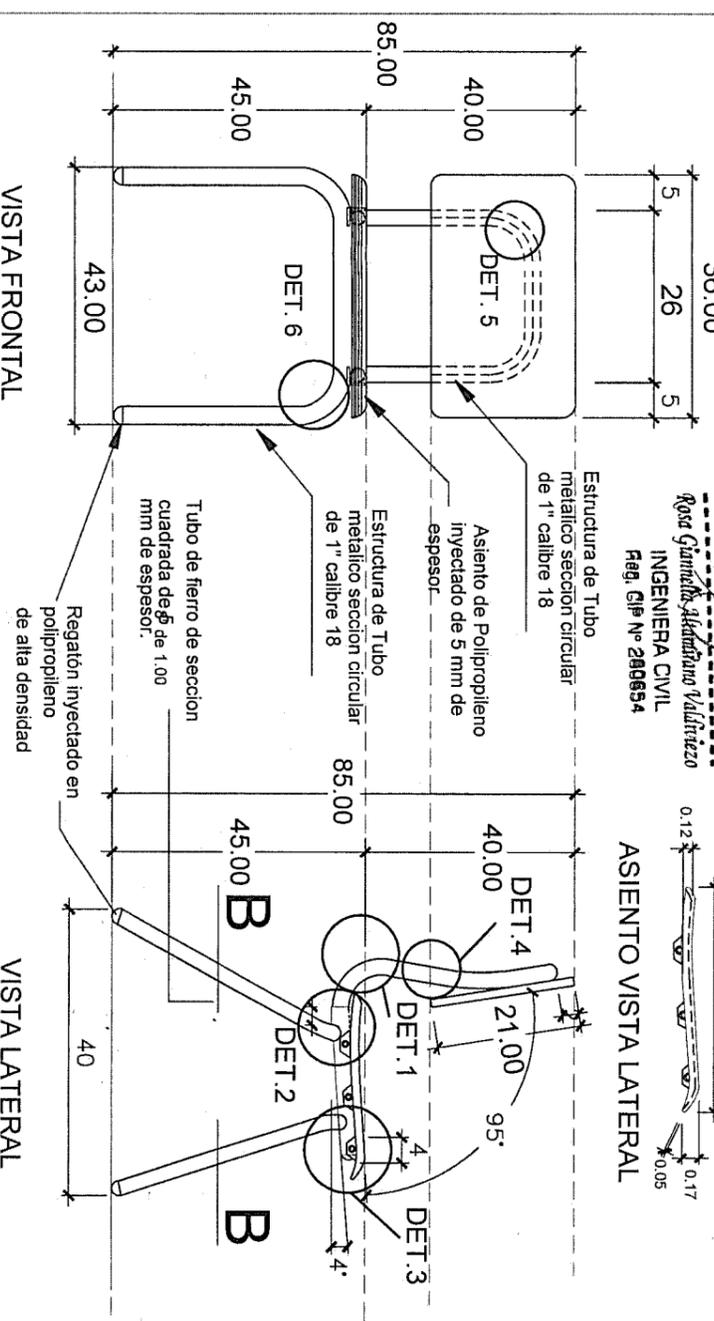
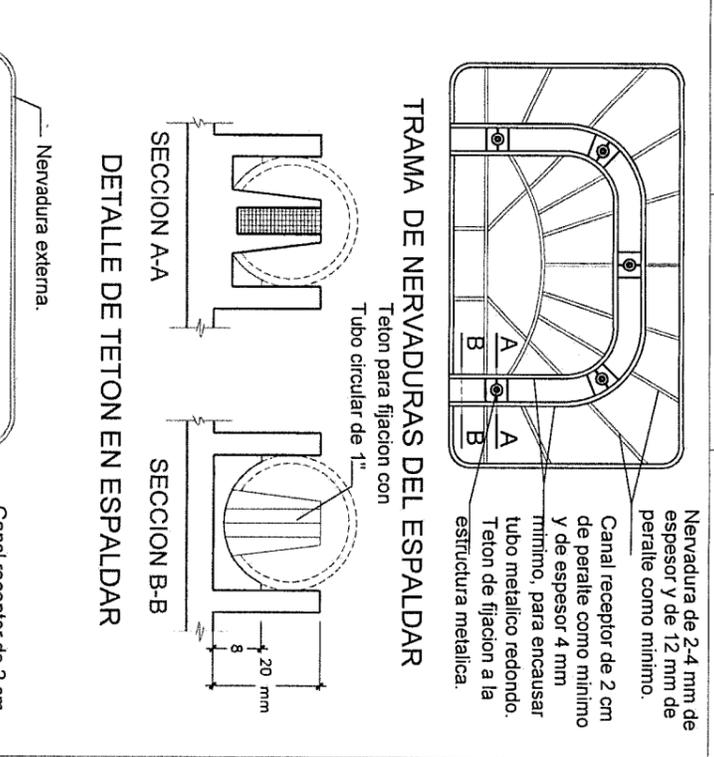
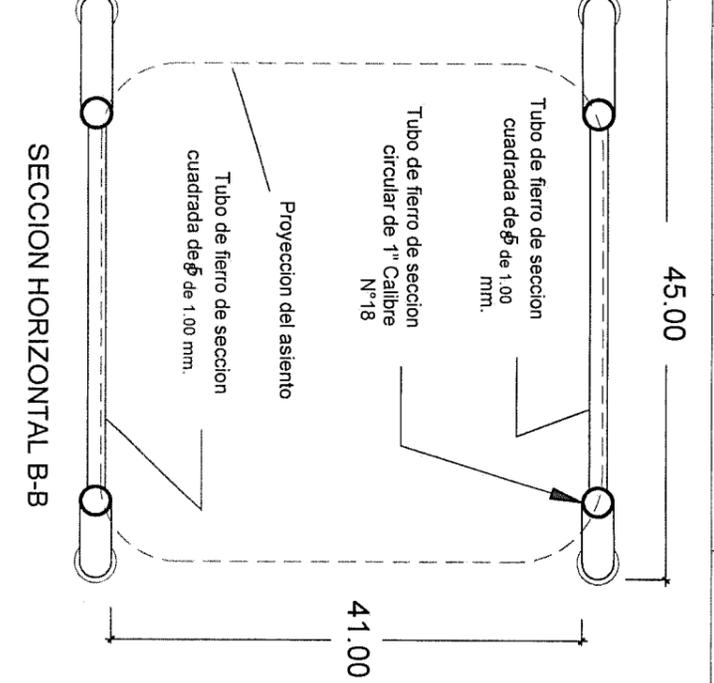
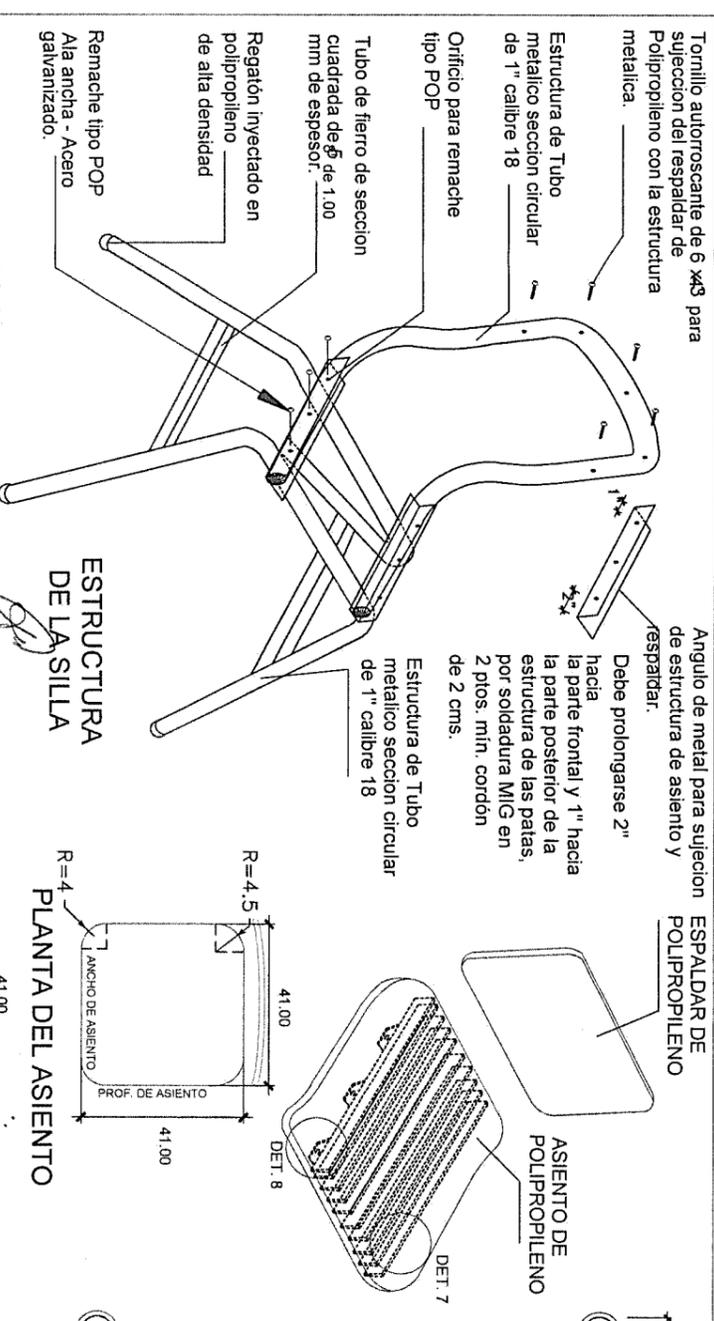
**S-D1**



IOARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE (11) EE. INICIA, LIEE, PRIMARIA, LIEE, SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)
PRODUCTO:	SILLA REGULABLE PARA PRIMARIA
	GORE PIURA
	S-D1
	DA-8



DETALLE 1	DETALLE 2	DETALLE 3	DETALLE 4	DETALLE 5	DETALLE 6	DETALLE 7	DETALLE 8
							
Tornillo autorroscante de 6 #3 para sujecion del respaldar de Polipropileno con la estructura metalica.	Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado. Caja de Polipropileno 5x2.5 cm Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"	Angulo de metal para sujecion de estructura y espaldar curvada por soldadura M.I.G. Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Caja de Polipropileno 5x2.5 cm Regatón inyectado en polipropileno de alta densidad Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado.	Angulo de metal para sujecion de estructura de asiento y respaldar. Debe prolongarse 2" hacia la parte frontal y 1" hacia la parte posterior de la estructura de las patas, por soldadura MIG en 2 pto. min. cordón de 2 cms.	Angulo de metal para sujecion de estructura y espaldar curvada por soldadura M.I.G. Asiento de Polipropileno inyectado de 5 mm de espesor Caja de Polipropileno 5x2.5 cm Regatón inyectado en polipropileno de alta densidad Remache tipo POP Ala ancha - Acero galvanizado.	Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"	Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"	Estructura de Tubo metalico seccion circular de 1"

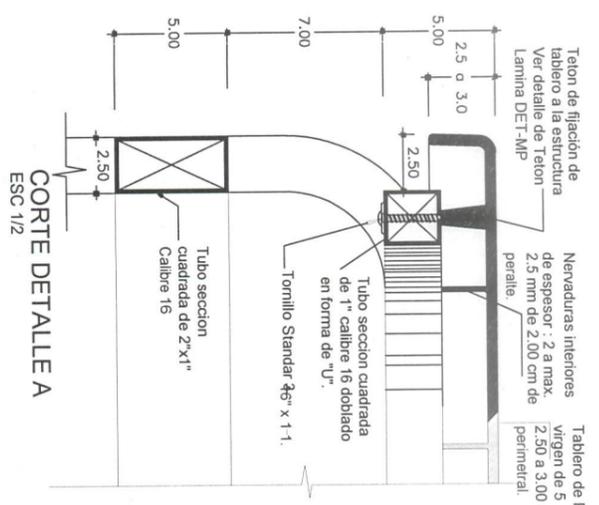
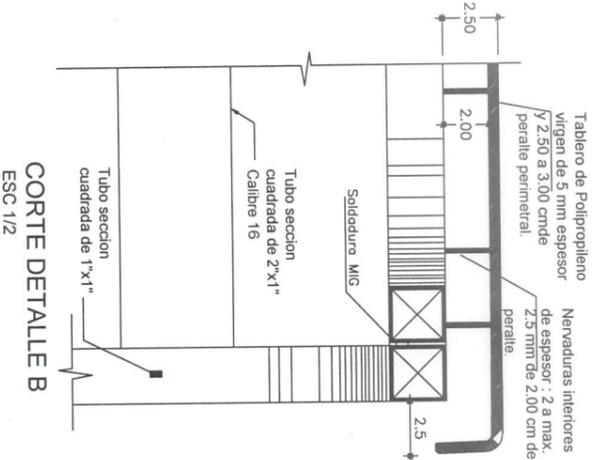
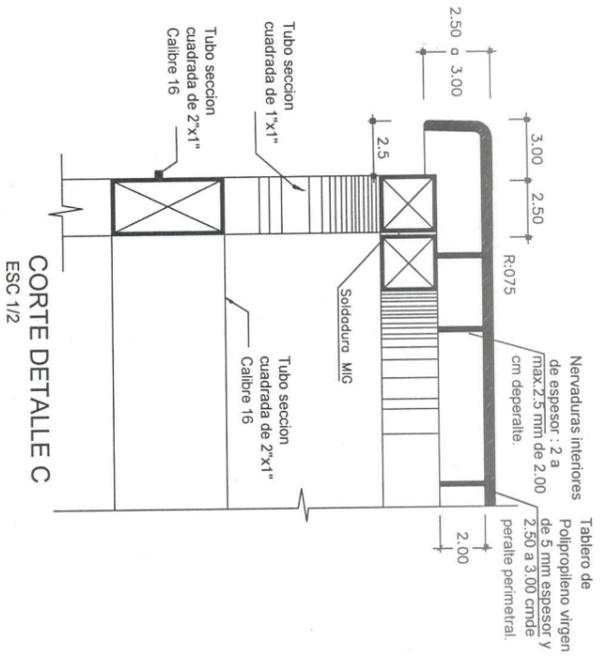
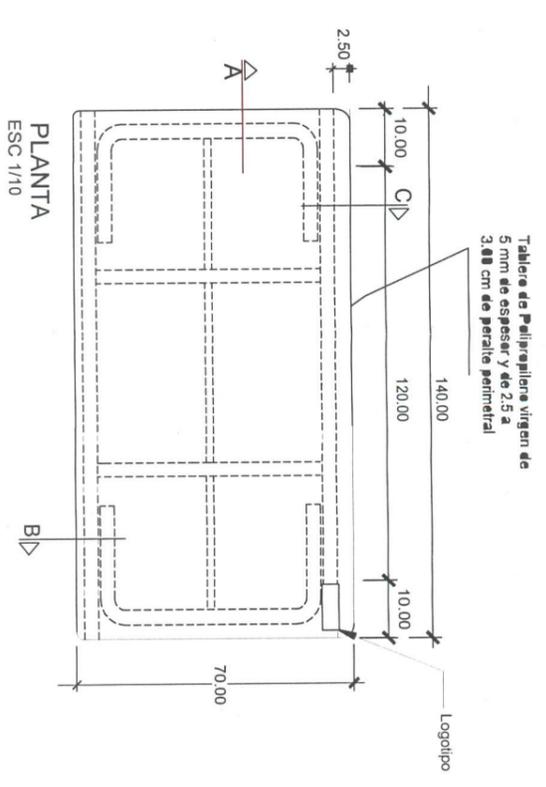
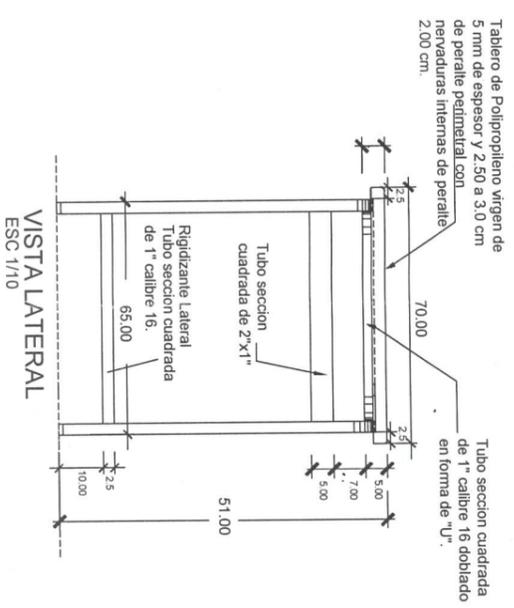
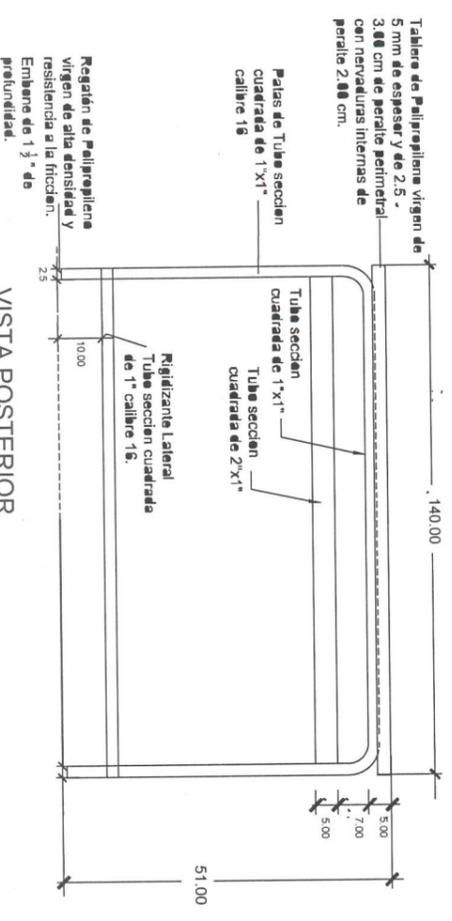


EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO DE POLIPROPILENO LLEVARA RETICULAS DE REFUERZO, CUYA DISTRIBUCION DEBERA SER DE ACUERDO A LA TRAMA INDICADA EN EL GRÁFICO SUPERIOR. ASÍ MISMO POSTOR TIENE LA OPCION DE PRESENTAR UNA TRAMA SIMILAR CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESTAS COMO MINIMO DE 09 RETICULAS, SIENDO DISTRIBUIDAS PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO AL DETALLE. ESTAS RETICULAS DE REFUERZO TENDRAN COMO MINIMO DE PERALTE 12mm Y EL ESPESOR SERA DE 2 a 4mm.  
DICHA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA CON EL SUSTENTO TECNICO DE CALCULO ESTRUCTURAL DEL RESPALDAR SUSCRITO POR UN ING. CIVIL O ING. MECANICO PARA SER EVALUADA Y APROBADA POR LA ENTIDAD.

# S-B1



IDIARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE II EE PRODUCTO: INICIAL, IIEE, PRIMARIA, IIEE, SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)	SILLA PARA DOCENTE
GORE PIURA	S-B1 DA-09



NOTA:  
 Las medidas expresadas se encuentran en centímetros.  
 Todos los elementos metálicos soldados entre sí llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón sera a lo largo del perimetro, se debiera masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.  
 No dejar espacios vacios entre o en los elementos metálicos.  
 No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.  
 El margen de tolerancia sera de +/- 5mm sobre las dimensiones totales del mueble.  
 Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.  
 Los bordes deben ser redondeados, la Textura Antideslizante, suave al contacto. El acabado de estructura metálica debiera corresponder a la indicada en la NTP 260.015 (6.3.2. ACABADO)  
 Con Aplicación de aditivo para protección UV y Aditivo Antiflama.

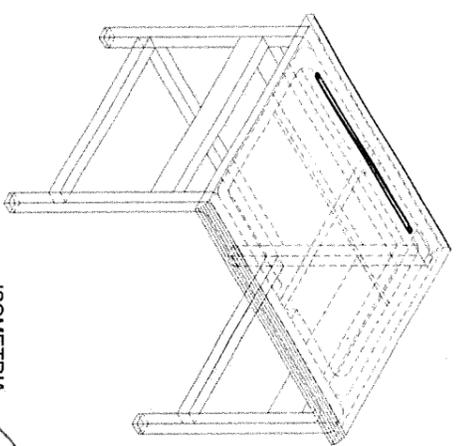
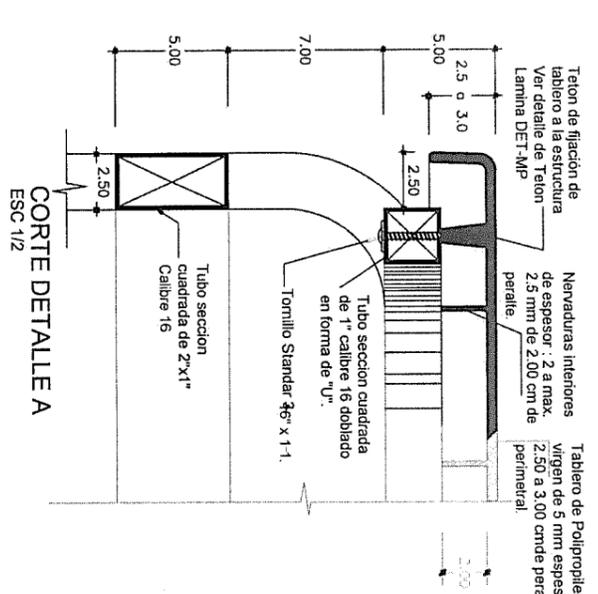
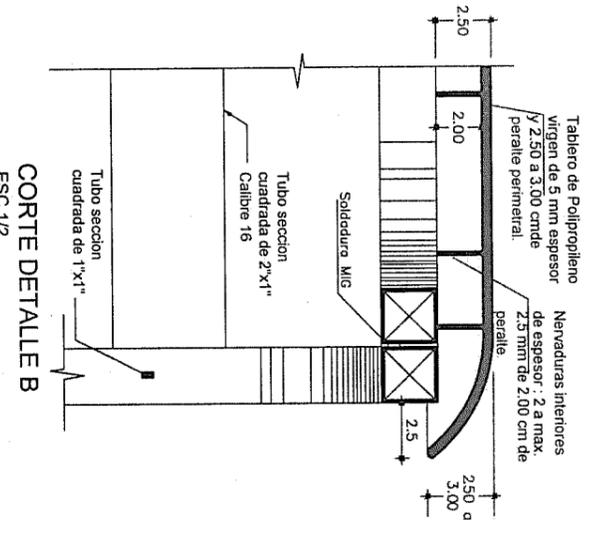
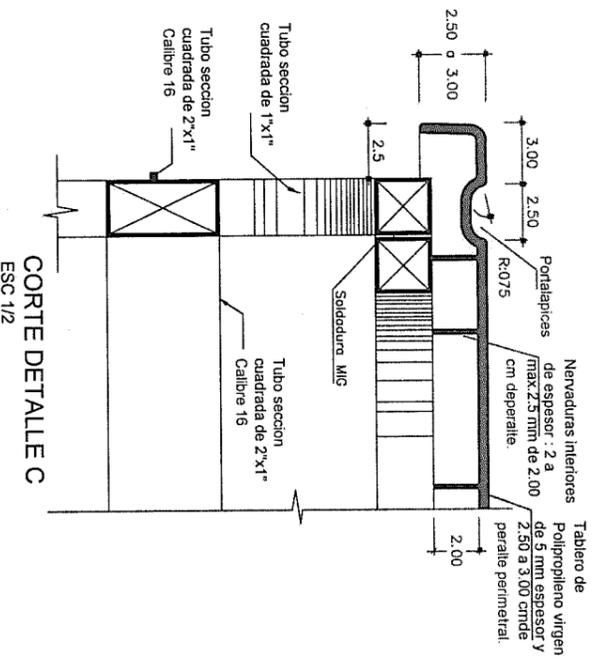
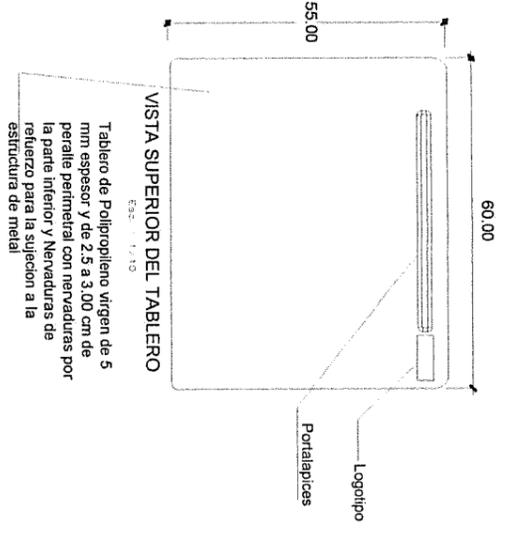
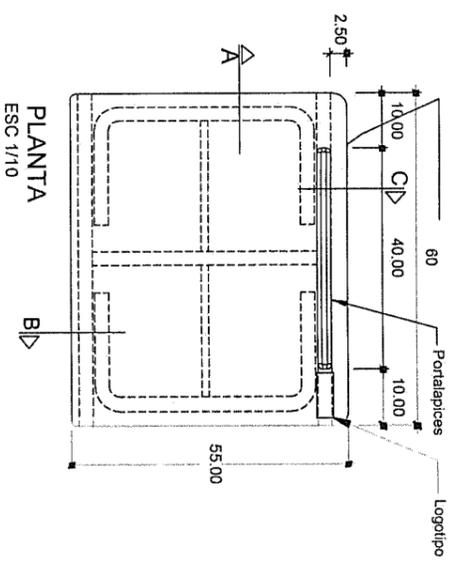
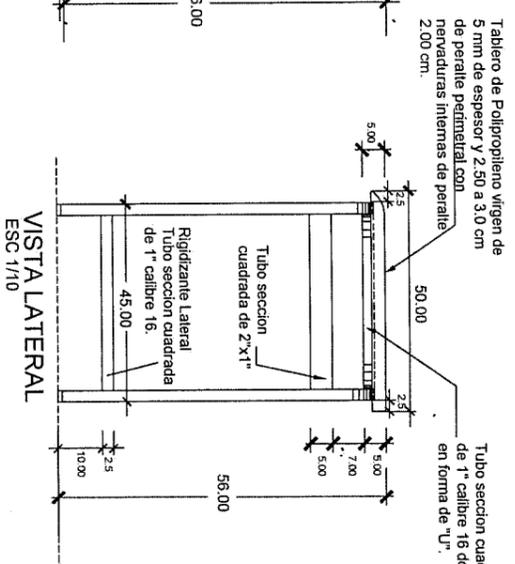
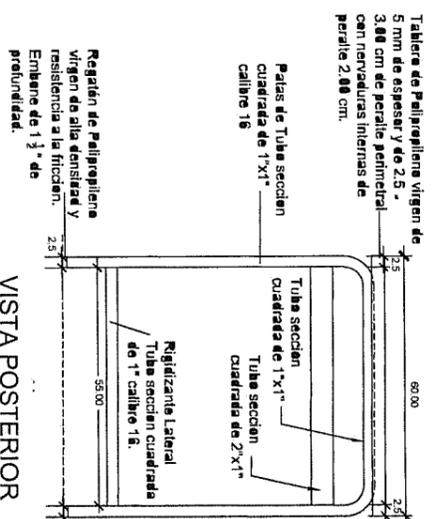
# M-A2



IOARR: **GOB. REGIONAL PIURA**  
 PRODUCTO: **MESA METAL PARA NIVEL INICIAL**  
**GORE PIURA M-A2 DA-10**

*Rosa Giménez Alvarado*  
**INGENIERA CIVIL**  
 Reg. CIP N° 280884





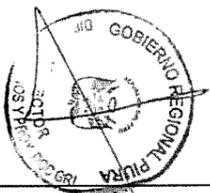
**NOTA:**  
 Las medidas expresadas se encuentran en centímetros.  
 Todos los elementos metálicos soldados entre sí llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perimetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.  
 No se aceptará ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.  
 El margen de tolerancia será de +/- 5mm sobre las dimensiones totales del mueble.  
 Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1,5mm de espesor.  
 Los bordes deben ser redondeados, la Textura Antideslizante, suave al contacto. El acabado de estructura metálica deberá corresponder a la indicada en la NTP 260.015 (6.3.2. ACABADO)  
 Con Aplicación de aditivo para protección UV y Aditivo Antiflama.

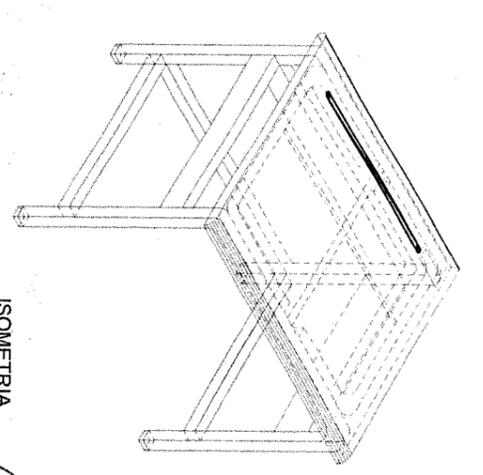
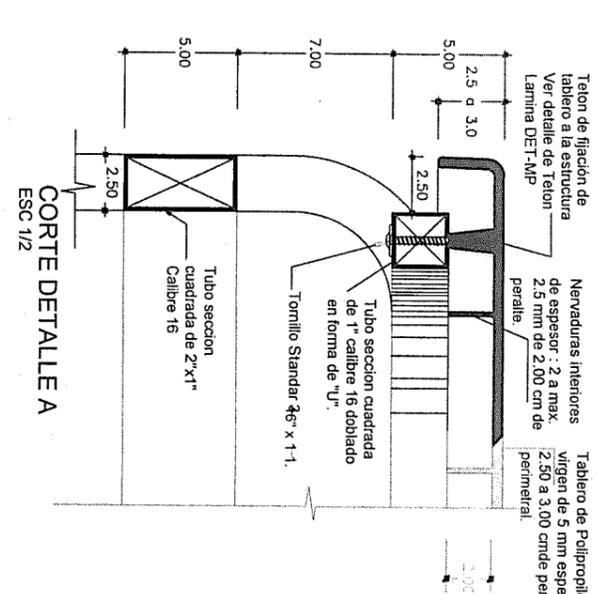
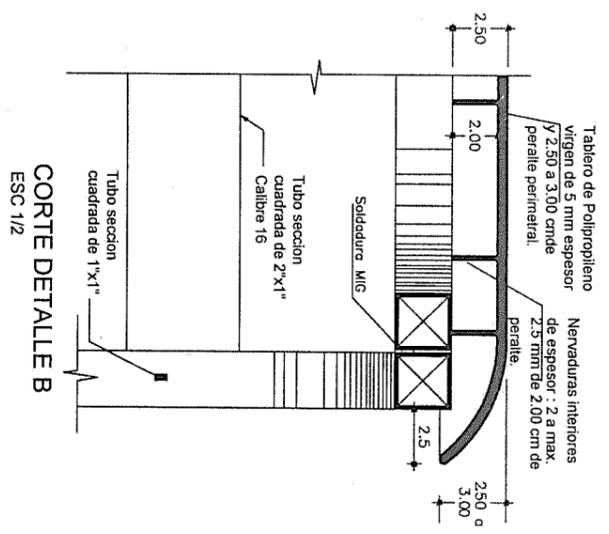
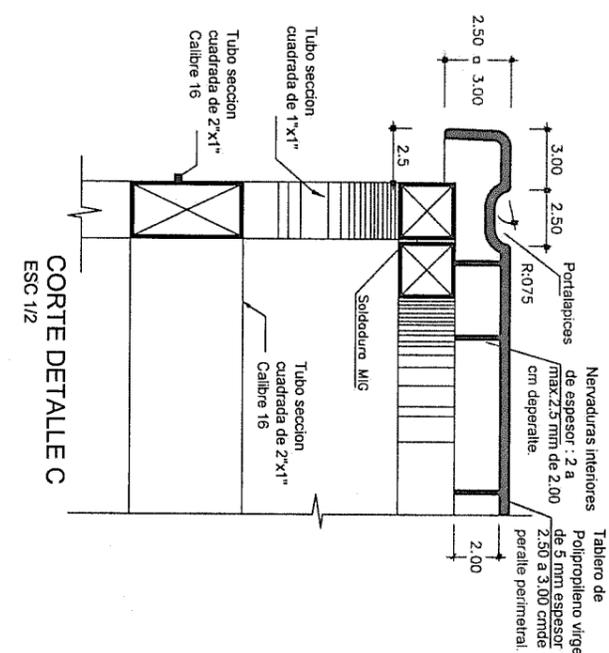
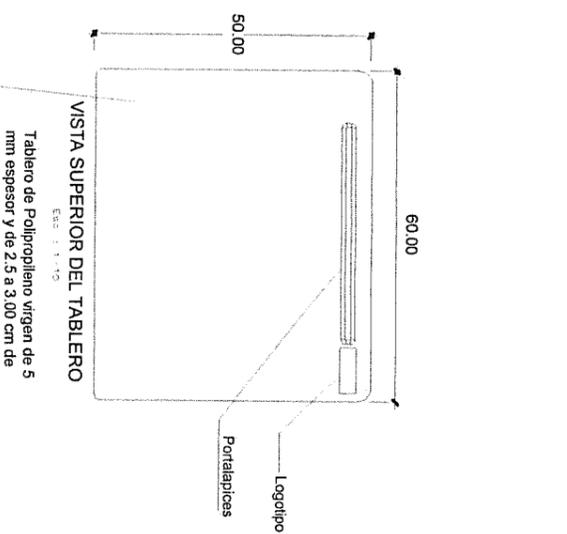
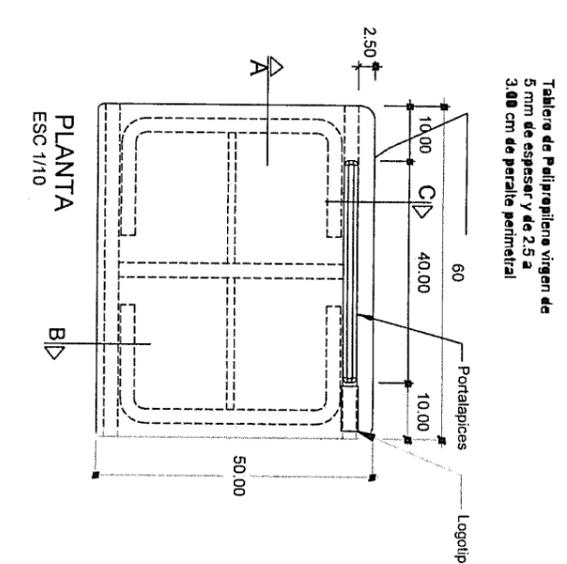
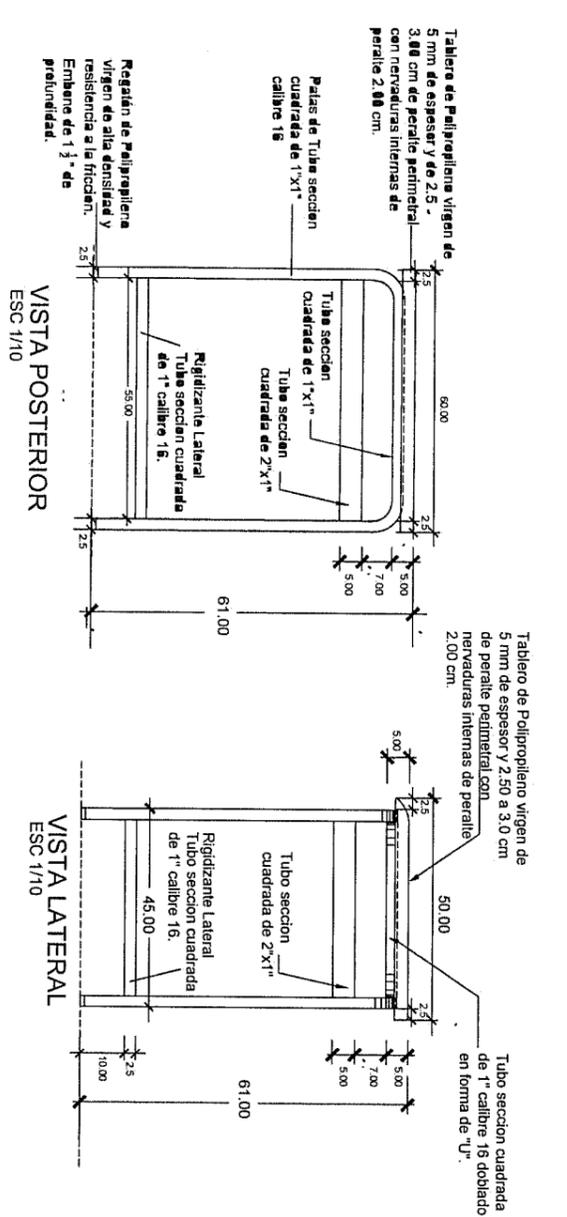
**M-A3**



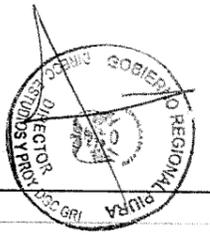
IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURRA)  
 PRODUCTO: MESA PARA 1º Y 2º DE PRIMARIA  
**GORE PIURA M-A3 DA-11**

Rosa Giménez Alaminano Valdiviazo  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 280894





**NOTA:**  
 Las medidas expresadas se encuentran en centímetros.  
 Todos los elementos metálicos soldados entre sí llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón sera a lo largo del perimetro, se debiera masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.  
 No dejar espacios vacios entre o en los elementos metálicos.  
 No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.  
 El margen de tolerancia sera de +/- 5mm sobre las dimensiones totales del mueble.  
 Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.  
 Los bordes deben ser redondeados, la Textura Antideslizante, suave al contacto. El acabado de estructura metálica debiera corresponder a la indicada en la NTP 260.015 (6.3.2. ACABADO)  
 Con Aplicacion de aditivo para proteccion UV y Aditivo Antiflama.

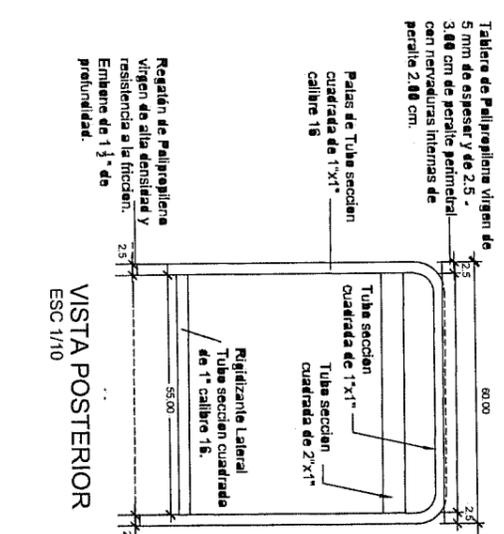


Rosa Jimena Alvarado Valdivia  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 280554

**M-A4**



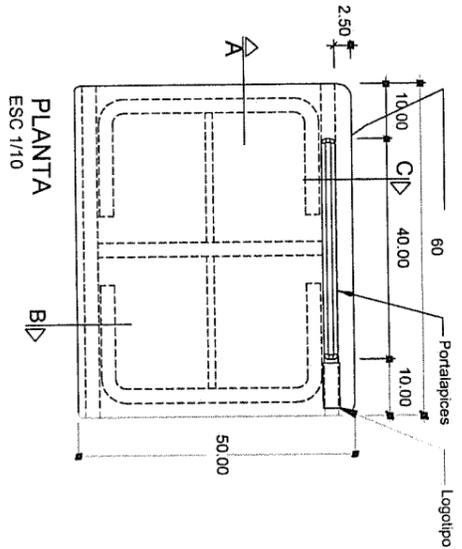
ICARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE ALULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE ALULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE ALULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN CONE II EE INICIAL, IIEE PRIMARIA, IIEE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA, SECHURA)  
 PRODUCTO: MESA PARA 3° Y 4° DE PRIMARIA  
**GORE PIURA M-A4 DA-12**



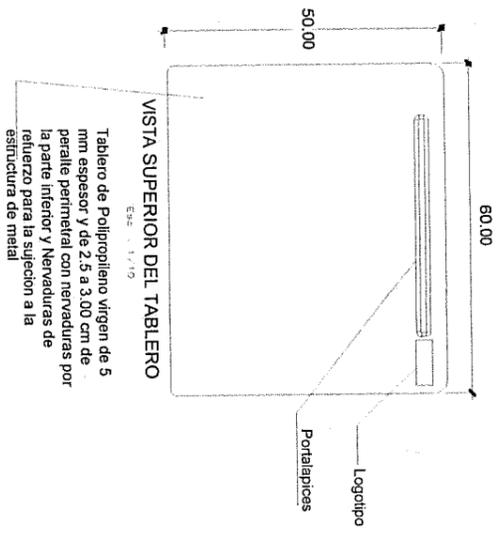
VISTA POSTERIOR  
ESC 1/10



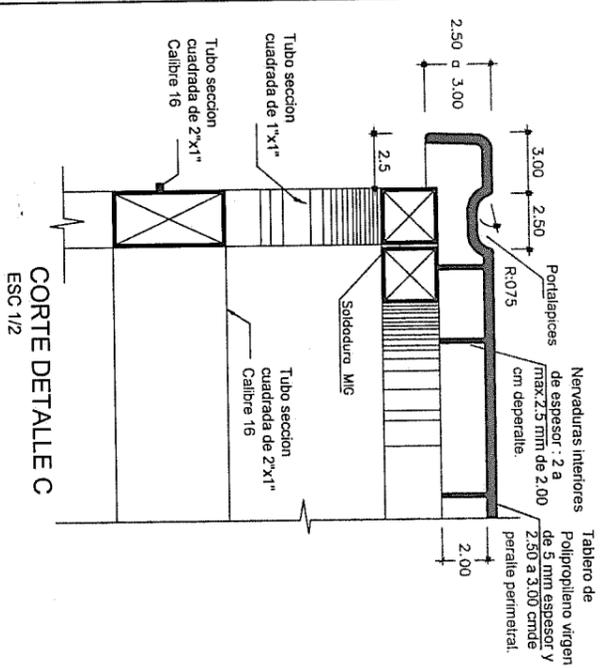
VISTA LATERAL  
ESC 1/10



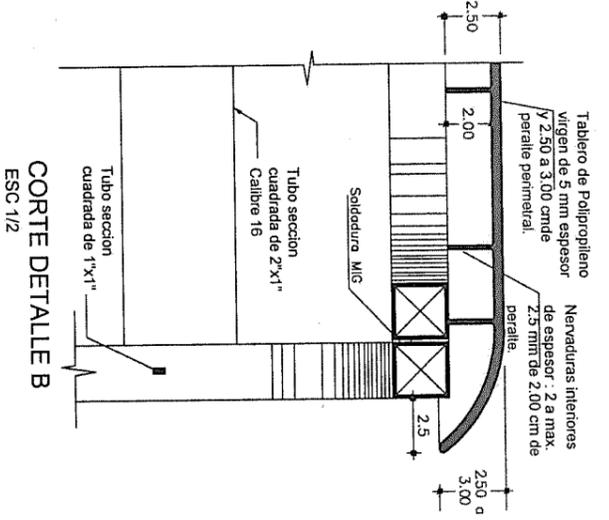
PLANTA  
ESC 1/10



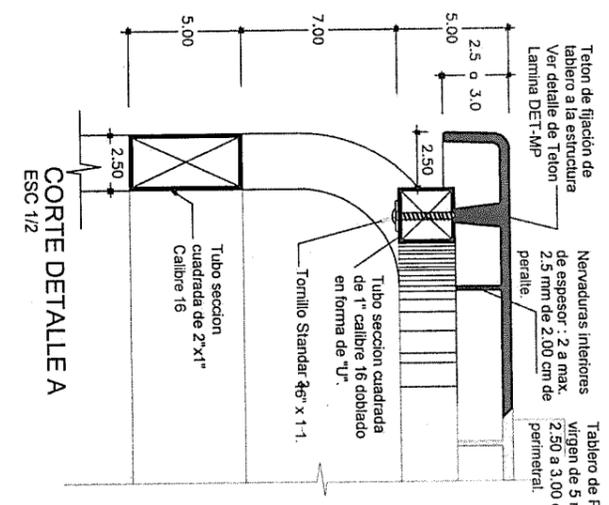
VISTA SUPERIOR DEL TABLERO  
ESC 1/10



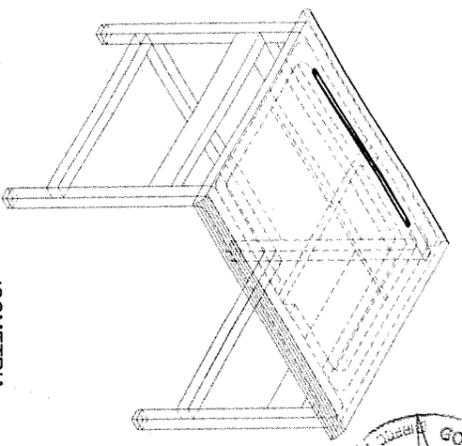
CORTE DETALLE C  
ESC 1/2



CORTE DETALLE B  
ESC 1/2



CORTE DETALLE A  
ESC 1/2



ISOMETRIA  
DE LA MESA

**NOTA:**  
Las medidas expresadas se encuentran en centímetros.  
Todos los elementos metálicos soldados entre sí llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.  
No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos.  
No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.  
El margen de tolerancia será de +/- 5mm sobre las dimensiones totales del mueble.  
Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.  
Los bordes deben ser redondeados, la Textura Antideslizante, suave al contacto. El acabado de estructura metálica deberá corresponder a la indicada en la NTP 260.015 (6.3.2. ACABADO)  
Con Aplicación de aditivo para protección UV y Aditivo Antiflama.



*Rosa Giannella Altamirano Valdiviazo*  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 28085A

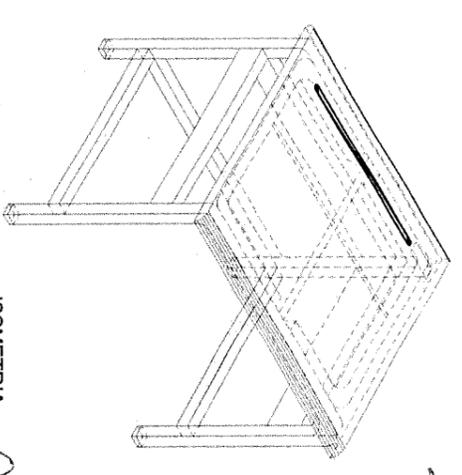
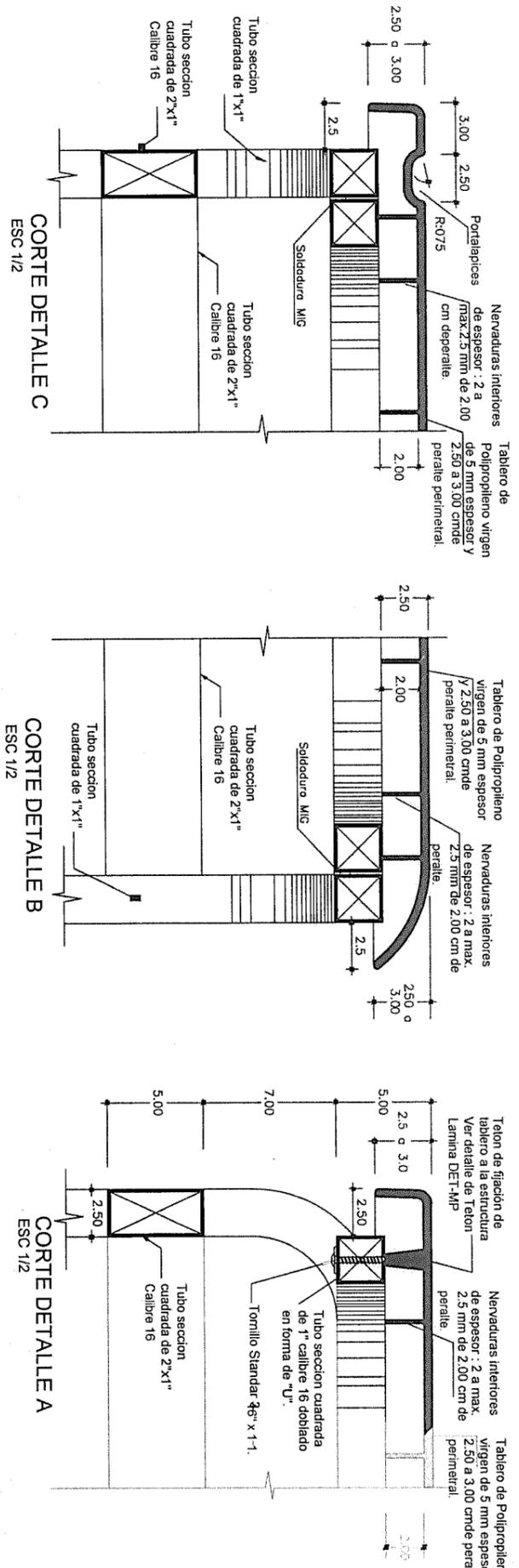
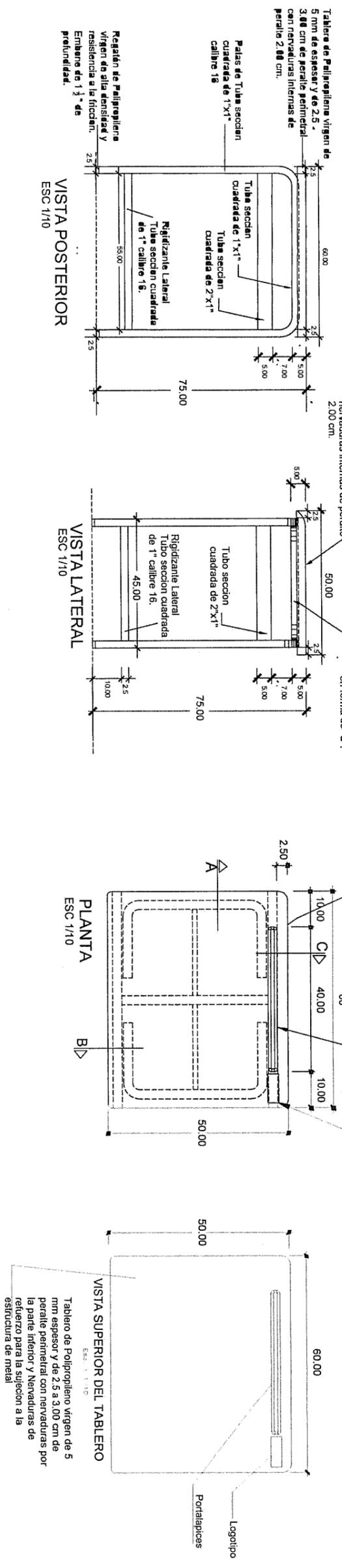
**M-A5**



IOARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE IIEE INICIAL, IIEE PRIMARIA, IIEE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PURA-SECHURA)  
PRODUCTO: MESA PARA 5° Y 6° DE PRIMARIA  
**GORE PURA M-A5 DA-13**

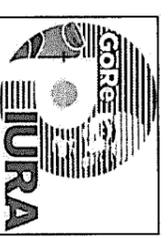






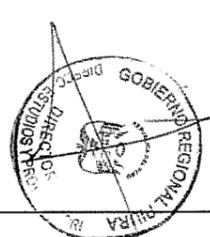
**NOTA:**  
 Las medidas expresadas se encuentran en centímetros.  
 Todos los elementos metálicos soldados entre sí llevarán un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerillar los elementos metálicos, si se requiere.  
 No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos.  
 No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.  
 El margen de tolerancia será de +/- 5mm sobre las dimensiones totales del mueble.  
 Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.  
 Los bordes deben ser redondeados, la Textura Antideslizante, suave al contacto. El acabado de estructura metálica deberá corresponder a la indicada en la NTP 260.015 (6.3.2 ACABADO)  
 Con Aplicación de aditivo para protección UV y Aditivo Antiflama.

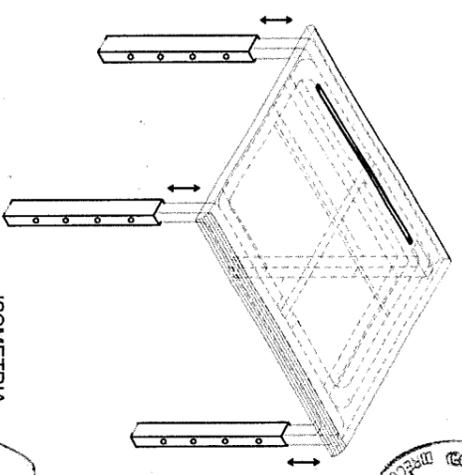
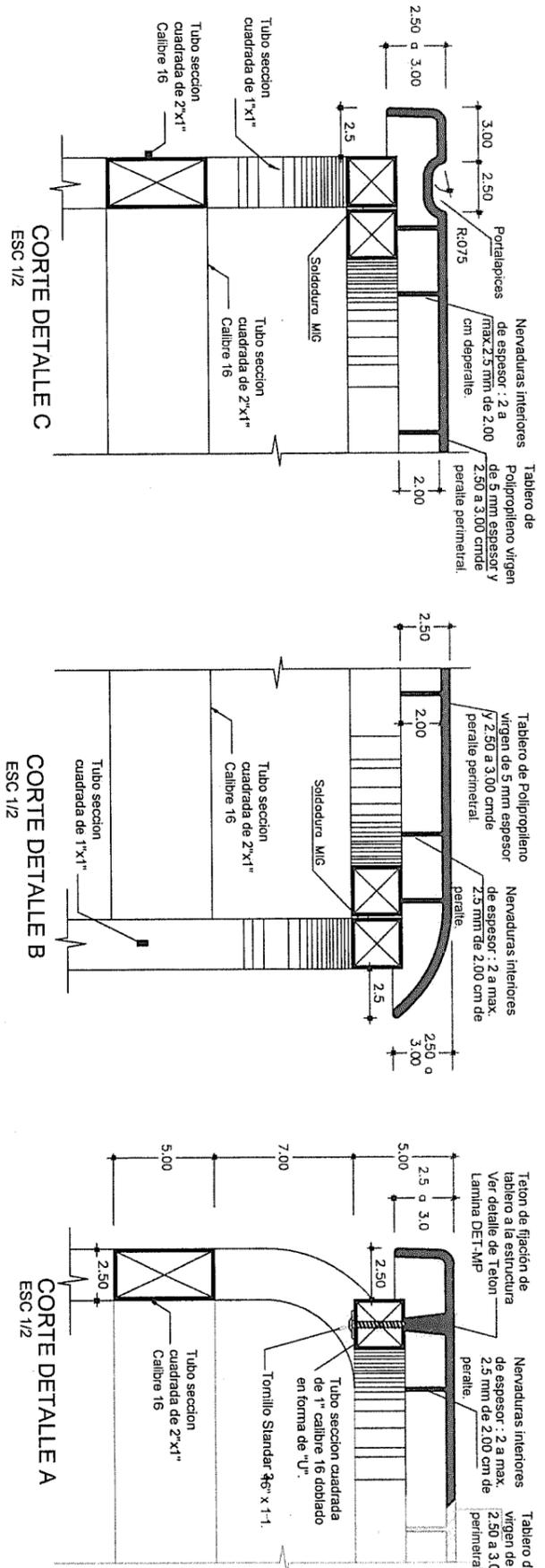
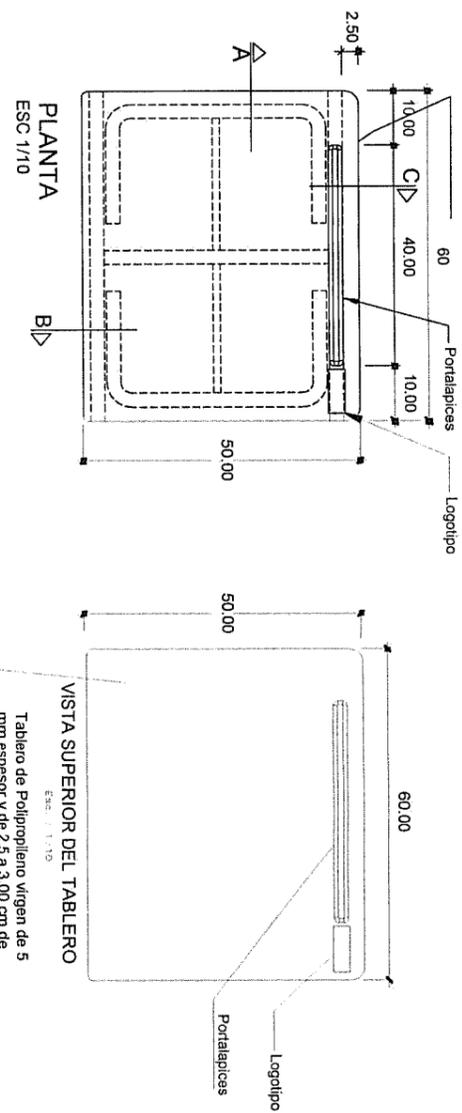
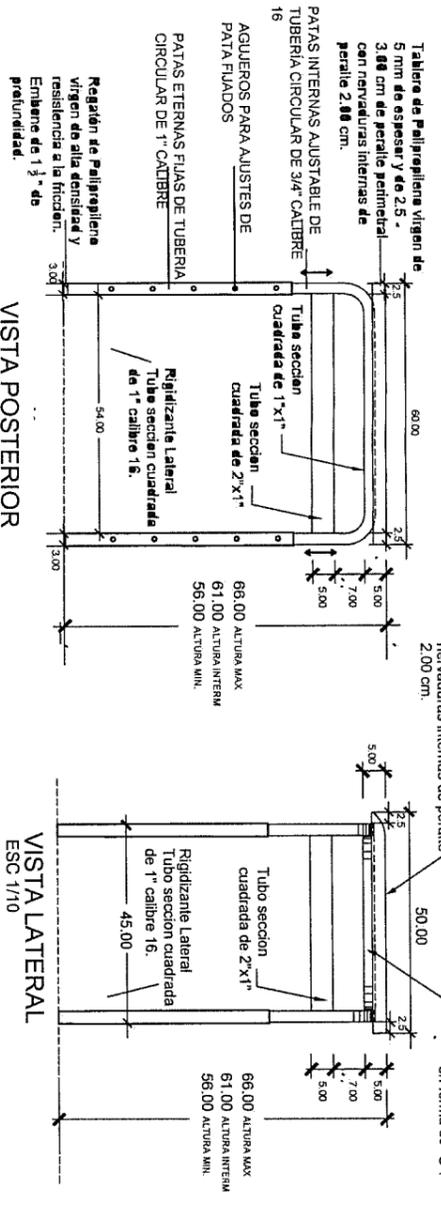
# M-A8



PROYECTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, REGULAR DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MODULAR DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN CONCE. I.I.E.E. INICIAL, I.I.E.E. PRIMARIA, I.I.E.E. SECUNDARIA NIVEL PROVINCIAL (PIURA, SECHURA)  
**MESA PARA 5° DE SECUNDARIA**  
**GORE PIURA M-A8 DA-16**

Ing. Giannella Altamirano Valdiviazo  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 2899884





**NOTA:**  
Las medidas expresadas se encuentran en centímetros.  
Todos los elementos metálicos soldados entre sí llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón sera a lo largo del perimetro, se debiera masillar y esmerillar los elementos metálicos, si se requiere.  
No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.  
El margen de tolerancia sera de +/- 5mm sobre las dimensiones totales del mueble.  
Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1,5mm de espesor.  
Los bordes deben ser redondeados, la Textura Antideslizante, suave al contacto. El acabado de estructura metálica debiera corresponder a la indicada en la NTP 260.015 (6.3.2. ACABADO)  
Con Aplicación de aditivo para protección UV y Aditivo Antiflama.



Ing. Juanita Alcantara Valdiviazo  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 28098A

**M-D1**

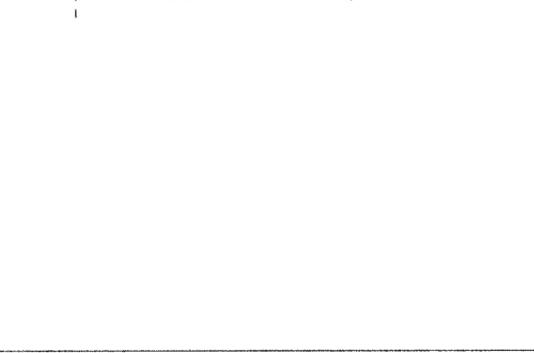
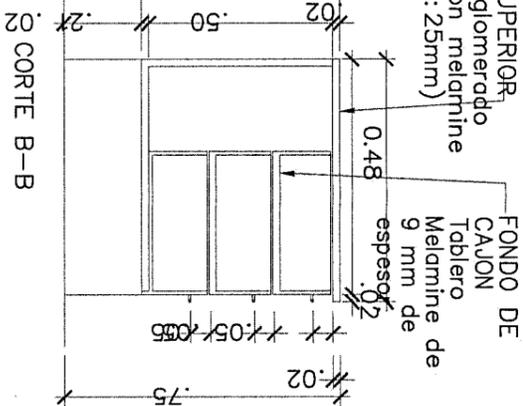
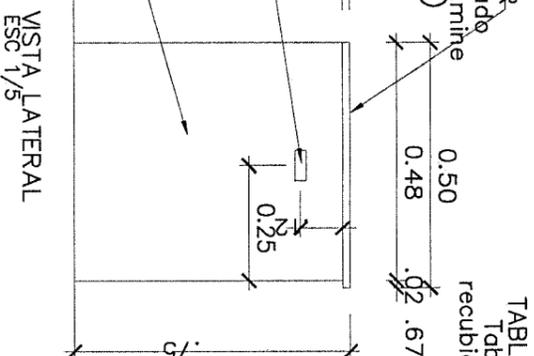
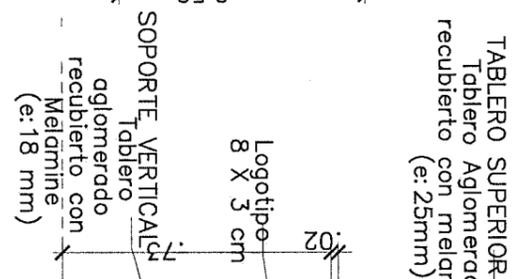
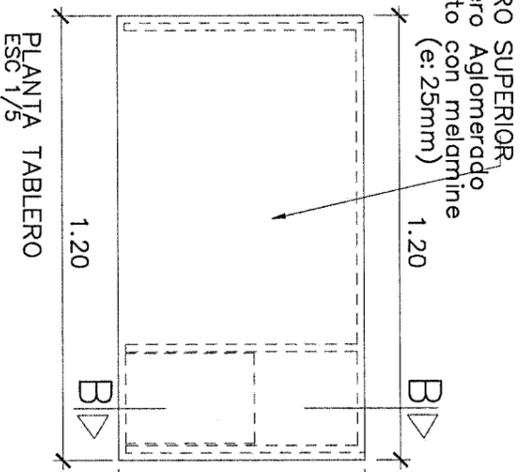
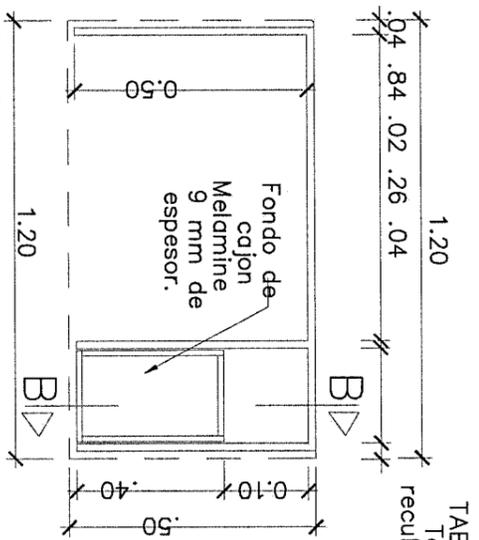


ICARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE II EE INICIAL, II EE PRIMARIA, II EE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL. (PIURA- SECHURA)

PRODUCTO: MESA REGULABLE PRIMARIA

**GORE PIURA M-D1 DA-17**

# ESCRITORIO PARA DOCENTE



## CARACTERISTICAS TECNICAS.-

La superficie de Trabajo sera de Tablero Aglomerado recubierto de Melamine de 25 mm de espesor, Faldones y Soportes de 18 mm de espesor, los cajones con tablero de Melamine de 15 mm y el fondo de cajón con tablero de Melamine de 09 mm.

Tablero principal de una sola pieza de Melamine de 25 mm con tapacantos grueso en los 4 bordes colicado con sistema de termopegado de maquina.

Se colocara Regaton (accesorio protector de la base del mueble) de Polipropileno de alta densidad y resistencia, color negro.

La unión entre el tablero principal y el de soporte, será por medio de ángulos metálicos de 1 1/2" x 2.0 mm de espesor, fijada a ambos tableros con tornillos tipo SPAX autorroscantes de medidas apropiadas según el espesor del tablero.

Tres (3) cajones fabricados con plancha de Melamine de 15 mm de espesor.

Cada cajón de 0.30 m de ancho x 0.40 m de fondo x 0.17 m de alto, ensamblados con tornillos tipo SPAX autorroscantes, montados sobre correderas telescópicas con billas de acero para trabajo pesado.

Tiradores de acero inoxidable acabado en mate, en 1 1/2", mínimo de 12 cm. El fondo del cajón deberá ser de Melamine de 09mm.

Cerradura con sistema de cierre central, con chapa de seguridad que comprende los 3 cajones y con un juego de 02 llaves

El ensamblado es con pernos tipo SPAX autorroscantes.

Avellanar la zona donde va la cabeza del tornillo, quedando al ras.

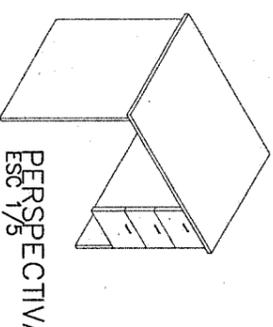
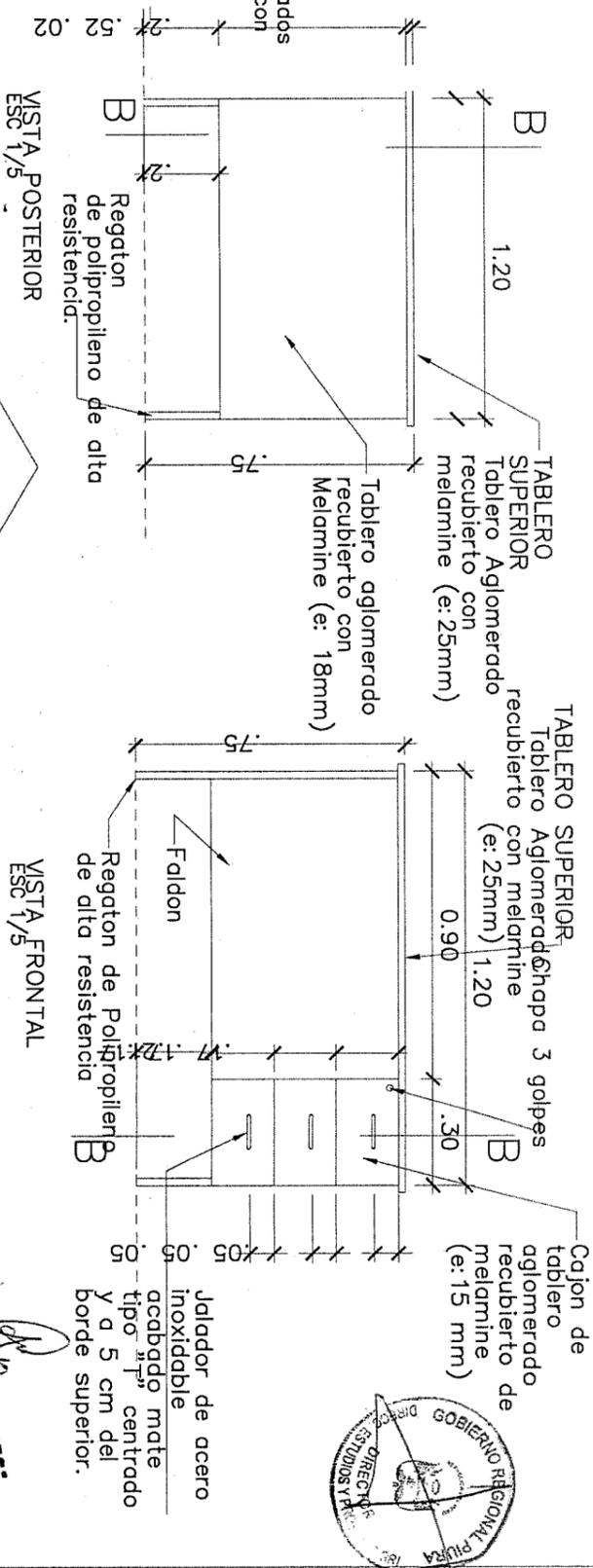
Las uniones y bordes quedarán libres de rebabas, suaves al tacto.

Se entregará el mueble limpio, sin quifnes ni deformaciones.

Todas las piezas deben llevar tapacantos en sus 04 contornos, del tipo delgado cuando el canto este unido contra otra pieza y del tipo grueso cuando el canto este expuesto sin contacto a otra pieza.

Tablero principal: Carvalo o Similar

Soporte: Gray 1C o similar.



# E-A1



IAARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE I.E.E. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)

**ESCRITORIO PARA DOCENTE**

**GORE PIURA E-A-1 DA-18**

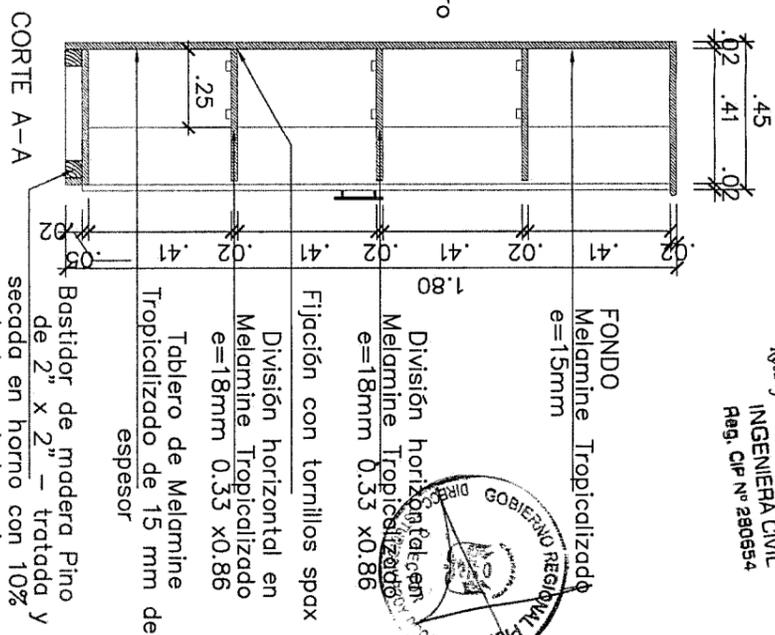
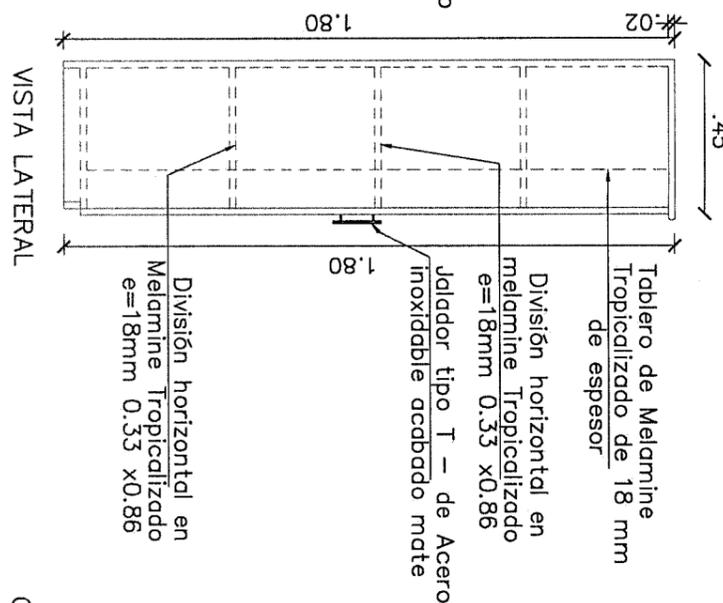
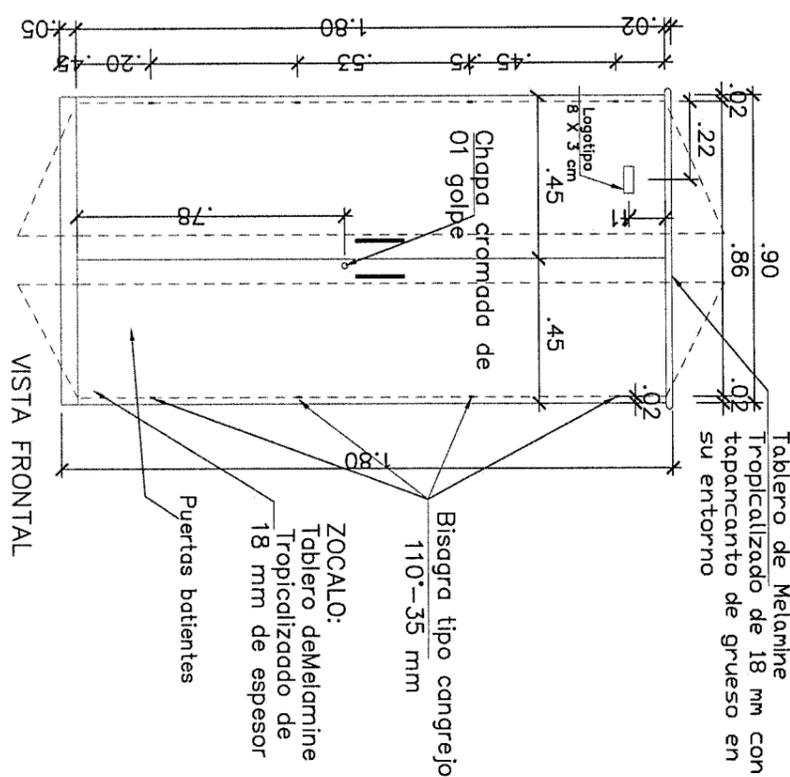
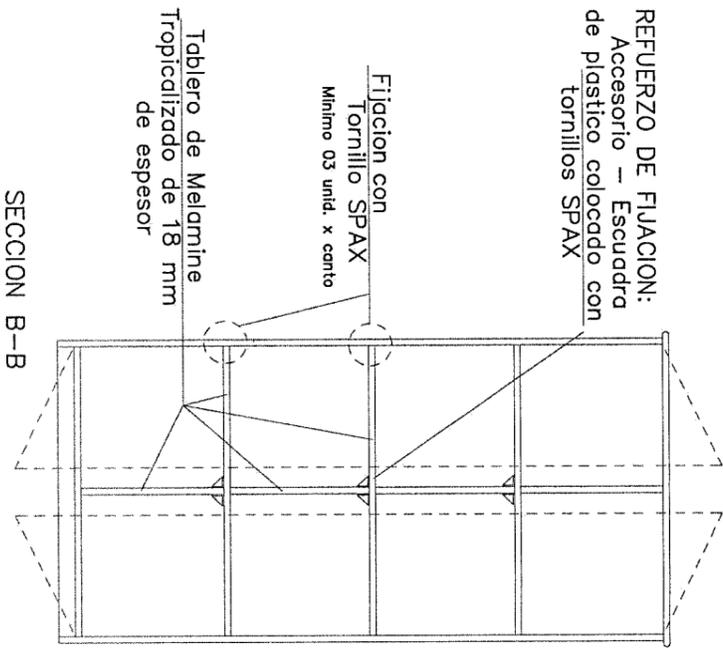
*Ing. Guillermo Almirante*  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 280384



**A-1 ARMARIO DE DOS PUERTAS**  
0.90x0.45x1.80

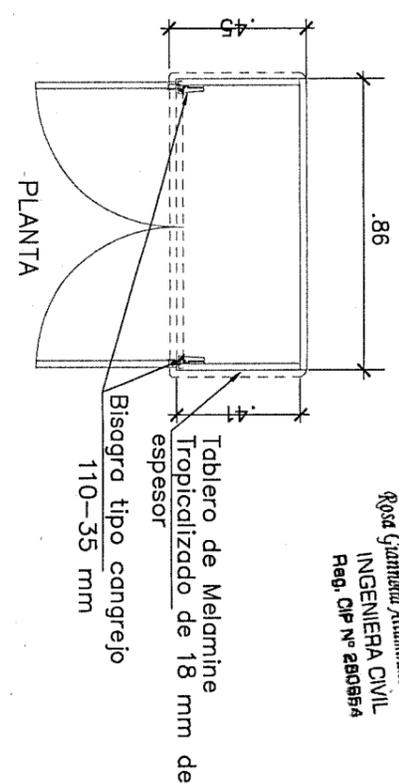
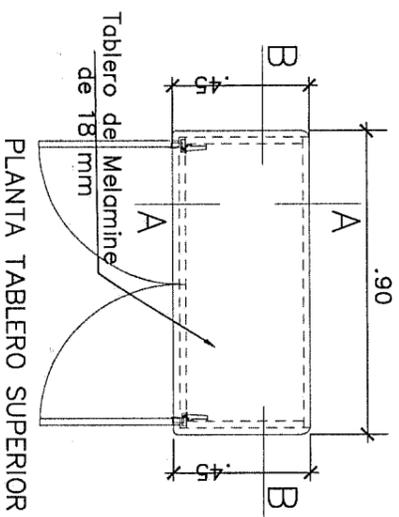
*Rosa Giannetta Altamirano Valdiviazo*  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 250554

**REFUERZO DE FIJACION:**  
Accesorio - Escuadra de plastico colocado con tornillos SPAX



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Construido íntegramente con tableros aglomerados con recubrimiento de MELAMINE TROPICALIZADO de e=18 mm, excepto al tablero de fondo de mueble que será de 15 mm de espesor, con chapa (cerradura) frontal de acabado cromado, de un golpe y con juego de 02 llaves. Las puertas deberán tener tiradores de acero inoxidable acabado en mate, en forma de "T", mínimo de 110 mm de diámetro la barra, sujetos mediante tornillos. Con dos repisas en su interior, que permite organizar los materiales de manera óptima. El tablero será de Melamina tropicalizado de 18 mm de espesor. Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tipo SPRAX y accesorios de refuerzo, según indique Bisagras tipo cangrejo de 110°-35 mm con doble baño de níquel. Se colocaran 04 bisagras del tipo cangrejo por cada hoja de puertas y con cierre retardado, las distancia especifican en los planos. Tapa de fondo será de Melamina Tropicalizado de 15 mm de espesor. Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebadas, suaves al tacto. Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que seran sometidos, colocados sin debilita de humedad maima permisible para la fabricacion del mueble. Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas. Se entrega el mueble limpio y sin quines ni deformaciones.

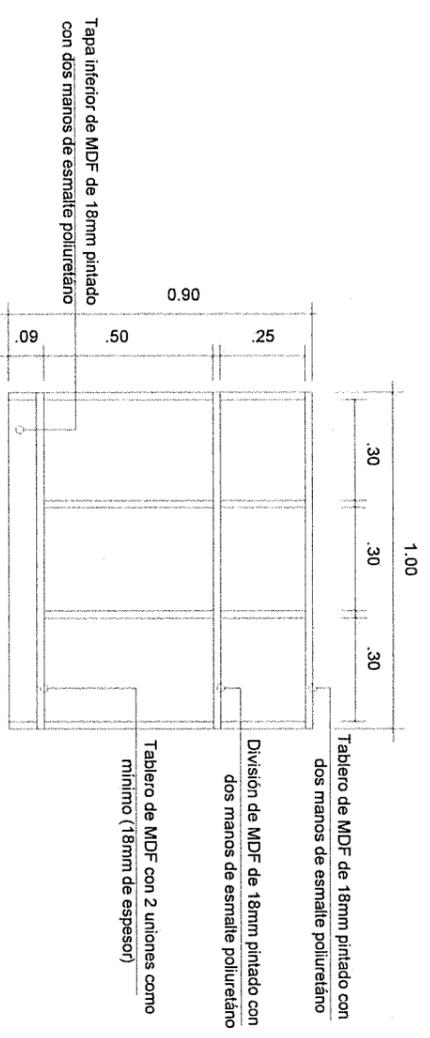


*Rosa Giannetta Altamirano Valdiviazo*  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 250554

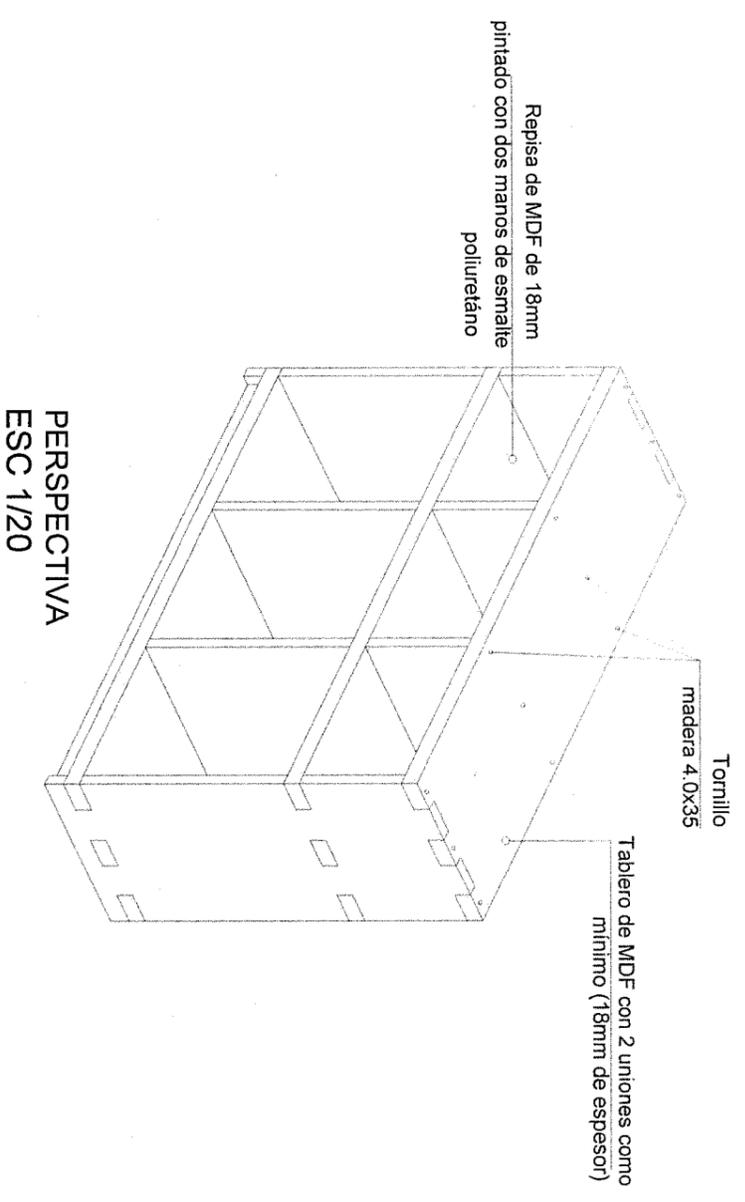
**ARM-A1**



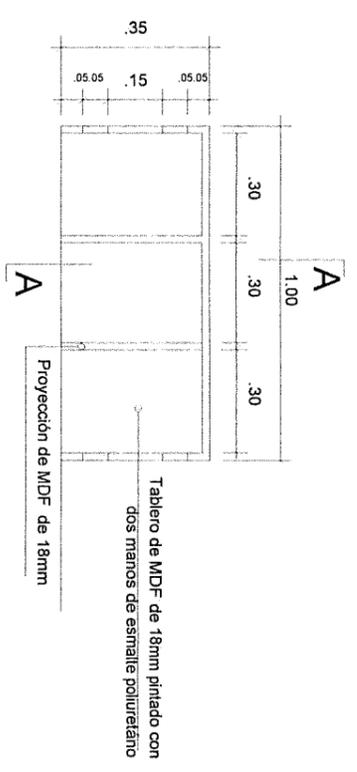
GOB. PIURA  
GORE PIURA  
ARMARIO DE MELAMINE A-1  
DA-19



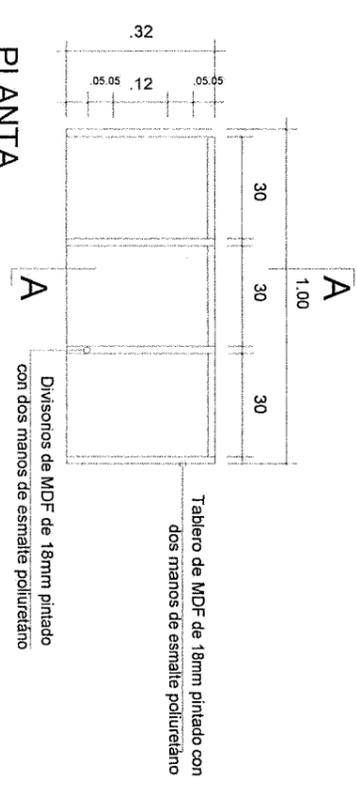
VISTA FRONTAL  
 ESC 1/20



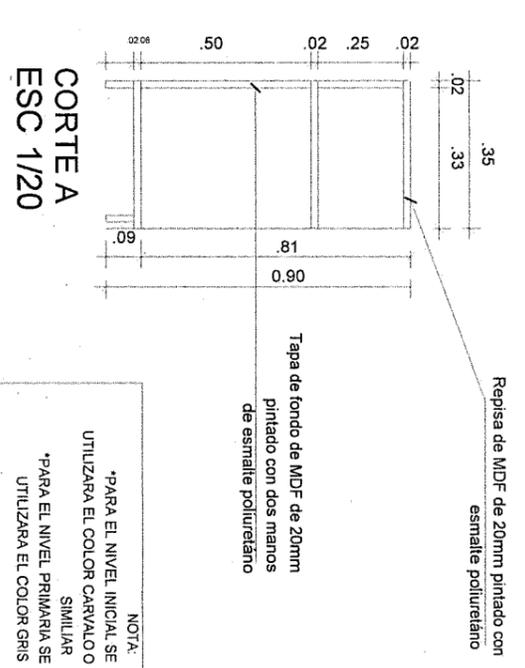
PERSPECTIVA  
 ESC 1/20



PLANTA TABLERO  
 ESC 1/20



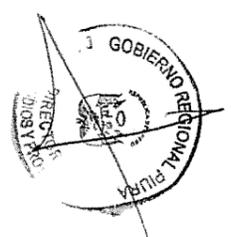
PLANTA  
 ESC 1/20



CORTE A  
 ESC 1/20

NOTA:  
 \*PARA EL NIVEL INICIAL SE UTILIZARA EL COLOR CARVALLO O SIMILAR  
 \*PARA EL NIVEL PRIMARIA SE UTILIZARA EL COLOR GRIS

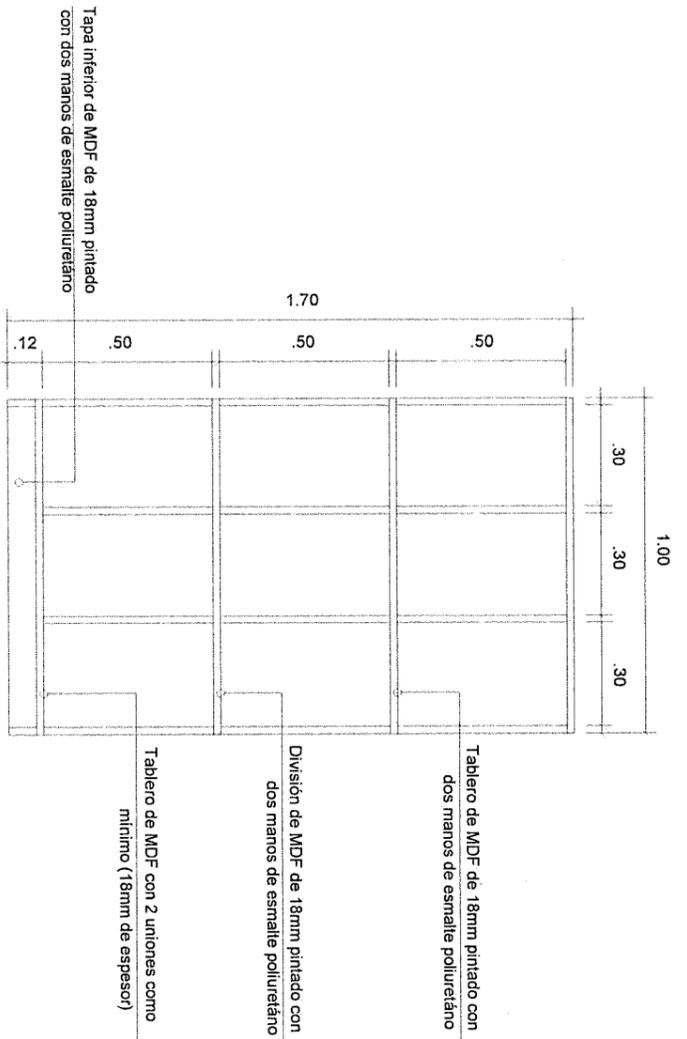
*Rosa Giménez Alamiñana*  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 2805B4



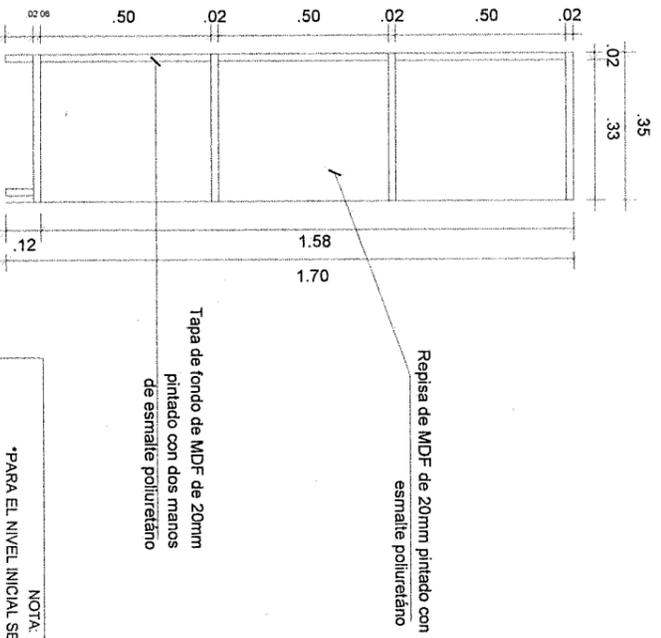
# CAS-A1



IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)		
PRODUCTO: CASILLERO A-1 INICIAL		
GORE PIURA	CAS-A1	DA-20

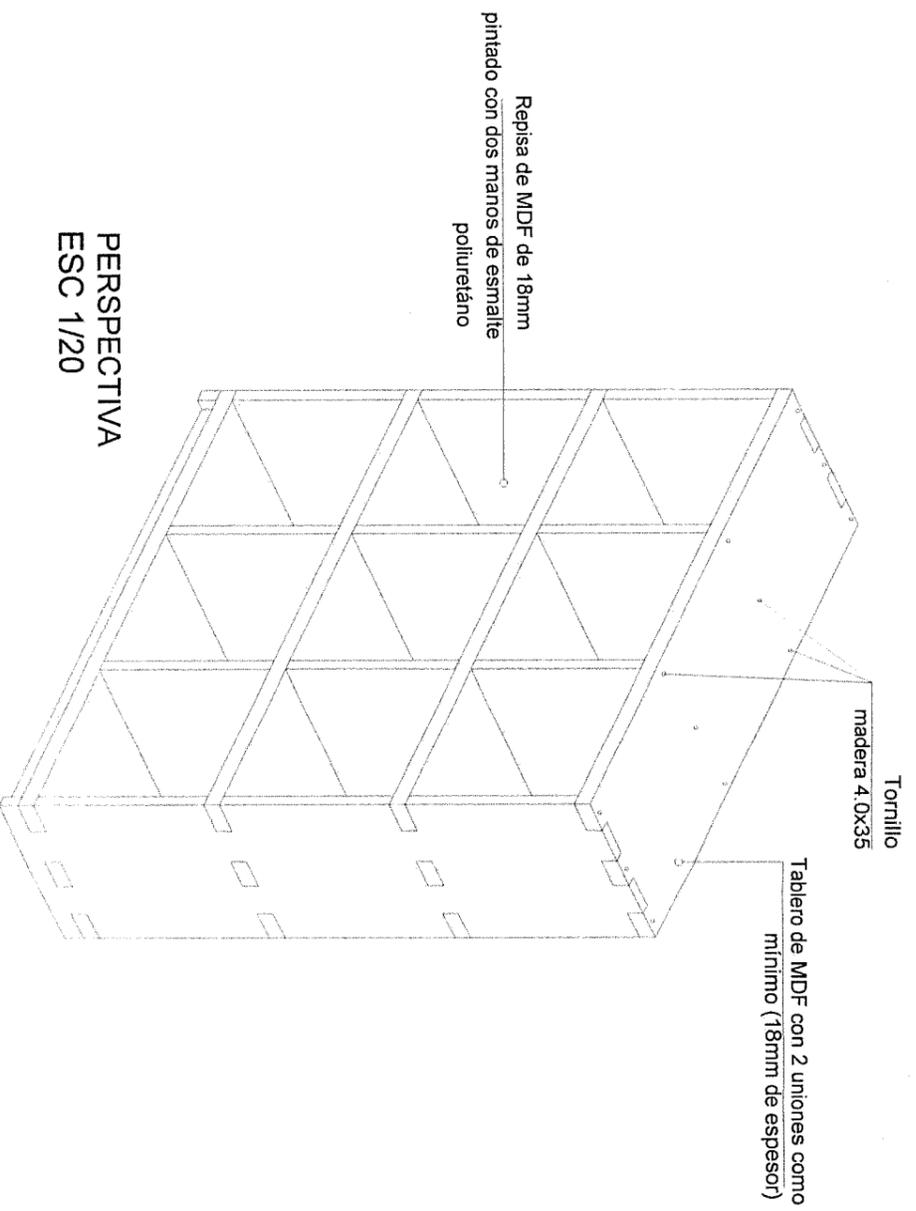


VISTA FRONTAL  
 ESC 1/20

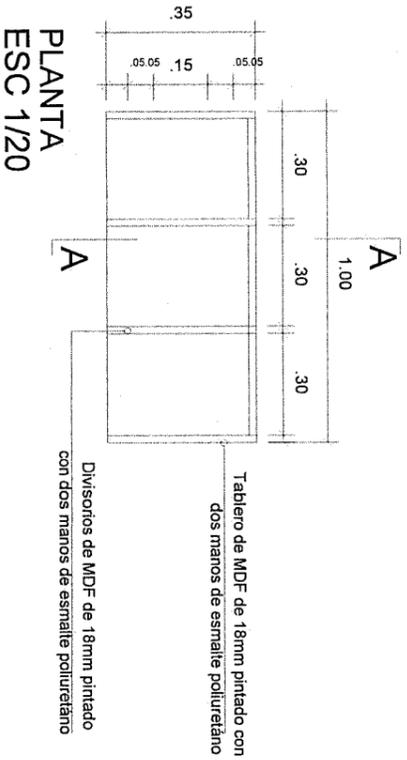


CORTE A  
 ESC 1/20

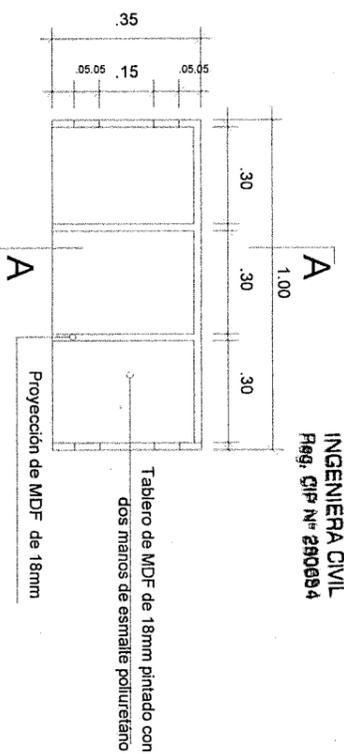
NOTA:  
 \*PARA EL NIVEL INICIAL SE UTILIZARA EL COLOR CARVALO O SIMILAR  
 \*PARA EL NIVEL PRIMARIA SE UTILIZARA EL COLOR GRIS



PERSPECTIVA  
 ESC 1/20



PLANTA  
 ESC 1/20



PLANTA TABLERO  
 ESC 1/20

Rosa Giménez Alaminano Valdivieso  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 290084



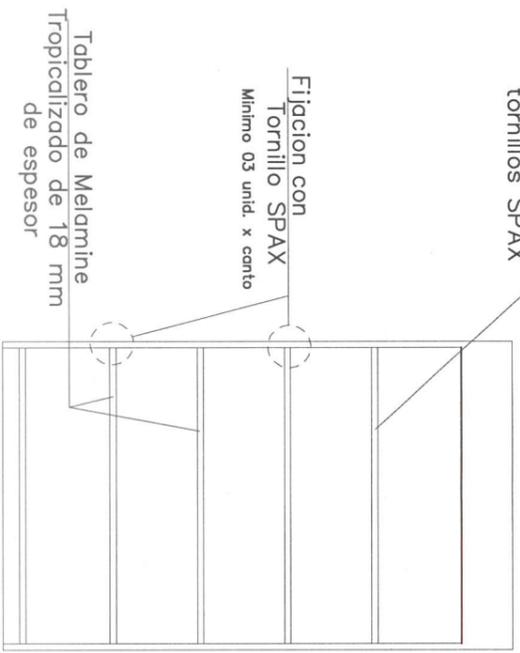
CAS-A2



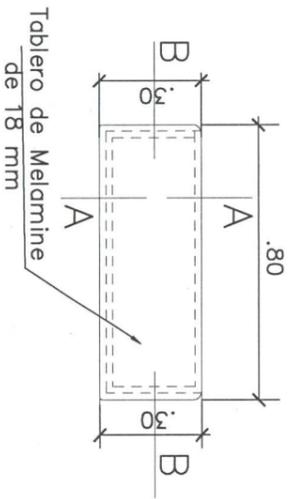
ICARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE (11) EE. INICIAL, (11) EE. PRIMARIA, (11) EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECUR)
PRODUCTO:	CASILLERO A2 PRIMARIA Y SECUNDARIA
GORE PIURA	CAS-A2
	DA-21

A-1 ESTANTE  
0.80x0.30x1.50

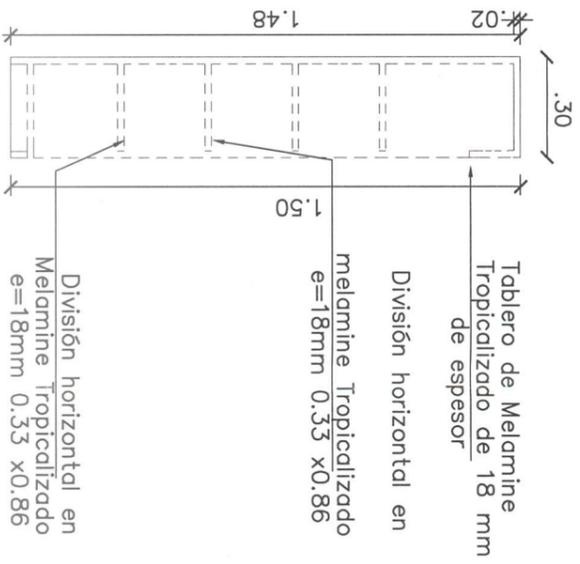
REFUERZO DE FIJACION:  
Accesorio - Escuadra  
de plastico colocado con  
tornillos SPAX



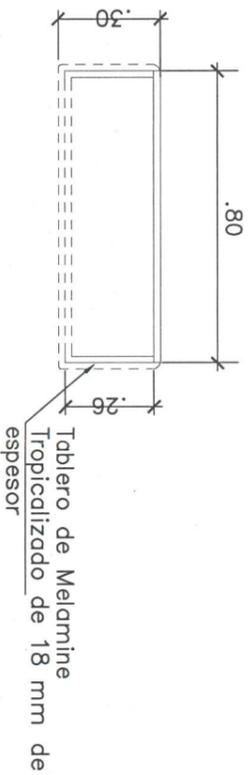
SECCION B-B



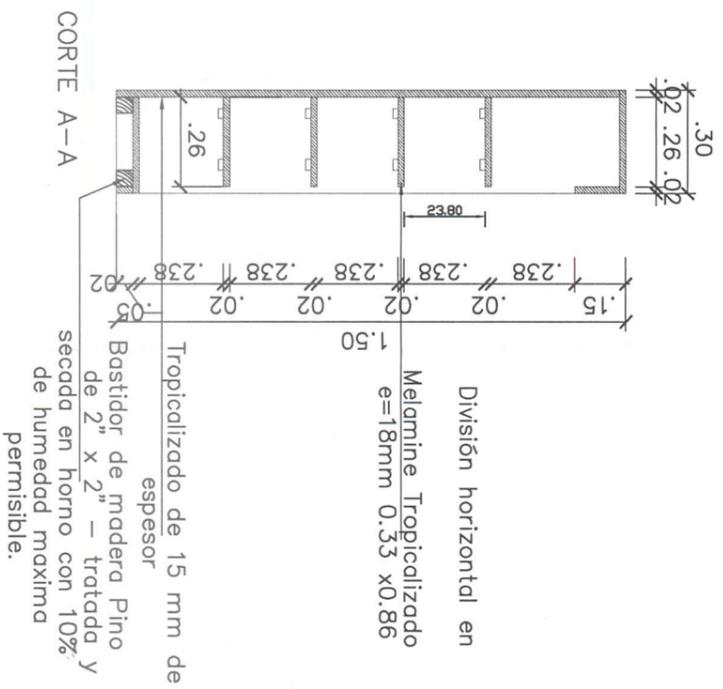
PLANTA TABLERO SUPERIOR



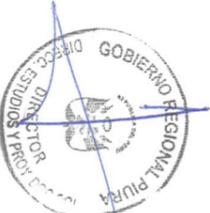
VISTA LATERAL



PLANTA



CORTE A-A



Rosa Jimena Alvarado Valdivia  
INGENIERA CIVIL  
Reg. OIP N° 280804

**EST-A1**



GORE PIURA

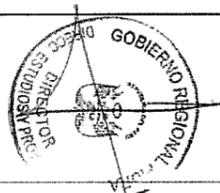
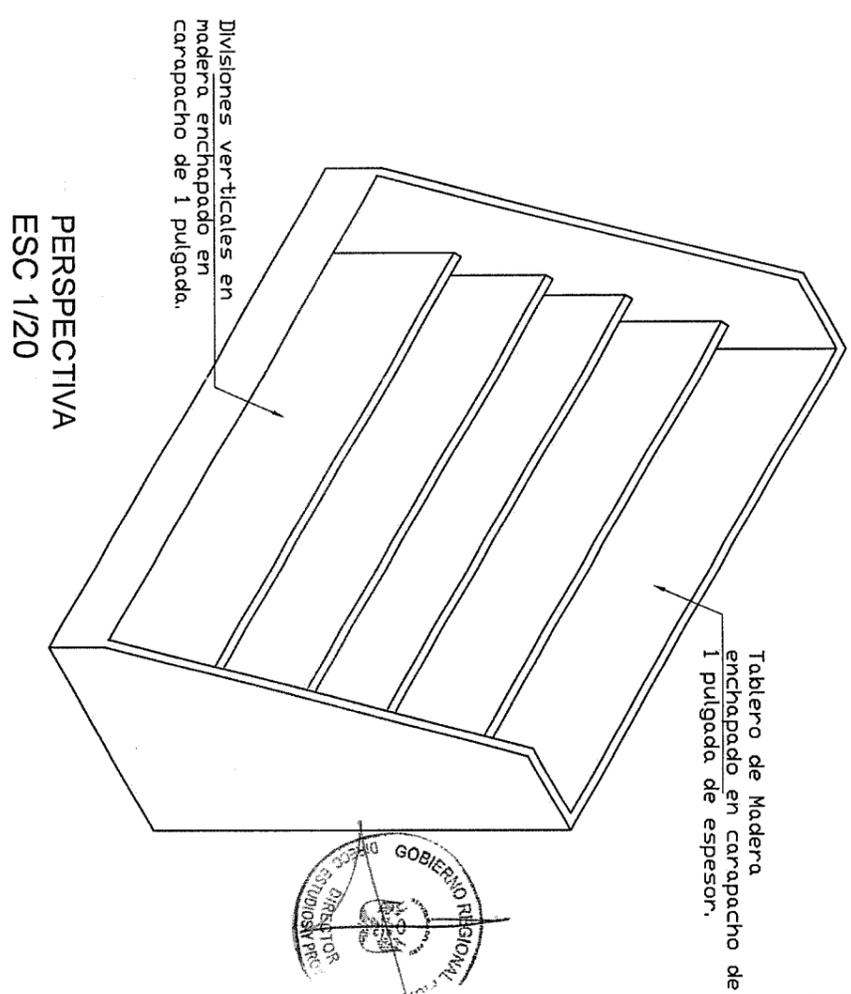
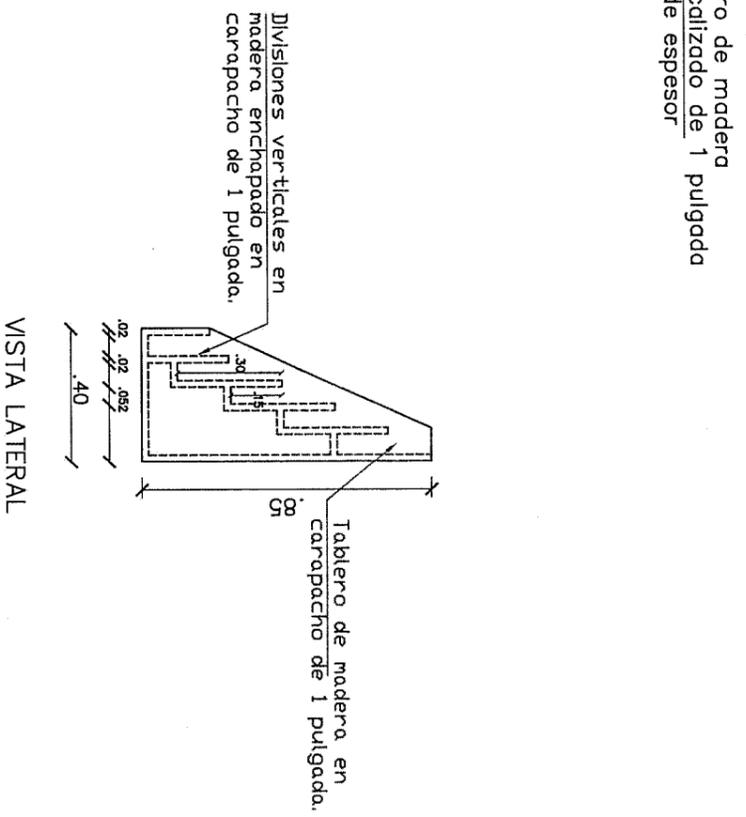
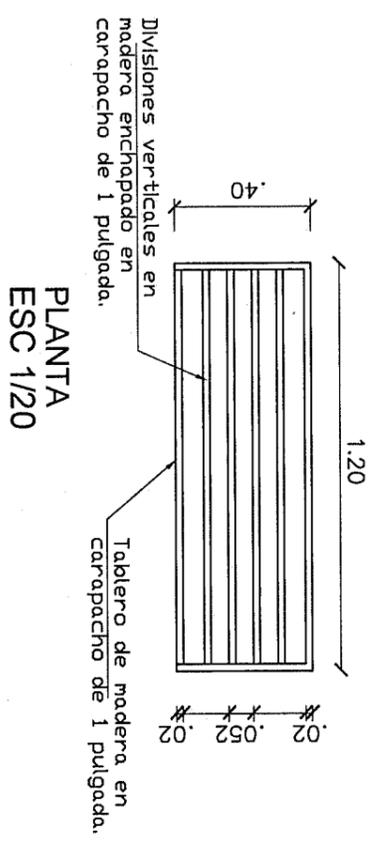
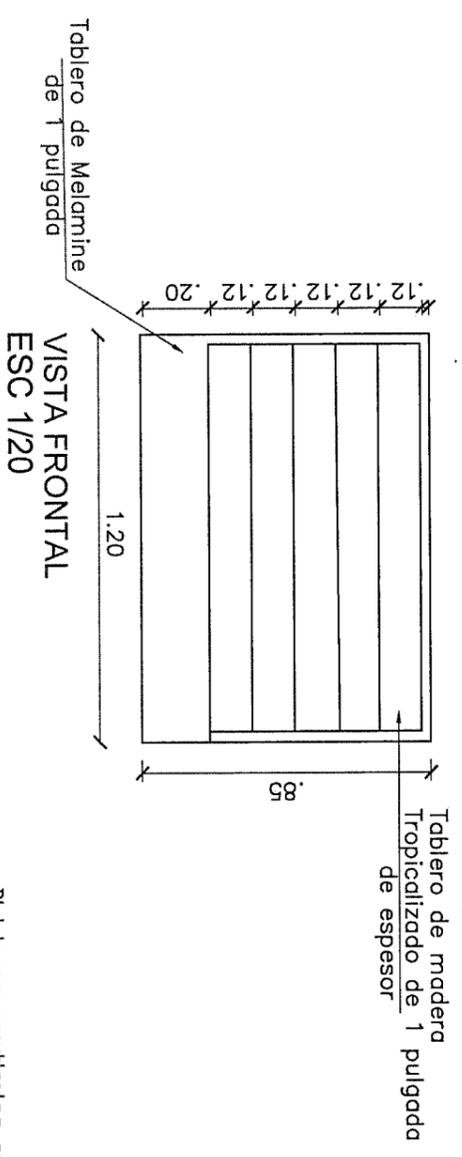
EST-A1

DA-22

IOARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)

PRODUCTO: ESTANTE A1 DE MELAMINE

A-1 EXHIBIDOR DE LIBROS DE MADERA  
0.40X1.2X0.85

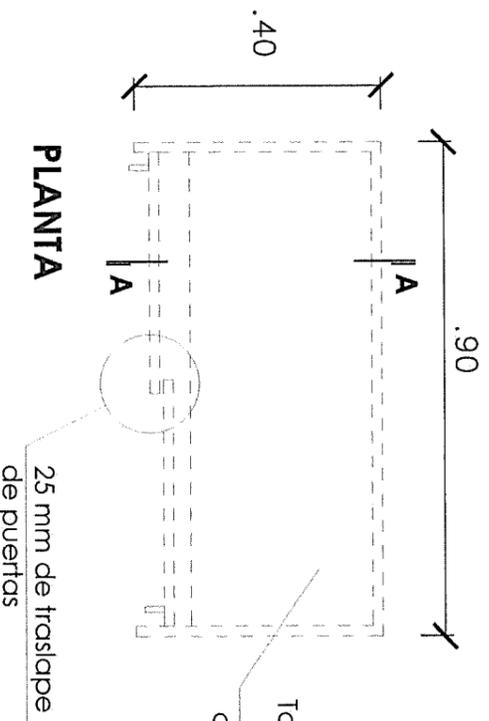


*Rosa Jimena Alzamano Valdivia*  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 290684

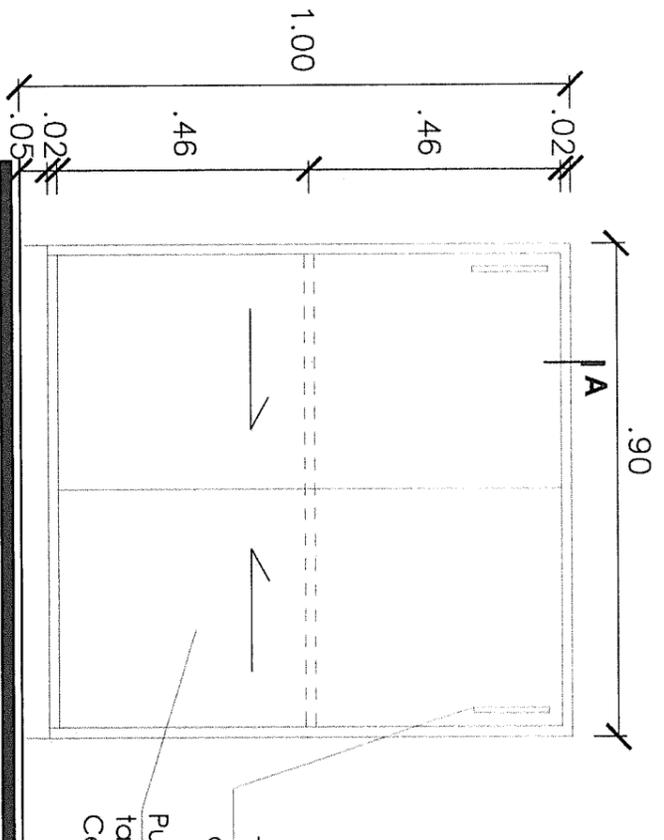
# EXH-A1



IOARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE I.E.E. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)
PRODUCTO:	EXHIBIDOR DE LIBROS A1 DE MADERA
GORE PIURA	EXH-A1
	DA-23



Tablero de Melamina e=18mm y tapacanto de PVC 3mm, color Cendra Escandinavo o similar

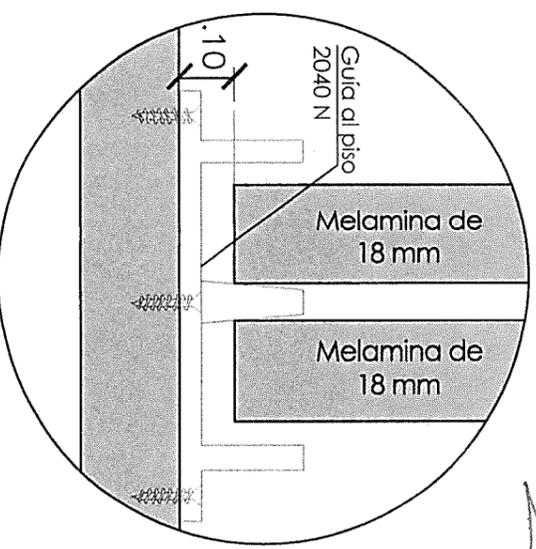
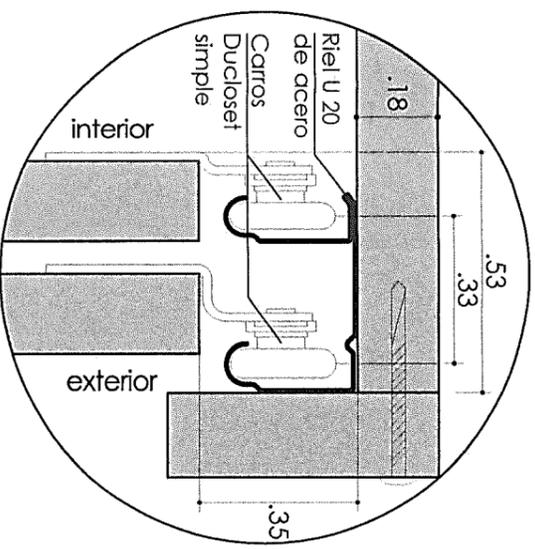
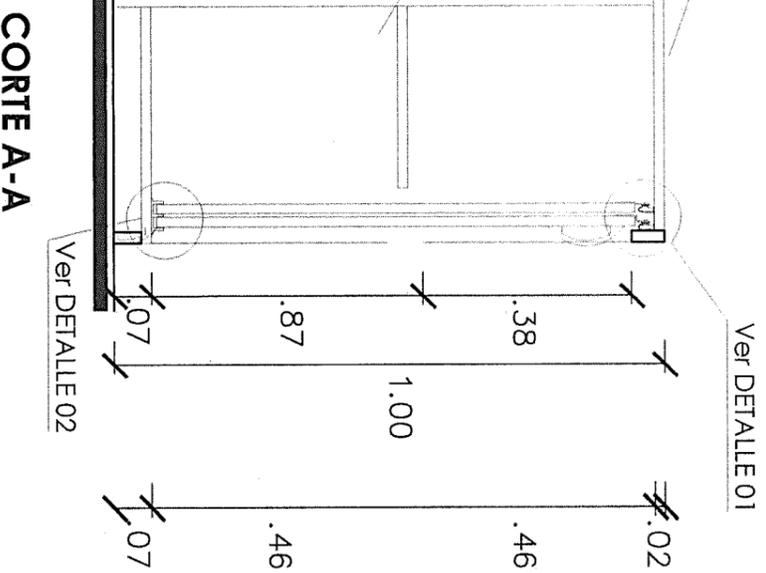


Tiradores de aluminio de 128mm

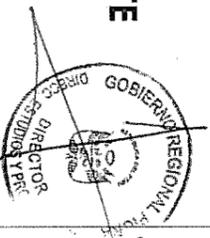
Puerta de Melamina e=18mm tapacanto 0.45mm, color Cendra Escandinavo o similar

Melamina e=18mm tapacanto 0.45mm, color acorde al tablero

Entrepaños de Melamina e=18mm tapacanto 0.45mm, color acorde al tablero



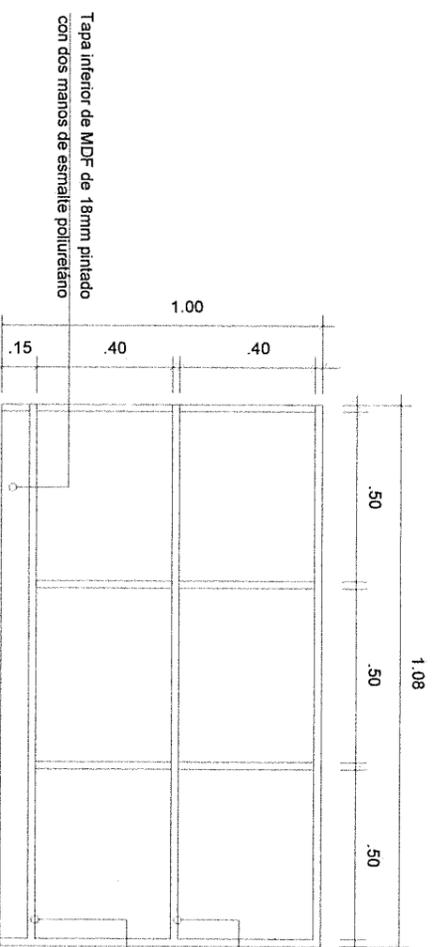
Rosa Giannella Alaminano Valdiviazo  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 280554



# MB-B1



<p>IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE I.I.E.E. INICIAL, I.I.E.E. PRIMARIA, I.I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)</p> <p>PRODUCTO: MUEBLE BAJO B1</p>	<p><b>GORE PIURA</b></p>	<p><b>MB-B1</b></p>	<p><b>DA-24</b></p>
--	--------------------------	---------------------	---------------------

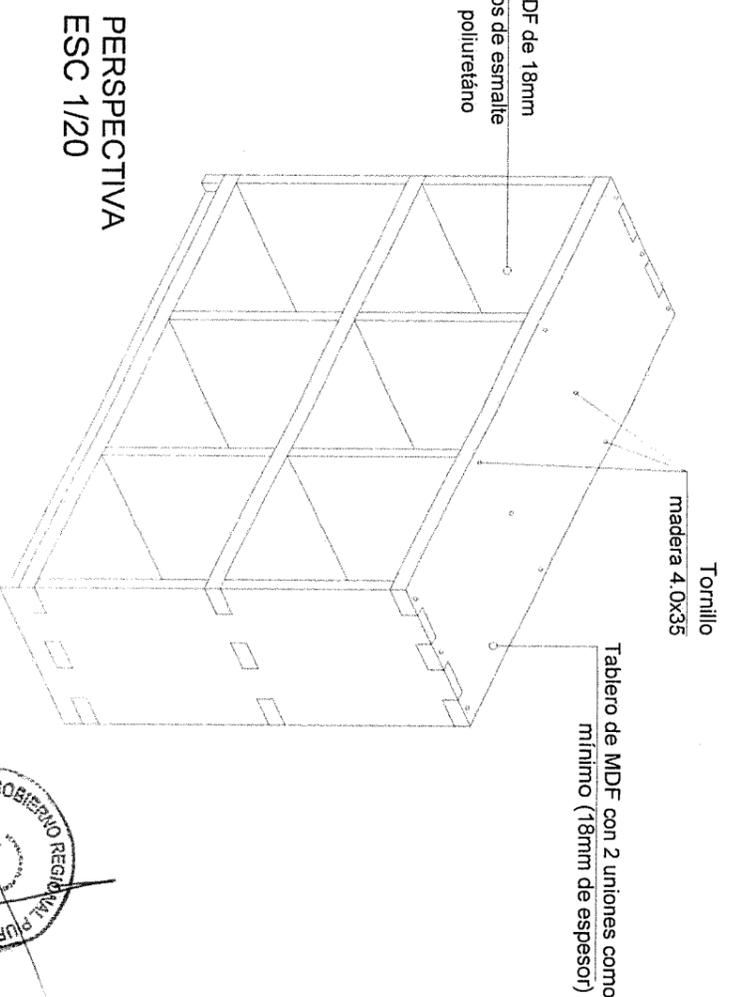


VISTA FRONTAL  
ESC 1/20

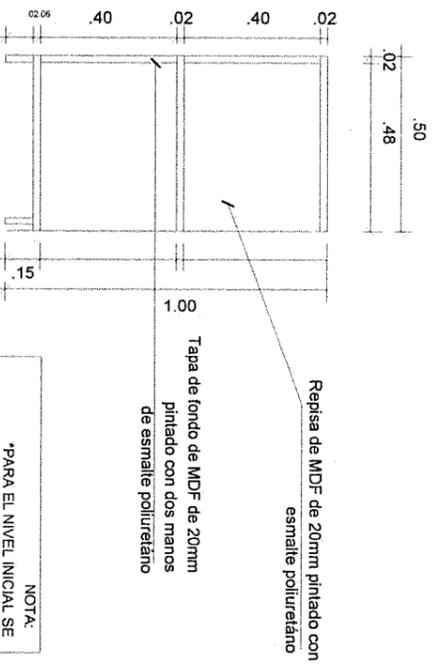
Division de MDF de 18mm pintado con dos manos de esmalte poliuretano

Tablero de MDF con 2 uniones como mínimo (18mm de espesor)

Repisa de MDF de 18mm pintado con dos manos de esmalte poliuretano

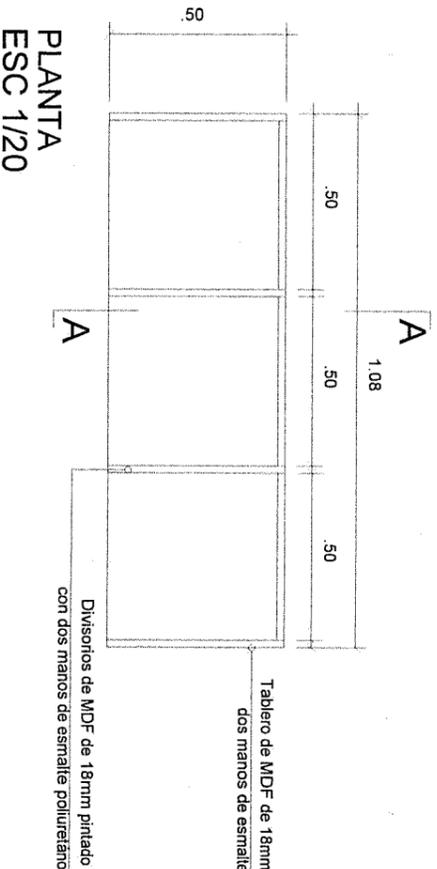


PERSPECTIVA  
ESC 1/20



CORTIA  
ESC 1/20

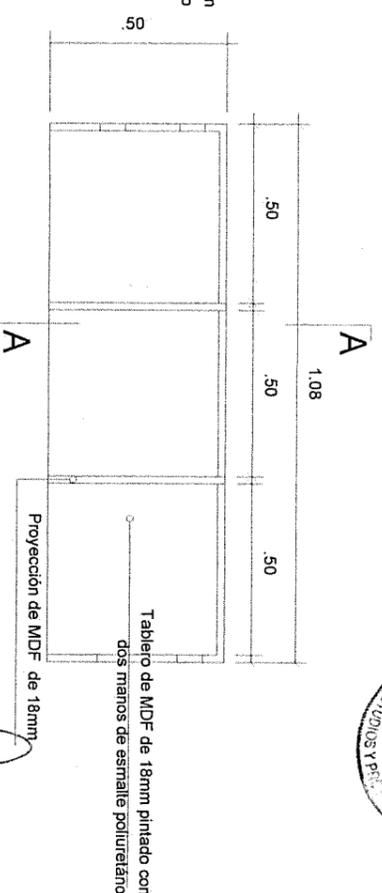
NOTA:  
\*PARA EL NIVEL INICIAL SE UTILIZARA EL COLOR CARVALO O SIMILAR  
\*PARA EL NIVEL PRIMARIA SE UTILIZARA EL COLOR GRIS



PLANTA  
ESC 1/20

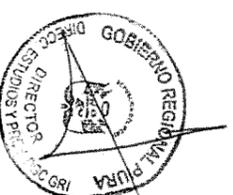
Divisores de MDF de 18mm pintado con dos manos de esmalte poliuretano

Tablero de MDF de 18mm pintado con dos manos de esmalte poliuretano



A

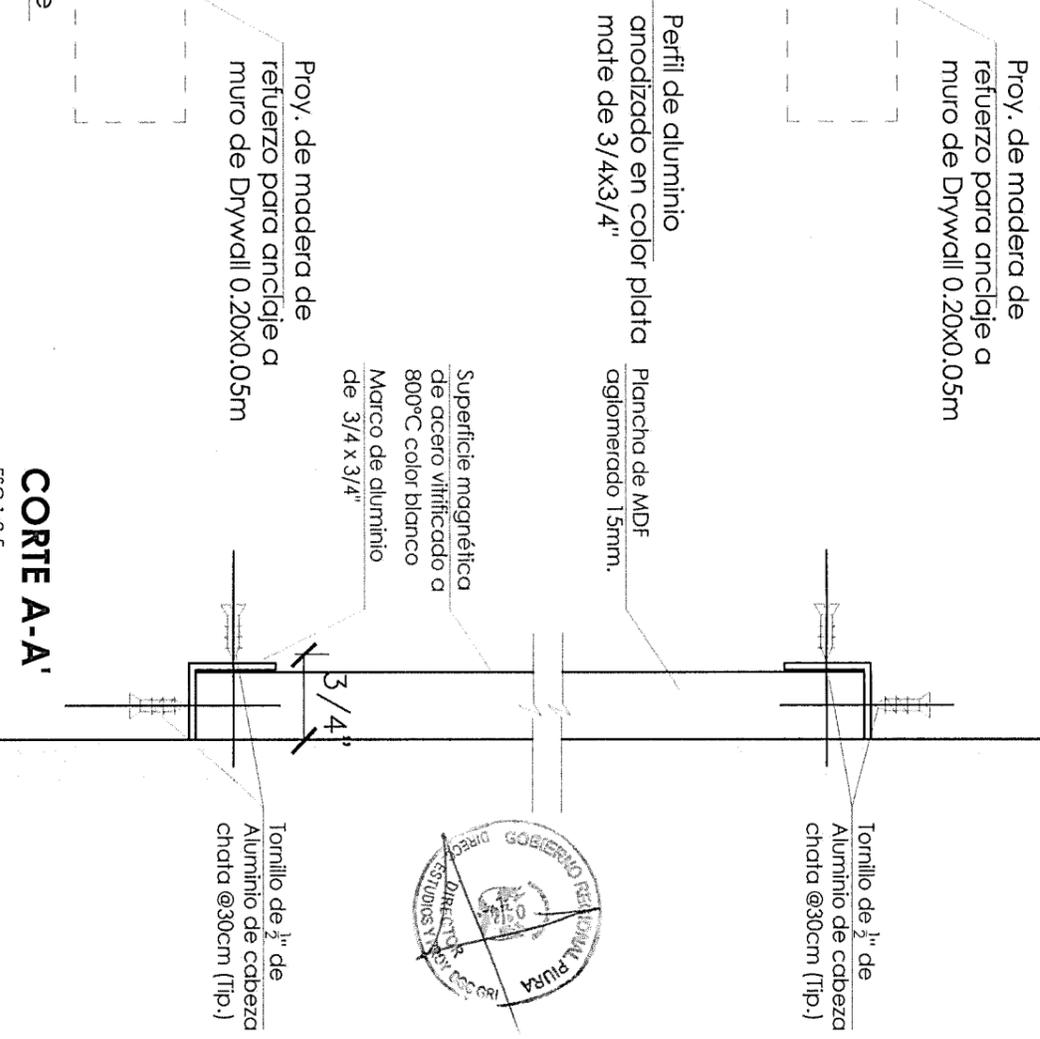
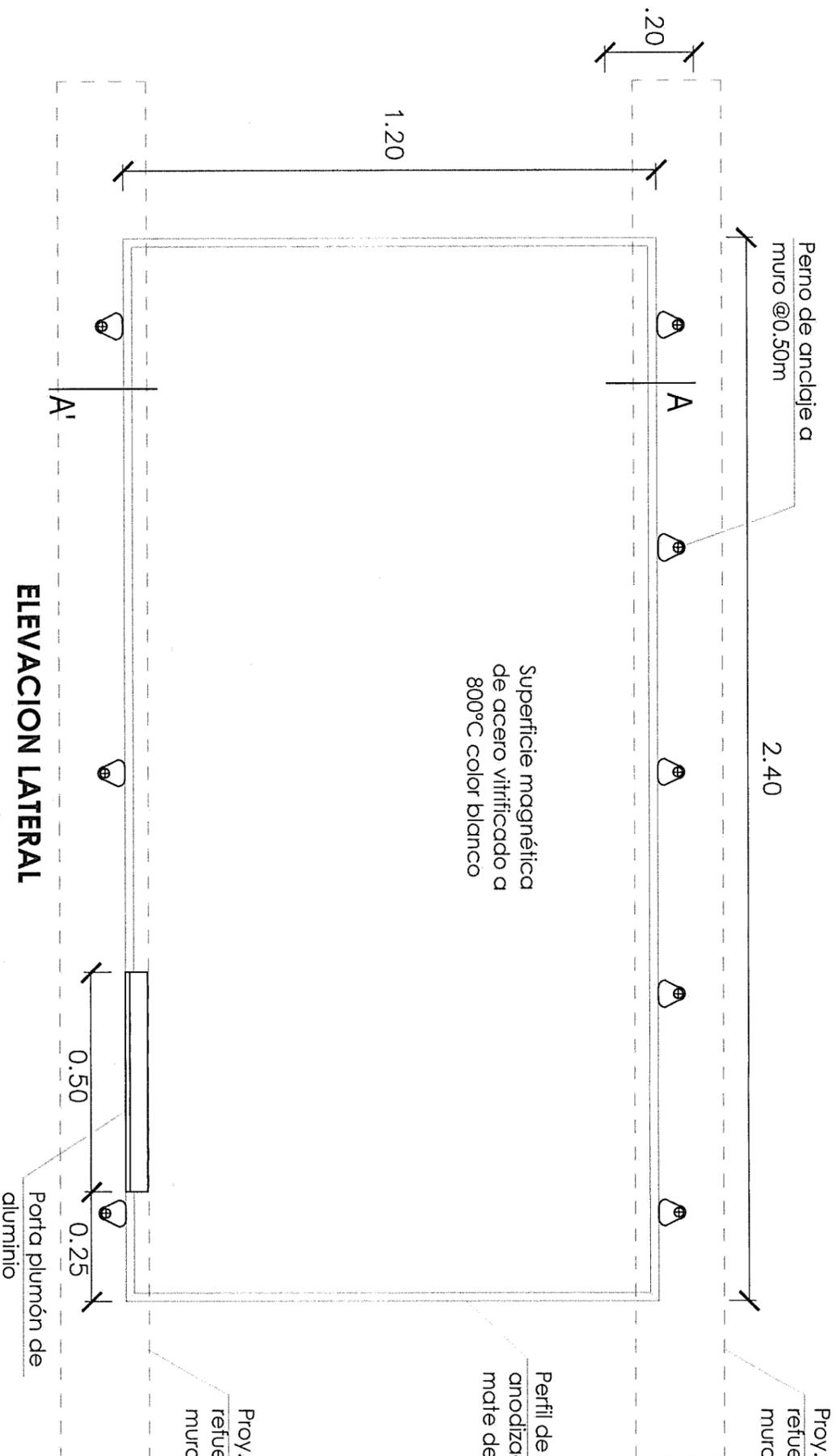
Rosa Gianella Altamirano Valdivia  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 289554



# MB-C1



ICARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE (11) EE. INICIALES, IIEE PRIMARIA, IIEE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)
PRODUCTO:	MUEBLE BAJO C1
	GOBE PIURA MB-C1 DA-25

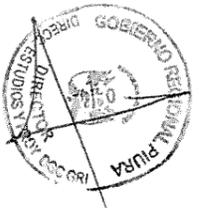


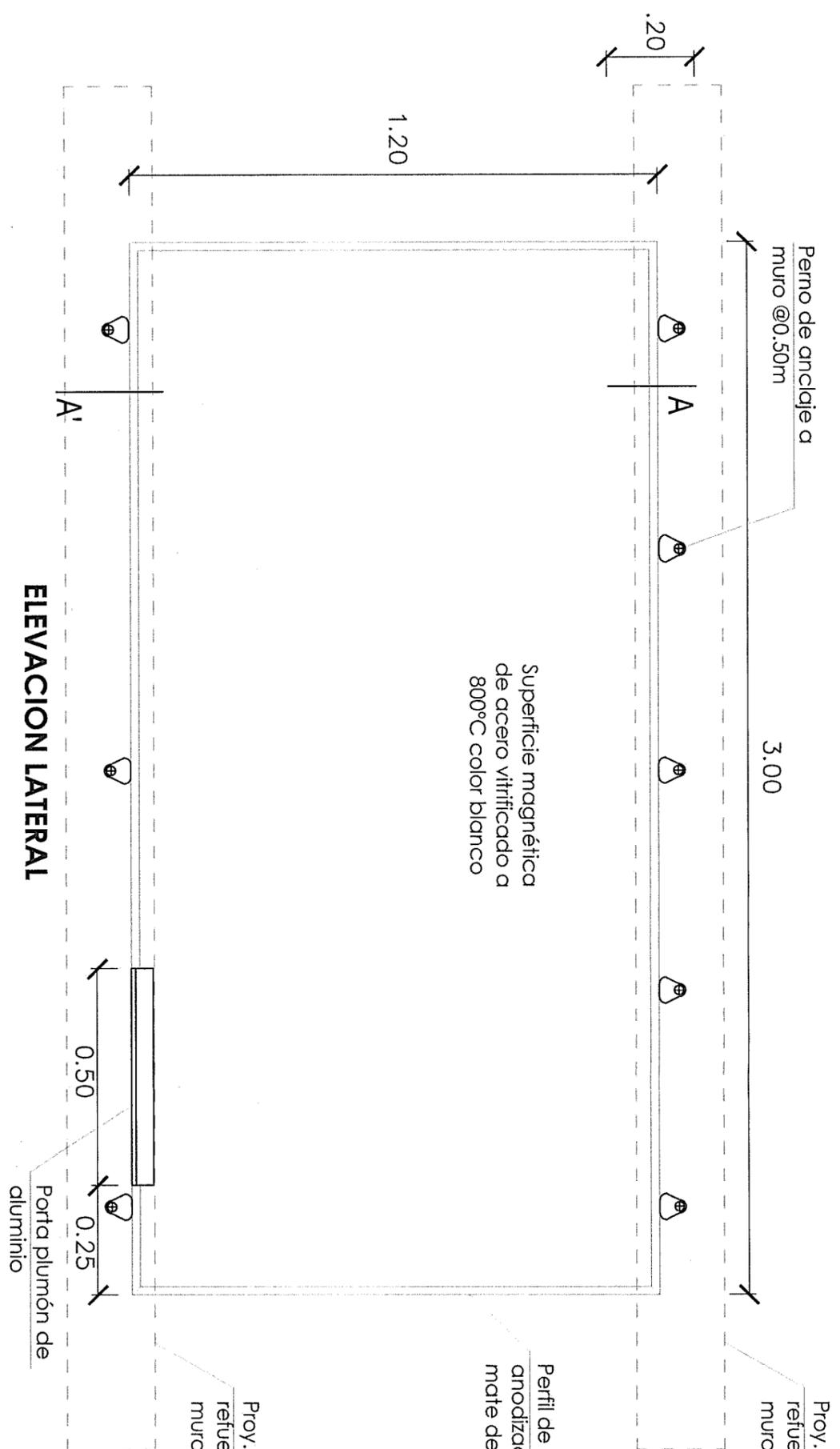
# PIZ-A1



<p>ICARR: ADOQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.I.EE. PRIMARIA, I.I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)</p> <p>PRODUCTO: PIZARRA A1 (1.20M x 2.40m)</p>	<p><b>GORE PIURA</b></p>	<p><b>PIZ-A1</b></p>	<p><b>DA-26</b></p>
--	--------------------------	----------------------	---------------------

*Rosa Gianella Alcantara Valdiviazo*  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 280854





Proy. de madera de refuerzo para anclaje a muro de Drywall 0.20x0.05m

Perfil de aluminio anodizado en color plata mate de 3/4x3/4"

Plancha de MDF aglomerado 15mm.

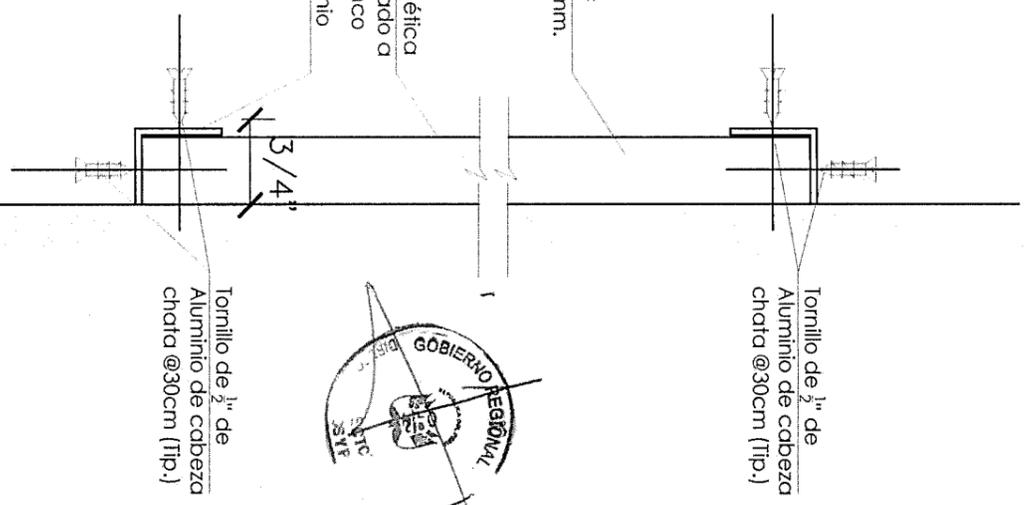
Proy. de madera de refuerzo para anclaje a muro de Drywall 0.20x0.05m

Superficie magnética de acero vitrificado a 800°C color blanco

Marco de aluminio de 3/4 x 3/4"

**CORTE A-A'**

ESC 1:2.5



# PIZ-A2



ICARR:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)
PRODUCTO:	PIZARRA A2 (1.20M x 3.00m)
<b>GOBRE PIURA</b>	<b>PIZ-A2</b>
	<b>DA-27</b>

*[Signature]*  
 Ing. Gianella Alcantara Valdiviazo  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. GIP N° 899554

